

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO

VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS

MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32163

Mendoza, Miércoles 7 de Agosto de 2024

Normas: 14 - Edictos: 259

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>8</b>
<b>RESOLUCIONES MUNICIPALES</b> .....	<b>25</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>27</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>28</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>34</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>39</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>49</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>57</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>62</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>87</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>92</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>101</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>102</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>106</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>107</b>



SECCIÓN  
GENERAL

**DECRETOS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Decreto N°: 1238

MENDOZA, 25 DE JUNIO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Presidente Provisional del Senado, C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 117 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**EL PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, el Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, Lic. PABLO ANDRÉS LOMBARDI, a partir del día 25 de junio de 2024, desde las 15:00 hs..

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER**

ABG. JIMENA LATORRE  
a/c Ministerio de Gobierno, Infraestructura, y Desarrollo Territorial

S/Cargo  
07/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1290

MENDOZA, 03 DE JULIO DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-03025012-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la incorporación al Régimen del Adicional de Mayor Dedicación, en conformidad con lo establecido por el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, en favor del agente GÓMEZ, LUIS ALBERTO, C.U.I.L. N° 23-18391032-9, quien presta servicios en la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia se solicita la incorporación del agente mencionado al Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, establecido en el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, con un porcentaje del CUARENTA POR CIENTO (40%).

Que a Orden N° 06 obra nota del Señor Director de Administración y Transporte por la cual detalla las tareas del agente mencionado, resultando necesaria la mayor dedicación solicitada a efectos del cumplimiento en tiempo y forma de la labor encomendada.

Que a Orden N° 02 se encuentra agregada nota de la Subsecretaría de Transporte mediante la cual se gestionó, por ante el Señor Gobernador de la Provincia, la excepción prevista en el Artículo 1 del Decreto Acuerdo N° 3272/2023. En la misma se detalló el objeto del pedido, los datos del agente, el costo anual

del ajuste consecuente, la economía genuina efectuada y la constancia de poseer la correspondiente partida presupuestaria disponible.

Que, en efecto, en la referida nota se deja constancia que el costo estimado de la mayor dedicación cuenta con partida y crédito presupuestario, que surge de la economía genuina producida por la reducción de la mayor dedicación del Agente Severino Sebastián. Que los referidos datos constan a Orden N° 15 del expediente.

Que, para dar cumplimiento con lo solicitado en el presente expediente, es necesario adecuar la partida de personal a través de una modificación presupuestaria, la que no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global ni entorpecerá el normal funcionamiento de la Subsecretaría de Transporte en el presente ejercicio hasta el 31 de diciembre de 2024. Que se adjunta planilla de la aludida modificación como Anexo I del presente Decreto.

Que se encuentran cumplidos en el expediente presente los recaudos legales establecidos en la legislación vigente, con especial mención de las disposiciones contenidas en el Artículo 1 del Decreto Acuerdo N° 3272/2023, del Artículo 09,10,29 del Decreto N° 410/2024 y del Artículo 24,25 de la Ley N° 9497/2023.

Por ello, en virtud de lo establecido por el Artículo 1 del Decreto Acuerdo N° 3272/2023, del Artículo 09,10,29 del Decreto N° 410/2024 y del Artículo 24,25 de la Ley N° 9497/2023, y conforme a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente norma legal, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$794.779,62).

Artículo 2°- Incorpórese a partir de la vigencia del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, al Señor GÓMEZ, LUIS ALBERTO, C.U.I.L. N° 23-18391032-9, Clase 003, Código Escalafonario: 05-1-02-00, en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación CUARENTA POR CIENTO (40%), previsto por el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y el Artículo 8 del Decreto N° 251/1992.

Artículo 3°- El gasto que demande lo dispuesto por el Artículo 2 de la presente norma legal será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2024, Unidad de Gestión de Crédito 699977, Unidad de Gestión de Gasto 699995, Clasificación Económica 41101, Financiamiento 000.

Artículo 4°- La presente norma legal será comunicada a la Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRÍGUEZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

07/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1366

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2024

Visto el Expediente N° 42-M-2017-60207, en el cual se tramita la solicitud del señor DARDO SOSA LARA, D.N.I. N° 13.453.590, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 42-M-2017-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 119;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 138 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 140/142;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor del señor DARDO SOSA LARA, D.N.I. N° 13.453.590, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle San Juan 1703, individualizado como Unidad 7 de la Manzana T, Lugar Barrio Tamarindos II, , Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, constante de una Superficie Cubierta de Uso Exclusivo de 78,20 m2, Superficie Cubierta de Uso Común de 1,80 m2, Superficie Cubierta Total de 80,00 m2, Superficie No Cubierta de Uso Exclusivo de 116,00 m2, correspondiéndole un Porcentaje Proporcional de 8,22 m2, con una Superficie Total de Terreno según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-50599-7, de 196,00 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 236, Fs. 949, Tomo 1 de Las Heras, a nombre de ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS Y EMPLEADOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A LA AERONAVEGACIÓN (A.T.E.P.S.A.).

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

07/08/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE**

Decreto N°: 1431

MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2024

Visto el EX-2024-03050219-GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual se da cuenta la necesidad de modificar el Presupuesto General vigente - Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación propiciada en esta ocasión permitirá ajustar las partidas del Presupuesto del Ministerio por la suma de \$ 57.582.009,31 a sus reales necesidades de funcionamiento.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 8° de la Ley N° 9497 – Presupuesto Ejercicio 2024 y 2° y 29 del Decreto Reglamentario N° 410/2024,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NUEVE CON 31/100 (\$ 57.582.009,31).

Artículo 2° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 3° - La presente norma será refrendada por los Ministros de Energía y Ambiente y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
07/08/2024 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 186

MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024- 05249280-GDEMZA-DGADM#MHYF, las disposiciones establecidas en los Artículos 50, 60 y 133 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias); y

#### CONSIDERANDO:

Que los Artículos 60 y 133 del Código Fiscal facultan al Ministerio de Hacienda y Finanzas a fijar las tasas mensuales de interés resarcitorio y punitorio.

Que el citado Artículo 60 dispone que la tasa mensual de interés resarcitorio, aplicable a las deudas tributarias, sea fijada con base en el Índice de Precios al Consumidor informado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), no pudiendo exceder la misma en 1,5 veces la tasa activa promedio que perciba el Banco de la Nación Argentina por sus operaciones.

Que el Artículo 133 del Código Fiscal establece que la tasa de interés punitorio relativa a los créditos y multas ejecutoriadas no podrá ser inferior a la tasa de interés resarcitorio, ni mayor en un 100% de la misma.

Que mediante Resolución N° 120-HyF-24 se fijaron los valores de las tasas de interés resarcitorio y punitorio con vigencia a partir del 1 de junio de 2024.

Que vista la disminución en las tasas de interés del sistema financiero, se considera conveniente actualizar los valores de las tasas de interés resarcitorio y punitorio vigentes.

Que en otro orden, es competencia de este Ministerio definir las políticas destinadas a realizar una recaudación eficiente de los tributos provinciales.

Que mediante Decreto N° 613/24 se autoriza al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a establecer la tasa mensual de financiación para los planes de facilidades de pago que la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) otorga para la regularización de deudas de los contribuyentes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 del Código Fiscal.

Por ello, de acuerdo a lo informado por la Asesoría de Gabinete y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio en los Órdenes Nros.4 y 10, respectivamente, ambos del expediente N° EX-2024-05249280-GDEMZA-DGADM#MHYF,

**EL**

**MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Fíjese en el CINCO CON SESENTA POR CIENTO (5,60 %) mensual, de aplicación quincenal, la tasa de interés resarcitorio prevista en el Artículo 60 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N°



1176/19 y sus modificatorias) .

ARTÍCULO 2° - Fíjese en el ONCE CON VEINTE POR CIENTO (11,20%) mensual, de aplicación quincenal, la tasa de interés punitivo prevista en el Artículo 133 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias) .

ARTÍCULO 3° - Fíjese en el CINCO POR CIENTO (5%) mensual, la tasa de financiación para planes de facilidades de pago otorgados por la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 del Código Fiscal.

ARTÍCULO 4° - La mora en el pago del monto mensual que corresponda al componente provincial del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza, se realizará conforme las disposiciones de la Resolución Conjunta AFIP-ATM 4351/18 y devengará en concepto de interés resarcitorio, la tasa mensual que fije la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

ARTÍCULO 5° - La vigencia de la presente resolución será a partir del 15 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 6° - Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**LIC. VICTOR FAYAD**

S/Cargo  
07/08/2024 (1 Pub.)

#### **A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

Resolución N°: 53

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2024

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 23 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que a través del convenio de recaudación celebrado entre esta Administración Tributaria Mendoza y la firma E-Pagos S.A., ratificado por la Resolución General A.T.M. N° 55/2018 y sus complementarias, se establecieron las condiciones mediante las cuales se encomendó a la citada empresa la cobranza de impuestos, tasas retributivas y otros recursos mediante un sistema de pago electrónico.

Que en el acuerdo cuya aprobación se gestiona en estas actuaciones, se propugna la adhesión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial al convenio citado precedentemente, para que se efectúe la cobranza de tasas, aranceles, multas, apremios y planes que paga el cobro el Ministerio, a cuyos fines remitirá a esta última los cargos al cobro, en forma on line, en el formato y conforme al procedimiento homologado por la Administración Tributaria Mendoza en la normativa antes citada, y se autoriza a la firma E-Pagos S.A., a los fines de la habilitación al cobro de tales recursos.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1°- Ratifíquese el Convenio celebrado, con fecha 23 de julio de 2024, entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, y esta Administración Tributaria Mendoza, el cual forma parte de la presente disposición; conforme los objetivos mencionados en los considerandos.

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Notifíquese al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, y a la firma E-Pagos S.A. Cumplido, con constancias, archívese.

**CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

07/08/2024 (1 Pub.)

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Resolución N°: 185

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución N° 005-HCD-2024 del IES 9-002, rectificatoria de la resolución N° 001-HCD-24 del IES N° 9-002, sobre el proceso eleccionario de octubre 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones N° 115- CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18, 115-CGES-22 y 131-CGES-24);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-002 a través de la resolución N° 001-HCD-24 llamó a concurso público de antecedentes y oposición para adquirir la condición de elegibles para cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica; y presentó el cronograma del proceso eleccionario;

Que recientemente se ha detectado el vencimiento de los plazos establecidos en el mencionado cronograma, para la apertura del período de ampliación de la inscripción online, por tener menos de tres inscriptos por cargo;

Que en virtud de ello, el Consejo Directivo del IES N° 9-002 considera necesario la rectificación del Anexo I de la resolución N° 001-HCD-24, a los efectos de sustanciar el concurso pertinente.

Por ello,

### LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

#### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la resolución rectificatoria del Anexo I de la resolución N° 001-HCD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-002.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

**MARIELA CARINA RAMOS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06-07-08/08/2024 (3 Pub.)

### DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 1057

MENDOZA, 22 DE JULIO DE 2024

VISTO: El Expediente "EX-2024-03536470-GDEMZA-DGIRR -INFOGOV N° 42.798 - Caratulado: "MAURE DE SANCHEZ, MARIELA (BODEGA DON OCTAVIO S.R.L)-INFOGOV RUE 400-129.EXPEDIENTE N° 42.798."; y

#### CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 03-05, obran informes de la División de Policía del Agua, perteneciente a la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, avalado por la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 2175  $\mu\text{S}/\text{cm}$  de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, partiendo de un valor de conductividad eléctrica de agua de producción de 1140  $\mu\text{S}/\text{cm}$ , en el marco de la Res.52/20 en el anexo 1b.

Que a Orden N° 08, obra Informe de la Dirección de Asuntos Legales donde se emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

### EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

#### RESUELVE:

1°) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la Bodega Don Octavio SRL - MAURE DE SANCHEZ, MARIELA, inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 400-129 NC: 17-99-00-1500-18069-0, en los términos de la

Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: a los fines de que los efluentes tratados tengan como disposición final, el sector bajo riego implantado con vid (0,5 ha).

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2175  $\mu\text{s}/\text{cm}$  de los efluentes líquidos destinados a la zona de reuso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reuso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Marzo o Abril y Octubre de cada año, por ser estos los meses en los que la misma declara generar efluentes mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Cationes y Aniones mayoritarios; pH; Conductividad; RAS; Sólidos sedimentables (2hs, y 10 min). Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reuso otorgada tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m<sup>3</sup> que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación - Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**

Boleto N°: ATM\_8270838 Importe: \$ 7560  
07/08/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 1075

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2024

VISTO: El Expediente "EX-2023-08751976-GDEMZA-DGIRR" 200553 - Expt. N° 734.911 - Ganum Omar

Andres - Caratulado: "200553 - EXPT. N° 734.911 - GANUM OMAR ANDRES."; y

**CONSIDERANDO:**

Que a Orden N° 07-12, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior, avalado la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 2175  $\mu\text{S}/\text{cm}$  de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, partiendo de un valor de conductividad eléctrica de agua de producción de 1370  $\mu\text{S}/\text{cm}$ , en el marco de la Res.52/20 en el anexo 1b.

Que a Orden N° 15, obra Informe de la Dirección de Asuntos Legales donde se emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

**EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION**

**RESUELVE:**

1°) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma BODEGA GANUM OMAR ANDRES, inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 200-553 NC: 09-99-00-0600-430600, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: como "Área reúso agrícola" ubicado al oeste del establecimiento el cual se encuentra implantado con vides (parral) y una hilera de olivos conformando una superficie de 5 ha.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2175 $\mu\text{s}/\text{cm}$  de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4°) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Febrero a Mayo de cada año, por ser estos los meses en los que la misma declara generar efluentes mediante laboratorios

externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH, conductividad eléctrica, R.A.S. sodio, sólidos sedimentables en 2 hs, sulfatos y cloruros. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m<sup>3</sup> que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: [efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar](mailto:efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar). Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y cc. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación - Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**

Boleto N°: ATM\_8270851 Importe: \$ 7560  
07/08/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 1108

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2024

VISTO: El Expediente N° 758.756 Caratulado: "Superintendencia s/ Reordenamiento Aguas Subterráneas"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0631/24 de Superintendencia se instruyó a la Dirección de Gestión Hídrica – Subdirección de Aguas Subterráneas, a fin de que elabore un nuevo informe a efectos de que luego de evaluar los resultados del procedimiento, el estado del acuífero y demás datos y proyecciones que estime corresponder se expida sobre la posibilidad y/o conveniencia de autorizar nuevas perforaciones o si debe mantenerse la restricción que surge del mapa de disponibilidad aprobado por Resol 1541/17, informando en su caso el volumen disponible.

Que a fs. 490/503 – 513/516 – 518/520, rola informes técnicos elaborados por la Dirección de Gestión Hídrica – Subdirección de Aguas Subterráneas, de los cuales se desprende que, a partir del año 2012, la tendencia en la evolución de los niveles es descendente y preocupante, ya que en los últimos tres años han aumentado los pozos que registran mínimos históricos. Asimismo el informe de fs. 518/520 concluye indicando que: "... No puede garantizarse que el caudal factible de ser extraído no comprometa con perjuicio de terceros, la calidad, capacidad o disponibilidad de la fuente del acuífero, como también no puede garantizarse que no disminuirá ni agotará el caudal medio para satisfacer las explotaciones anteriores o prioritarias ni causará perjuicio a las mismas. Para evitar disminuir estas incertidumbres, deberán realizarse los estudios sugeridos por profesionales del Departamento General de Irrigación, por el Instituto Nacional del Agua y el Instituto de Hidrología de Llanuras "Dr. Eduardo Usunoff"..."

Que a fs. 506/508, toma intervención el Instituto Nacional del Agua (INA) y elabora una opinión técnica experta sobre el Informe de Continuidad de la Restricción en la Subcuenca El Carrizal, Margen Derecha del Río Mendoza, en la misma indica que, la tendencia descendente en los niveles estáticos del acuífero junto con el aumento de los volúmenes de bombeo y los pronósticos climáticos adversos, justifican la necesidad de mantener y reforzar las medidas de gestión actuales, resultando crucial la inversión en monitoreo y estudios hidrogeológicos para adaptar las estrategias de gestión a las condiciones cambiantes y así asegurar el uso sostenible del acuífero para las generaciones futuras.



Que a fs. 511/512, rola informe elaborado por el Instituto de Hidrología de Llanuras “Dr. Eduardo Usunoff”, en el cual se indica entre otras cuestiones, que es adecuado dar continuidad a las restricciones en la Margen Derecha del Río Mendoza – Subcuenca El Carrizal.

Que a fs. 521/522, la Dirección de Asuntos Legales elabora dictamen legal en el cual manifiesta que, de lo actuado en la pieza administrativa, específicamente del material técnico, surgen dos conclusiones fundamentales:

1. Finalizado el procedimiento de reordenamiento de las solicitudes ratificadas en la Margen Derecha del Río Mendoza, el área técnica junto al INA e IHLLA aconsejan dar continuidad a la restricción para el otorgamiento de nuevos permisos, atendiendo que a fs. 496 el informe expresa “el acuífero encuadra en la declaración de restricción de construcción de nuevas perforaciones en los términos de la Resolución N° 673/97 H.T.A- art. 3°”.

2. No puede asegurarse con la información disponible que el volumen no asignado (individualizado en informe de fs. 513/516 y aclaratorio de fs. 518/520), pueda ser distribuido sin perjuicio de terceros ni del acuífero (fs. 519 in fine).

Que, analizada la situación sugiere:

1. Respecto a la situación del acuífero: por la información producida y detallada, en aplicación de los principios de gestión ambiental, se sugiere prorrogar la situación de restricción del acuífero, en uso de las facultades de Ley 4035 y 4036 y el art 1° de la Resolución N° 673/97 H.T.A. en atención que los informes técnicos explican que la cuenca encuadra en la situación prevista en el Art. 3° de dicha resolución. Asimismo se sugiere que la declaración prevea un plazo máximo y las medidas a tomar intertanto dure este plazo, a los efectos de evaluar si se mantienen las circunstancias que motivaron dicha solución o si por el contrario ésta puede cesar (Art. 7° Resolución N° 673/97 H.T.A.).

2. Respecto a la situación de las solicitudes existentes para perforar, detalladas en el informe de fs. 470 y 470 vta, y tenidas en cuenta en Resolución N° 631/24 Superintendencia y la conveniencia de redistribuir o no en favor de ellas, el volumen no asignado mencionado en informe de fs. 513/516 y su aclaratoria de fs. 518/520: se sugiere no redistribuir el volumen no asignado según informe de fs. 513/516 y su aclaratoria de fs. 518/520, debido al tenor del informe técnico emitido por el Departamento de Planificación de fs. 490/503 que a su vez ha sido a disposición para comentarios del INA e IHLLA, los que resultan coincidentes. Asimismo es dable considerar lo indicado a fs. 518/520 por la Dirección de Gestión Hídrica en el cual se expresa: “...No puede garantizarse que el caudal factible de ser extraído no comprometa con perjuicio de terceros, la calidad, capacidad o disponibilidad de la fuente del acuífero, como también no puede garantizarse que no disminuirá ni agotará el caudal medio para satisfacer las explotaciones anteriores o prioritarias ni causará perjuicio a las mismas...”. Además debe considerarse la situación judicial de causas que aún no tienen sentencia vinculadas a permisos y concesiones de uso de aguas subterráneas sobre la cuenca ya sea por rechazo de concesión (Santa María de Los Andes y vinculadas), sanción de caducidad (ZANDER EXPRESS y vinculadas), revocación de permisos (MATURANA AMERICA LATINA, BODEGAS Y VIÑEDOS DON FERNANDO MARTINS y vinculadas) entre otros, teniendo en cuenta especialmente que la hipotética acogida de dichas causas significará un impacto sobre el acuífero.

Que a fs. 524, esta Superioridad toma intervención en la pieza administrativa a solicitud del Departamento de Despacho de Superintendencia. Se indica que es facultad de Superintendencia declarar las áreas de prohibición y/o restricción de construcción de perforaciones donde la extracción de aguas subterráneas altere el equilibrio del balance hidrológico del acuífero por descenso de niveles o desmejoramiento en la calidad de sus aguas, de acuerdo con lo dispuesto por Resolución N° 673/97 del HTA.

Que, en consideración a la totalidad de los elementos incorporados en los informes técnicos precedentes respecto a la evolución de la recarga de los acuíferos relacionada a los pronósticos de escurrimiento del

Río Mendoza y a los resultados de la aplicación de la Resolución N° 673/97 H.T.A., se decide continuar con la Restricción y retrasar la distribución de los excedentes hasta tanto se evalúen los datos de las campañas de monitoreo de niveles estáticos de los próximos dos (2) años. Además, se deberá avanzar en nuevos estudios recomendados, tanto en el informe mencionado como en las respuestas de las instituciones consultadas en el marco de esta respuesta. Entre ellos, se considera relevante sumar a los monitoreos de niveles estudios hidroquímicos y de calidad del agua, cuantificar con mayor detalle la recarga del acuífero, mejorar los modelos conceptuales de funcionamiento de los mismos y avanzar hacia la implementación de técnicas de modelación numérica para validar los modelos conceptuales y estudiar el impacto de cualquier nueva acción antrópica y/o el cambio climático sobre el sistema acuífero

Que, es esencial desarrollar el modelo numérico de gestión para la cuenca que permita evaluar a priori el impacto de estas solicitudes y eventualmente conocer hasta donde se puede aceptar nuevas solicitudes. Estas herramientas que integran los diferentes procesos que condicionan movimiento de los flujos de agua, fundamentalmente permitirán hacer un balance de masa continuo en el tiempo.

Que, debe promoverse el ahorro de agua a partir de una mejora en la eficiencia por tecnificación de los cultivos, mejoras en la eficiencia de distribución y conducción, disminución de la demanda de agua de abastecimiento poblacional, reúso, entre otras cosas.

Que, resulta fundamental dar continuidad a las actividades programadas para la subcuenca como los monitoreos de niveles piezométricos estáticos, la instalación de lectores automáticos de nivel, el seguimiento de la remediación del acuífero en la zona norte, el relevamiento de perforaciones, la medición de caudales en el Río Mendoza, entre otros.

Que, es elemental estudiar la información generada junto a la disponible para mejorar el conocimiento del funcionamiento del acuífero y detectar posibles cambios.

Por ello, y en uso de sus facultades;

## **EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN**

### **R E S U E L V E:**

1º) Dispóngase la continuidad de la situación de restricción para el otorgamiento de nuevos permisos de perforación, a llevarse a cabo en la Margen Derecha del Río Mendoza - Subcuenca El Carrizal, por el plazo de dos (2) años, a partir de la presente, en uso de las facultades conferidas por los Arts. 1 y 3 de la Resolución 673/97 H.T.A.

2º) Quedan exceptuadas de lo dispuesto en el artículo anterior, las siguientes solicitudes de permisos de perforación:

- a) Solicitudes que tengan como destino el abastecimiento poblacional.
- b) Solicitudes presentadas por Inspecciones de Cauce que tengan por objeto aumentar la dotación superficial insuficiente (Refuerzo de Dotación en su respectivo Canal).
- c) Las solicitudes que tengan por objeto la obtención de autorización para sustituir perforaciones en los términos establecidos por la Resolución N° 899/17 de Superintendencia y demás normativa vigente

3º) Ratifíquese el Mapa de Zona de Disponibilidad aprobado por Resolución N° 1541/17 de Superintendencia, en merito a las consideraciones vertidas precedentemente.

4º) Déjese establecido que no resulta procedente una redistribución de los volúmenes de agua no asignados, indicados en el informe de fs. 513/516 y su aclaratoria de fs. 518/520, debido a que, no puede

garantizarse:

1. Que el caudal factible de ser extraído no comprometa con perjuicio de terceros: la calidad, capacidad o disponibilidad de la fuente del acuífero.

2. Que el caudal factible de ser extraído no provoque una disminución o agotamiento del caudal medio para satisfacer las explotaciones anteriores o prioritarias y que no causará perjuicio a las mismas.

5°) Instrúyase a la Dirección de Gestión Hídrica – Subdirección de Aguas Subterráneas a llevar a cabo cada uno de los estudios indicados en el informe de fs. 490/503.

6°) Regístrese. Pase a la Dirección de Gestión Hídrica – Subdirección de Aguas Subterráneas para su conocimiento y cumplimiento. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**

Boleto N°: ATM\_8270835 Importe: \$ 9540  
07/08/2024 (1 Pub.)

### **E.P.R.E**

Resolución N°: 135

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2024

VISTO:

El Expediente N° EX-2023-08641442-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "CUMPLIMIENTO DECRETO N° 2348/2023. SEXTO PERIODO TARIFARIO", y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por Ley 6.497, según texto Ley 7.543, Decreto N° 196/98, modificado por Decreto N° 2704/08 y el "Procedimiento para la Actualización del Cuadro Tarifario" previsto en los Contratos de Concesión de las prestatarias del servicio público de distribución de energía eléctrica de la Provincia de Mendoza.

El Decreto Provincial N° 2348/2023, que aprueba el "Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD)".

Que mediante nota del Ministerio de Energía y Ambiente, con fecha 5/6/2024, se instruyó al EPRE a la aplicación de lo dispuesto en el mencionado Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución, respecto de la actualización prevista para el mes de Mayo del corriente año, según el siguiente esquema de implementación: en el mes de Junio 45% del Valor Agregado de Distribución determinado para el mes de Mayo; en el mes de Julio 30% del Valor Agregado de Distribución determinado para el mes de Mayo; y en el mes de Agosto el 25% restante

Que mediante Resolución EPRE N° 076/2024 se implementó en el mes de Junio de 2024 el primer escalón del esquema indicado, sobre el Valor Agregado de Distribución determinado para el mes de Mayo de 2024.

Que mediante Resolución EPRE N° 084/2024 se implementó en el mes de Julio de 2024 el segundo escalón del esquema indicado, sobre el Valor Agregado de Distribución determinado para el mes de Mayo de 2024.

Que corresponde en el mes de Agosto de 2024 implementar el tercer y último escalón del esquema

instruido por la Autoridad de Aplicación, correspondiente al 25% del Valor Agregado de Distribución determinado para el mes de Mayo de 2024.

Que se incorpora informe Técnico-Regulatorio de la Gerencia Técnica de la Regulación con los detalles específicos y técnicos de la realización del presente estudio tarifario correspondiente al esquema de Agosto 2024.

Que la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo.

Que por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 54 de Ley 6.497, normas concordantes y complementarias.

**EL DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

**RESUELVE:**

1. Poner en vigencia los Cuadros Tarifarios Propios de Valor Agregado de Distribución (VAD Propio) de las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza, que regirán a partir de los consumos del 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024, según Anexo I de la presente.
2. Poner en vigencia el Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF) aplicable a todos los Usuarios Finales de la Provincia de Mendoza que regirán a partir de los consumos del 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024, según Anexo II de la presente.
3. Poner en vigencia los Costos Propios de Distribución y Gastos de Comercialización reconocidos a cada Distribuidora, que regirán a partir del 01 al 31 de agosto de 2024 según Anexo III de la presente.
4. Poner en vigencia los nuevos valores de los Cargos por Servicios previstos en el Régimen Tarifario, aplicables por las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza, a partir del 01 al 31 de agosto de 2024, según Anexo IV de la presente.
5. Disponer que el porcentaje de incremento del Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF), a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1 de la Resolución EPRE N° 043/2024, es del 14,3% a partir del 01 de agosto de 2024.
6. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

**ANDREA MOLINA**  
Presidente

Ing. CESAR HUGO REOS  
Director

Lic. ANDREA SALINAS  
Directora

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_8273934 Importe: \$ 3600  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

Resolución N°: 137

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2024

VISTO:

Las actuaciones EPRE N° EX-2024-05506860-GDEMZA-EPRE#SSP caratuladas "CUADROS TARIFARIOS EDEMSA, EDESTE S.A. Y LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. AGOSTO-SETIEMBRE-OCTUBRE 2024".

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Artículo 43 incisos a), b) y c) de la Ley 6.497; el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 196/98 (modificado por Decreto 2704/08) y el Procedimiento para la Actualización del Cuadro Tarifario previsto en los Contratos de Concesión.

Lo establecido por Decreto N° 2348/2023, en cuanto al Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF) y demás instrumentos, determinado para el mes de Mayo 2024, con vigencia a partir del 01 de Agosto de 2024.

Que mediante Resolución Secretaría de Energía de la Nación N° 192/2024 (orden 3) y sus Anexos de aplicación (orden 4 a 6), se aprueba la Reprogramación Trimestral de Invierno para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto al 31 de octubre de 2024 y los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precios Estabilizados del Transporte (PET) para los meses de Agosto a Octubre 2024 (Anexo I y IV). Que, además, establecen los Precios sin Subsidio que deberán considerarse durante el período Agosto a Octubre 2024, para el cálculo e identificación en la factura del Subsidio Estado Nacional, los cuales están contenidos en el Anexo III y resultan superiores a los Precios sancionados para todos los segmentos de demanda. Mediante Anexo IV, se aprueban los Precios Estacionales de Transporte (PET) a partir del 01 de Agosto de 2024.

Que se mantienen para el mes de Agosto 2024 los topes de consumo base subsidiado para la demanda de usuarios Nivel 2 y Nivel 3, así como las bonificaciones sobre el precio de referencia de la potencia (POTREF) y el precio estabilizado de la energía eléctrica (PEE) a trasladar a las tarifas finales, definidos por Resolución SE N° 090/2024. Que asimismo determina para la elaboración de los cuadros tarifarios correspondientes a las Entidades de Bien Público y Clubes de Barrio y Pueblo, la aplicación de los precios estacionales correspondiente al consumo base de los usuarios residenciales NIVEL 2 para el total del volumen consumido. Todos estos aspectos fueron abordados mediante Resolución EPRE N° 078/2024 y resultan vigentes para el mes de Agosto 2024.

La Resolución EPRE N° 136/2024, que aprueba los Costos de Abastecimiento para el mes de Agosto 2024.

Que en orden 12 obra Memo GTR N° 015/2024, referido a Cuadros Tarifarios de Valor Agregado de Distribución vigentes para el mes de Agosto 2024, en tanto a orden 13 obra el Memo AAM-GTR N° 109/2024, cuyos términos se comparten. Analizan los aspectos técnicos y regulatorios referidos a la elaboración de los cuadros tarifarios y demás parámetros para el mes de Agosto 2024 y el impacto en tarifas de usuario final.

En virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Cuadro Tarifario a Usuario Final aplicable a partir de los consumos registrados por los usuarios desde el 01 hasta el 31 de Agosto de 2024.

Que en orden 18, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

**EL DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

**RESUELVE:**

1. Aprobar el valor del PPST Común Con Subsidio del Estado Nacional en 1.138 \$/kW para el consumo base de la demanda residencial Nivel 2, con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Agosto de 2024.
2. Aprobar el valor del PPST Común Con Subsidio del Estado Nacional en 1.565 \$/kW para el consumo base de la demanda residencial Nivel 3, con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Agosto de 2024.
3. Aprobar el valor del PPST Común Con Subsidio del Estado Nacional en 3.113 \$/kW para el resto de la demanda, con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Agosto de 2024.
4. Aprobar el valor del PPST Común Sin Subsidio del Estado Nacional para todos los segmentos de demanda en 5.000 \$/kW, ello con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Agosto de 2024.
5. Aprobar los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final - Con Subsidio Estado Nacional, según ANEXO I de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Agosto de 2024.
6. Aprobar los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final – Sin Subsidio Estado Nacional según ANEXO II de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Agosto de 2024.
7. Aprobar los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo de la Tarifa Social y Plan Estímulo al Ahorro de Energía Eléctrica”, según ANEXO III de la presente, con vigencia desde el 01 hasta el 31 de Agosto de 2024.
8. Aprobar los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Régimen Especial Entidades de Bien Público – Resolución EPRE N° 201/18”, según ANEXO IV. de la presente, con vigencia a partir 01 hasta el 31 de Agosto de 2024.
9. Aprobar los valores del Cuadro Tarifario para Agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida, según ANEXO V de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Agosto de 2024.
10. Aprobar los valores de los “Parámetros base para el cálculo de las compensaciones tarifarias”, en base a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Presupuesto 9.497, Decreto 1.742/2016 y Resolución Secretaría de Servicios Públicos N° 018/2017, Decreto N° 2.348/2023, Res. SE N° 090-192/2024, para el cálculo de los subsidios y compensaciones a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículos 74 y 75 ley 6.497, texto Ley 7.543), que como ANEXO VI forma parte de la presente, con vigencia 01 hasta el 31 de Agosto de 2024.
11. Aprobar los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) para Clubes de Barrio y Pueblo”, según ANEXO VII de la presente, con vigencia a partir 01 hasta el 31 de Agosto de 2024.
12. Instruir a las distribuidoras eléctricas provinciales a implementar los aspectos de facturación señalados mediante artículos 12 a 22 de la Resolución EPRE N° 078/2024.

13. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias y emitir los instructivos necesarios para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.

14. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución con sus anexos.

**ANDREA MOLINA**  
Presidente

Ing.CESAR HUGO REOS  
Director

Lic. ANDREA SALINAS  
Directora

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_8273935 Importe: \$ 6300  
07/08/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 138

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2024

VISTO:

Las actuaciones EPRE EX-2024-05545154-GDEMZA-EPRE#SSP caratuladas "ADECUACIÓN GRILLA ALUMBRADO PÚBLICO. SISTEMA SOLIDARIO DE COMPENSACIÓN. CUMPLIMIENTO DECRETO RESOLUCIÓN SSP N° 091/2020 Y RESOLUCIÓN N° 092/2024. DECRETO 2348/2023. AGOSTO 2024".

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 de la Ley N° 9356, en su apartado final, establece un Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público para los Municipios de General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato; poniendo en cabeza del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) determinar el nivel y los mecanismos de aplicación de los cargos por servicio de alumbrado público para dichos Municipios como así también los procedimientos de compensación correspondientes.

Que, asimismo, faculta a la Secretaría de Servicios Públicos (SSP) en su carácter de Autoridad de Aplicación del sector eléctrico, a dictar la normativa reglamentaria que resulte necesaria y a poner en vigencia la aplicación de los mencionados cargos del servicio, disponiendo que el EPRE será el encargado del control respectivo.

Que la Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos N° 091/2020, en lo que aquí concierne, dispuso: aprobar y poner en vigencia los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público; incorporar los Cargos del servicio de Alumbrado Público aprobados, en las facturas del servicio eléctrico de la totalidad de los suministros de las Distribuidoras eléctricas correspondientes a los Municipios que integran el citado Sistema; instruir al EPRE a actualizar los valores de los Cargos del servicio de Alumbrado Público del Sistema Solidario, cuando se registren variaciones en el Costo de Abastecimiento de energía eléctrica y/o

del Valor Agregado de Distribución, los cuales serán trasladados en la proporción que corresponda a los parámetros base para la determinación de la compensación de alumbrado público.

Que en idéntico sentido el Artículo 20 de la Ley 9497 prevé que -sin perjuicio de las distintas modalidades de asignación y reconocimiento de los subsidios aprobados, y con el mismo objeto de evitar el desfinanciamiento del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (FPCT)-, los eventuales incrementos que se registren en el costo de abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución serán trasladados en la proporción que corresponda a los parámetros obtenidos como base para la determinación de los subsidios, incluida la compensación de alumbrado público.

Que oportunamente, mediante Resolución EPRE N° 087/2024, se aprobó la actualización de los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza como consecuencia de las variaciones en el Valor Agregado de Distribución (Decreto 2348/2023 – Julio 2024).

Que mediante Resolución Secretaría de Energía de la Nación N° 192/2024 (orden 3) y sus Anexos de aplicación (orden 4 a 6), se aprueba la Reprogramación Trimestral de Invierno para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto al 31 de octubre de 2024 y los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precios Estabilizados del Transporte (PET) para los meses de Agosto a Octubre 2024 (Anexo I y IV). Que, además, establecen los Precios sin Subsidio que deberán considerarse durante el período Agosto a Octubre 2024, para el cálculo e identificación en la factura del Subsidio Estado Nacional, los cuales están contenidos en el Anexo III y resultan superiores a los Precios sancionados para todos los segmentos de demanda. Mediante Anexo IV, se aprueban los Precios Estacionales de Transporte (PET) a partir del 01 de Agosto de 2024. Respecto de las bonificaciones y topes de consumo, rige lo establecido en la Resolución SE N° 90/2024.

Que en orden 7 corre agregado Memo GTR N° 015/2024, respecto de Valor Agregado de Distribución para el mes de Agosto 2024, en tanto a orden 8 obra el Memo AAM-GTR N° 110/2024, que sugiere los nuevos valores de Cargos de Alumbrado Público para la Grilla del Sistema Solidario de Compensación, en base al análisis de la situación de la facturación, de la recaudación del Sistema y de los impactos sobre la facturación del resto de los usuarios de las distintas categorías tarifarias, a partir de lo dispuesto en Resolución SSP N° 091/2020 y Resolución SE N° 192/2024 – Decreto 2348/2023 – Memo GTR 015/2024.

Que en orden 11, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo. Puntualmente, expresa que el acto a dictarse encuentra suficiente y debida motivación cumplimentando además los recaudos en relación al objeto, competencia, voluntad y forma normados en la Ley de Procedimiento Administrativo 9003.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

## **EL DIRECTORIO DEL**

## **ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

### **RESUELVE:**

1. Aprobar la actualización de los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza -General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato-, según Anexo, con vigencia para las facturas que se emitan a partir de la publicación de la presente resolución.



2. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias que se requieran para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.
3. Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Servicios Públicos, a efectos de que tome conocimiento de las pautas de actualización utilizadas para la elaboración de la Grilla de Cargos de Alumbrado Público, aprobada según Anexo.
4. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución.

**ANDREA MOLINA**  
Presidente

Ing. CESAR HUGO REOS  
Director

Lic. ANDREA SALINAS  
Directora

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_8273952 Importe: \$ 5400  
07/08/2024 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

Resolución Municipal N°: 770

LAVALLE, 01 DE AGOSTO DE 2024

VISTO:

Que es necesario realizar un incremento en las Partidas del Presupuesto en vigente por el periodo del año 2.024; y

CONSIDERANDO:

Que se estima un incremento en la recaudación en la partida Recursos Corrientes – De Otras Jurisdicciones – Participaciones por la suma de PESOS UN MIL SETESCIENTOS MILLONES con 00/100 (\$ 1.700.000.000,00)

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.024 Ordenanza del Concejo Deliberante de Lavalle N° 1.225/2.024 mediante Decreto Municipal 4/24 autoriza al Departamento Ejecutivo para un incremento estimado de un determinado recurso o financiamiento, a incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución;

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

ART. 1º) – INCREMENTÉSE la partida EROGACIONES CORRIENTES, por la suma de PESOS UN MIL SETESCIENTOS MILLONES con 00/100 (\$ 1.700.000.000,00)

ART. 2º) – Incrementétese la partida Código 06.01.01.01. PERSONAL en la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES con 00/100 (\$ 300.000.000,00).

ART. 3º) – Incrementétese la partida Código 06.01.01.02. BIENES DE CONSUMO en la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES con 00/100 (\$ 200.000.000,00).

ART. 4º) – Incrementétese la partida Código 06.01.01.03. SERVICIOS en la suma de PESOS NOVECIENTOS MILLONES con 00/100 (\$ 900.000.000,00).

ART. 5º) – Incrementétese la partida Código 06.01.03.02. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL en la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES con 00/100 (\$ 300.000.000,00).

ART. 6º) – Por la Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento a los efectos de su implementación.-

ART. 4º) – Cúmplase y dese al Digesto Municipal.-

**Edgardo A. Gonzalez**  
Intendente

Sebastián Oribe  
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM\_8269548 Importe: \$ 1620  
07/08/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**ROZTIZ S.A.S.:** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 31/07/2024. 1.- SOCIO: ROSTA FAUSTINO, DNI N° 43.117.821, CUIT N°20-43.117.821-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 30 de mayo de 2000, comerciante, soltero, con domicilio en calle Los Fresnos 3003, Valle Escondido, Mayor Drummond, DEPARTAMENTO de Lujan de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, y la Señora Ortiz Skarp María Patricia DNI N° 12.997.084, CUIL N°27-12.997.084-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 26 de diciembre de 1958, comerciante, viuda, con domicilio en calle Pedro Isnardi 4250 Torre 1 Dpto. 1C, Capital Provincia de Córdoba; 2.- Denominación ROZTIZ S.A.S.. 3.- Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Av. España 1235 Pb oficina 8, Ciudad, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social es de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. Administrador titular: Rosta Faustino DNI N°, 43.117.821 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Señora Ortiz Skarp María Patricia DNI N° 12.997.084, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: el 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8267891 Importe: \$ 1980

07/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

REGULARIZACIÓN DE " ELIANA CARINA GASQUE Y PABLO ALBERTO BISSON" SOCIEDAD DE LA SECCIÓN IV LGS" CUIT S.H: 30-71677343-0 que continúa bajo la denominación de "**EMPRENDIMIENTOS Y NEGOCIOS DYE S.A.S.**" SOCIOS: Eliana Carina Gasque, DOCUMENTO ÚNICO N° 31.865.417, CUIT N° 23-31865417-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 09/07/1985, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en Ruta 202 s/n, (500 mt. antes de 200), distrito de Jaime Prats, departamento San Rafael, Provincia de Mendoza y Pablo Alberto Bisson, DOCUMENTO UNICO N° 26.595.311, CUIT N° 20-26595311-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 17/06/1978, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en la calle Río Grande N° 1071 ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. CONSTITUCIÓN: a los TREINTA Y UN días del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTICUATRO. RAZÓN SOCIAL: "EMPRENDIMIENTOS Y NEGOCIOS DYE S.A.S." como continuadora de "ELIANA CARINA GASQUE Y PABLO ALBERTO BISSON" SOCIEDAD DE LA SECCIÓN IV LGS" DOMICILIO: Ruta 202 s/n, (500 mt. antes de 200), distrito de Jaime Prats, departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. DURACIÓN: 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el R.P.C. OBJETO: a) CONSTRUCCIÓN; b) AGROPECUARIA; c) INMOBILIARIA; d) COMERCIAL; e) MANDATARIA; f) FINANCIERA; g) TRANSPORTE. CAPITAL: \$ 600.000,00. ADMINISTRACIÓN: Designar por tiempo indeterminado como Administrador titular a Eliana Carina Gasque y como Administrador suplente a Pablo Alberto Bisson. REPRESENTACIÓN: Legal a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace en su ausencia. FISCALIZACIÓN: Prescinde de sindicatura. CIERRE EJERCICIO: 30 de JUNIO de cada año.

Boleto N°: ATM\_8269423 Importe: \$ 1440

07/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

**“CAUHEN SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA”** Comunicase la constitución de una Sociedad Responsabilidad Limitada – conforme a las siguientes previsiones: 1º) Fecha del acto constitutivo: 26 de julio de 2024; 2º) Socios: el señor MANUEL ANTONIO HENRIQUEZ, DNI N° 16.059.347, CUIT N° 20-16059347-5 de nacionalidad Argentino, nacido el 10/11/1962, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en calle El Internacional N°2273, B° Ferroviario, Luzuriaga-Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina; y la señora ALICIA BEATRIZ CAUNEDO, DNI N° 17.794.935, CUIT N° 27-17794935-9 de nacionalidad Argentina, nacida el 06/03/1965, profesión: docente jubilada, estado civil: casada en primeras nupcias, con domicilio en calle El Internacional N°2273, B° Ferroviario, Luzuriaga-Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina 3º) Denominación: CAUHEN SRL”. 4º) Sede social: El Internacional N°2273, B° Ferroviario, Luzuriaga-Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Comercial y Mandataria, B) Importación y Exportación, C) Agropecuaria, D) Industrial, E) Inmobiliaria y F) Turismo y Gastronomía.- 6º) Plazo de duración: se ha fijado en cincuenta años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), representado por Dos mil cuotas de \$ 1000 v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 8º) Órgano de Administración: Gerente titular MANUEL ANTONIO HENRIQUEZ y Gerente Suplente: ALICIA BEATRIZ CAUNEDO, ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo de la Gerente titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento. 9º) Prescinde del órgano de fiscalización; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM\_8270657 Importe: \$ 1890  
07/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

Contrato Constitutivo de **"DREAM AGROMET S.A.S."**, suscripto en fecha 01/08/2024.1- MARIELA LOURDES GONZALEZ, nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.509.933, CUIT N° 27-27509933-9, nacida el 18 de Septiembre de 1980, de profesión comerciante, quien manifiesta ser de estado de familia casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Martin Zapata N° 685, Distrito El Algarrobal, Departamento Las Heras de esta Provincia de Mendoza, y JOSE ANTONIO FIRMANI, nacionalidad argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.279.063, CUIT N° 20-24279063-5, nacido el 08 de Febrero de 1975, de profesión Comerciante, quien manifiesta ser de estado estado de familia casado en primeras nupcias y estar domiciliado en calle Martin Zapata N° 685, Distrito El Algarrobal, Departamento Las Heras de esta Provincia de Mendoza; 2.- "DREAM AGROMET SAS". 3.- Sede social: Sarmiento N° 1.155, Departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- 99 años. 6.- Capital de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000), representando por la cantidad de SETECIENTAS MIL (700.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y un 25% en en dinero en efectivo en el acto constitutivo, acreditándose tal circunstancia con Acta Notarial de Integración de Capital, por instrumento notarial ante la Escribana Jimena Porolli Goransky de Mendoza. 7.- Administrador titular a: MARIELA

LOURDES GONZALEZ, DNI N° 27.509.933, CUIT N° 27-27509933-9, de nacionalidad argentina, nacida el 18/09/1980, Administrador suplente a: JOSE ANTONIO FIRMANI, nacionalidad argentino, -DNI N° 24.279.063, CUIT N° 24.279.063, nacido el 08/02/1975, ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8270666 Importe: \$ 2160  
07/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN DE “**CEPAS DE MALÚ S.R.L.**” la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las siguientes previsiones: Socios: SOTANA, IVANA CARINA, DNI: N° 25.155.645, CUIL: 27-25155645-3, SOTANA LUIS DAMIAN, DNI: N° 30.109.017 CUIL: 20-30109017-0 y SOTANA ARMANDO DIEGO, DNI: N° 31.777.886 CUIL: 20-31777886-5. 2-Fecha del acto constitutivo: 23 de Julio de 2024. 3-Denominación: “CEPAS DE MALU S.R.L. S.R.L.”. 4- Domicilio Legal y de la sede social en Carril Nuevo s/n Rodriguez Peña, Departamento de Junín, Mendoza, República Argentina. 5- Objeto social La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, al por mayor y al por menor, dentro del país o fuera de él, a las siguientes actividades: AGRICOLA mediante la producción, en fincas propias y de terceros, elaboración, fraccionamiento, embotellamiento, distribución, compra, venta, u otro tipo de negociaciones de toda clase de uvas, vinos, frutales, olivícolas, y hortalizas, en general, de todo producto y subproducto derivados de la actividad vitivinícola, agropecuaria viñedos, frutales, olivícolas y hortalizas; instalación, organización, administración, patentes de invención, marcas de fábrica y/o comercio o industria, modelos de diseños y procedimientos industriales y explotación en todas sus formas, en forma directa e indirecta de establecimientos vitivinícolas, olivícolas y frutícolas y la realización de toda clase de negocios derivados directa o indirectamente con la vitivinicultura, fruticultura y horticultura, pudiendo actuar incluso como proveedora de los Estados Provinciales o del Estado Nacional, de las Comunas y de cualquier tipo de empresa estatal o entidad autárquica con las siguientes actividades. Adicionalmente podrá realizar prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente, con las siguientes actividades a) EXPORTADORA E IMPORTADORA; b) VIVERO Y PLANTACIONES, c) INMOBILIARIAS; 6-Plazo de duración: será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro público de Comercio.; 7- El capital social se fija en la suma de pesos TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00.), dividido en TREINTA MIL (30.000) cuotas sociales, de valor nominal PESOS MIL (\$ 1.000) cada una. Organismo de Administración: Designar como GERENTES TITULARES a IVANA CARINA SOTANA, LUIS DAMIAN SOTANA y ARMANDO DIEGO SOTANA, quienes aceptan el cargo; 9) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que les otorga el artículo 55 de la ley 19.550. 10- Organización de la representación legal: a cargo de uno o mas gerentes, de forma indistinta. 11-Fecha de cierre de ejercicio:30 de Setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8270753 Importe: \$ 2250  
07/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

Con fecha 31 de Julio del 2024 se constituye **FRONT ROW PRODUCCIONES S.A.S.**, siendo las partes de su contrato social, el Sr. Gabriel Gustavo Lerman, DNI Nro 16.203.151, CUIT 20-16203151-2, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de octubre de 1962, de 61 años de edad, profesión periodista, estado civil casado, con domicilio en Viamonte 658 PB 5 CABA; y el Sr. Jorge Demetrios Stamadianos, DNI Nro.14.621.651, CUIT 20-14621651-9, de nacionalidad argentina nacido el 14 de octubre de 1961, de 62 años de edad, profesión director de cine y escritor, estado civil casado, con domicilio en Palpa 3766 CABA, resuelven constituir una Sociedad por Domicilio: Establecer la sede social, comercial y fiscal en Mitre 1620 Chacras de Coria Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto: a) La actividad cinematográfica, televisiva, y de todo tipo de servicios de comunicación audiovisual. b) La explotación de servicios de comunicación audiovisual en cualquiera de sus modalidades de difusión. c) La

explotación de medios de comunicación impresos en cualquiera de sus modalidades. d) La explotación de medios de comunicación electrónica en soportes informáticos, en cualquiera de sus modalidades y de todo tipo de servicios conexos e interactivos. e) La producción, compra, venta, alquiler, edición, reproducción, importación, exportación, distribución, exhibición, financiación de toda clase de obras audiovisuales, en cualquiera de sus modalidades y cualquiera que sea su soporte técnico, susceptibles de su difusión cinematográfica, televisiva, en vídeo o por cualquier otro medio audiovisual. f) La organización y asesoramiento de festivales de cine inclusive su producción y difusión como así también de acontecimientos informativos, deportivos, musicales, y culturales. g) La realización de actividades y la prestación de servicios, estudios, análisis, promoción, programación, proceso de datos e informes, por cualquier procedimiento, relacionados con cualquier actividad de comunicación, incluyendo en todo caso las referentes a los servicios de cualquier modalidad de televisión. h) La elaboración de estudios, informes o análisis de cualquier clase en relación con empresas, medios y sistemas de comunicación, y especialmente sobre televisión, vídeo, cine y multimedia. i) Las tareas de intermediación en los mercados de derechos de propiedad intelectual o industrial de cualquier clase, así como en cualesquiera actividades relacionadas directa o indirectamente con la publicidad, el marketing, el merchandising y otras actividades comerciales. j) La realización y ejecución de proyectos publicitarios y las tareas relacionadas con la contratación, mediación y difusión de mensajes publicitarios en cualquiera de sus formas posibles. k) La promoción y venta a distancia, en la modalidad de club, por correo, teléfono, televisión o por cualquier medio informático o audiovisual, en cualquier tipo de soporte, de cualquier producto o servicio. l) La adquisición y explotación por cuenta propia o ajena de todo tipo de equipos, aparatos, elementos, instalaciones y procedimientos técnicos relacionados con las actividades anteriores, incluyendo la licencia de patentes o asistencia de tecnología. m) Así como cualesquiera otros servicios relacionados con la comunicación audiovisual, para cuyo ejercicio la Ley no exija requisitos especiales que no queden cumplidos por la Sociedad. b) Representaciones y mandatos relacionados con su objeto social. Capital: El Capital Social es de \$1.00.000.- (Pesos un millón) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. Gabriel Gustavo Lerman, DNI Nro.16.203.151, suscribe la cantidad de quininetos mil (500.000) acciones ordinarias no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representan el 50% del Capital Social, y el Sr. Jorge Demetrio Stamadianos, DNI Nro. 14.621.651, suscribe la cantidad de quinientos mil [500.000] acciones ordinarias no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representan el 50% del Capital Social. Ambos socios integran el 25% de las acciones o sea 250.000 acciones. - Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de: Administrador titular al: Sr. Jorge Demetrio Stamadianos, DNI Nro 14.621.651, CUIT 20-14621651-9, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de octubre de 1961, de 62 años de edad, profesión director de cine y escritor, estado civil casado, con domicilio en Palpa 3766 CABA-. Administrador suplente: el Sr. Gabriel Gustavo Lerman, DNI Nro.16.203.151, CUIT 20-16203151-2, de nacionalidad argentina nacido el 17 de octubre de 1962, de 61 años de edad, profesión periodista, estado civil casado, con domicilio en Viamonte 658 PB 5 CABA. Se prescinde del órgano de Fiscalización. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8270743 Importe: \$ 4410  
07/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

**CONSTITUCIÓN NASHORN COMUNICACIONES S.A.S:** Por instrumento privado de fecha 30 de julio de 2024 se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1)-SOCIOS: Pierrini, Carlos Roberto, DNI N° 18.012.826, CUIT N° 20-18012826-4, argentino, 58 años, comerciante, casado, con domicilio en Azcuénaga 1451, B° Club de Campo, Guaymallén, Mendoza; Sandmann, Fernando, DNI N° 27.740.530, CUIT N° 20-27740530-0, argentino, 44 años, comerciante; casado, con domicilio en Boedo 2273, M. A. C. 1 - B° Viñas de Boedo, Lujan de Cuyo, Mendoza; Hom, Jorge Luis Jairo, DNI N° 12.538.502, CUIT N° 20-12538502-9, argentino, 66 años, comerciante; soltero, con domicilio en Belgrano 1444 Piso 4 Dpto 1, Ciudad de Mendoza, Mendoza; Sananes, Alexandra, DNI N°

33.233.536, CUIT N° 27-33233536-2, argentina, 36 años, comerciante; soltera, con domicilio en Lavalle 537, Ciudad de Mendoza, Mendoza; Day, María, DNI N° 31.747.457, CUIT N° 27-31747457-7, argentina, 38 años, dependiente; soltera, con domicilio en Av. España 1169 Piso 3, Ciudad de Mendoza, Mendoza; Lobos, Priscila Daniela, DNI N° 32.018.933, CUIT N° 27-32018933-6, argentina, 38 años, dependiente; soltera, con domicilio en Tierra del Fuego 7713, Lujan de Cuyo, Mendoza, 2)- DENOMINACIÓN: "NASHORN COMUNICACIONES S.A.S". 3.- SEDE SOCIAL: Seru 365, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza 4.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: \$ 600.000, representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto. El socio Pierrini, Carlos Roberto suscribe el 20% del capital social representado en Ciento veinte Mil (120.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. El socio Sandmann, Fernando suscribe el 20% del capital social representado en la cantidad de Ciento veinte Mil (120.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. El socio Hom, Jorge Luis Jairo suscribe el 15% del capital social representado en Noventa Mil (90.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La socia Sananes, Alexandra suscribe el 15% del capital social representado en Noventa Mil (90.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La socia Day, María suscribe el 15% del capital social representado en Noventa Mil (90.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La socia Lobos, Priscila Daniela suscribe el 15% del capital social representado en Noventa Mil (90.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor



nominal cada una y con derecho a un voto por acción, se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA: Administrador titular: Pierrini, Carlos Roberto, D.N.I.: N° 18.012.826, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Sandmann, Fernando, D.N.I.: N° 27.740.530, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM\_8270755 Importe: \$ 5940  
07/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

**LUCA TIRES S.R.L.** Constituida por instrumento privado del 26/07/2024. Socios: ESTER ALICIA LLAVER OLIVELLA, DNI 46.546.776, CUIT 27-46546776-8, argentina, nacida el 05/11/2004, soltera, comerciante, domiciliada en Aristóbulo del Valle 260, Rivadavia, Mendoza, OMAR ELIAS LLAVER OLIVELLA, DNI 44.537.905, CUIT 20-44537905-1, argentino, nacido el 06/09/2002, soltero, comerciante, domiciliado en Aristóbulo del Valle 260, Rivadavia, Mendoza y LUIS SIMON LLAVER OLIVELLA, DNI 42.168.422, CUIT 20-42168422-8, argentino, nacido el 29/09/1999, soltero, comerciante, domiciliado en Aristóbulo del Valle 260, Rivadavia, Mendoza. Denominación: LUCA TIRES S.R.L.. Domicilio de la sede social: Aristóbulo del Valle 260, Rivadavia, Mendoza. Socios Gerentes: ESTER ALICIA LLAVER OLIVELLA, OMAR ELIAS LLAVER OLIVELLA y LUIS SIMON LLAVER OLIVELLA. Duración: noventa y nueve años a contar de la fecha del Contrato Constitutivo. Objeto: Comercial, Mandatos y Fiduciaria. Capital Social: Pesos treinta millones (\$ 30.000.000,00) representado por tres mil cuotas sociales de \$ 10.000 de valor nominal cada una, suscripto en un 100% e integrado en un 25%. Administración y Representación: La sociedad actuará a través de uno o más socios gerentes, que actuarán en forma indistinta, el ejercicio de sus mandatos durarán mientras no sea revocado. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: Cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8270875 Importe: \$ 1080  
07/08/2024 (1 Pub.)

**RCI-O SAS.** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), con fecha de acto constitutivo el 29 de Julio de 2024, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIO: ORTIZ JOSE LUIS, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento: 19 de diciembre de 1978, DNI N°26.830.320, C.U.I.T./C.U.I.L. N°20-26830320-1, estado civil: soltero, profesión u ocupación: comerciante, domicilio real: B° Remedio Escalada M C, casa 9, Coquimbito, Maipú, Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: "RCI-O S.A.S." 3) DOMICILIO SEDE SOCIAL: domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, en B° Remedio Escalada M C, casa 9, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de todo tipo de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: I CONSTRUCCION, II.- TRANSPORTE TERRESTRE, III.- CONSTRUCCION, IV.- GASTRONOMIA. El plazo de duración de la sociedad es de cien (100) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$ 500.000), y estará representado por MIL (1.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas. 7) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designan como ADMINISTRADOR TITULAR al Sr. Ortiz José Luis, con domicilio especial en la sede social. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 8) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por

el/los administradores/es titular/es designado/s, de manera indistinta. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_8266813 Importe: \$ 3600  
06-07/08/2024 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

CONVOCATORIA: "La Comisión Directiva de la **BIBLIOTECA POPULAR PROFESOR DIONISIO CHACA**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria ( Fuera de Término.), para el día 22 de Agosto de 2024 a las 15,30 horas en el lugar situado en Calle Belgrano 76 del Distrito Eugenio Bustos, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria ( Fuera de término), 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración del Estado Contable , Memoria, Estado de Situación Patrimonial , Estado de Recursos y Gastos , Estado de Flujo de Efectivo , Estado de Evolución del Patrimonio Neto , Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos del Ejercicio Económico Cerrado al 30/09/2023 . 6) Elección de los Miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto de la Entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria están a disposición de los asociados en la sede de la Biblioteca , Calle Belgrano 76 del Distrito de Eugenio Bustos , San Carlos Mendoza de lunes a viernes de 09,00 a 12,00hs

Boleto N°: ATM\_8259459 Importe: \$ 1350  
07/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

**CENTRO DE JUBILADOS "9 DE ABRIL"**. GODOY CRUZ Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. De conformidad a lo resuelto por la Comisión Directiva en reunión llevada a cabo el día 21 de mayo de 2024 -Acta 479 y lo estipulado por el Estatuto Social-Capítulo IV, art. 15° inc.a), c) y d) del Centro de Jubilados "Nueve de abril", se convoca a los señores asociados para el 23 de agosto de 2024, a las 15 horas, en la sede del Centro, sito en Joaquín V. González 1982 de Godoy Cruz, Mendoza, a la Asamblea Anual Ordinaria, para tratar el siguiente Orden del día: 1° Lectura correspondiente a la Asamblea General Ordinaria Anterior 2023; 2° Lectura de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril del 2024; 3° Lectura del Balance General y Estado de resultados al 30 de abril del 2024; 4° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 5° Renovación de las autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas para el período 2024-2027; 6° Actualización de cuota societaria; 7° Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. Capítulo IV -Art.19 del Estatuto Social: "A la Asamblea sólo podrán asistir los socios que se hallen encuadrados en los términos de los artículos 6° inc.b) y c), art. 7° inc.d) y art. 8° del Estatuto Social.

Boleto N°: ATM\_8260747 Importe: \$ 1260  
07/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

La **ASOCIACION TARCISIO**, legajo 5774, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 30 de AGOSTO de 2024, a las 18:00 hs primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Olavarría 430, Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del

Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrados al 31 de DICIEMBRE de 2023.

Boleto N°: ATM\_8268046 Importe: \$ 900  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Asociación Civil sin fines de lucro **DOCENTES POR LA NIÑEZ DE GENERAL ALVEAR**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Agosto del 2024 a sus asociados, a las 14:00 hs en primera convocatoria y a las 15:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sito en Roque Sáenz Peña y Agustín Alvear, General Alvear, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2- Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico IRREGULAR con cierre al 31/12/2022, Ejercicio Económico REGULAR con cierre al 31/12/2023. 3- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM\_8268067 Importe: \$ 630  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA De Conformidad con lo preceptuado por los Art. 17 a 27, de los Estatutos Sociales, La Comisión Directiva de la **Asociación el Buen Samaritano**, convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en su sede social en Ramón Ferrer 616 – Rodeo de La Cruz – Guaymallén - Mendoza, el 18 de Agosto de 2024 a las 19:00 hs, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día. ORDEN DEL DIA 1º Lectura y consideración del Acta anterior. 2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 comprendidos entre el 01 de enero y 31 de diciembre de cada año. 3º Lectura y consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. 4º Lectura consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo Anexos y Notas complementarias de los Estados Contables, de los ejercicios comprendidos entre el 01 de enero al 31 de Diciembre por los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. 5º Modificación parcial del Estatuto de la entidad en los siguientes artículos: Art 28 VIGENTE: “La asociación será dirigida, administrada, y representada en todos sus actos jurídicos por una comisión directiva por ocho miembros titulares y dos suplentes elegidos por la asamblea por simple mayoría de votos, los miembros de la comisión directiva no podrán percibir sueldos.”, REFORMA: La asociación será dirigida, administrada, y representada en todos sus actos jurídicos por una comisión directiva por CINCO miembros titulares y DOS suplentes elegidos por la asamblea por simple mayoría de votos, los miembros de la comisión directiva no podrán percibir sueldos”. Art 44: VIGENTE “La fiscalización de la asociación estará a cargo de una comisión revisora de cuentas integrada por dos miembros titulares y un suplente, elegidas por asamblea ordinaria. Durarán en su cargo dos años. Para ser miembro de esta comisión, se requerirán las mismas condiciones que para integrar la comisión directiva.” REFORMA: “La fiscalización de la asociación estará a cargo de una comisión revisora de cuentas integrada por UN miembro titular y un suplente, elegidas por asamblea ordinaria. Durarán en su cargo dos años. Para ser miembro de esta comisión, se requerirán las mismas condiciones que para integrar la comisión directiva.” Modificación del título vigente “Del presidente y vice presidente” por “Del presidente”, modificación del título “Del Secretario y Pro-secretario” por “Del secretario” y modificación del título “Del Tesorero y Pro-tesorero” por “Del Tesorero”. 6º Elección de dos socios representantes como Delegados de la Asamblea; para redactar juntamente con el secretario y firmar el Acta el libro respectivo, la que refrendarán el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_8269166 Importe: \$ 2610  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO LOS OLIVOS**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 2024 a las 16.00 hs. en primera convocatoria y a las 17.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Manuel A. Sáez N° 8235, Barrio Los Olivos, distrito Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de la Memoria, desde el día 01/05/2023 al día 30/04/2024; y 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 30/04/2024.

Boleto N°: ATM\_8270655 Importe: \$ 720  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL ABUELOS DE LAS PARRAS**”, del distrito Mayor Drummond, del Departamento Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza, convoca a sus Socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de agosto de 2024 a las 17.00 horas en primera convocatoria y 18.00 horas en segunda convocatoria, sito en calle Luis Ceschín N° 1843, Barrio Las Parras del Distrito Mayor Drummond, del Departamento Luján de Cuyo, de la Ciudad de la Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar, lo siguiente: 1- Designación de dos Socios asistentes, para que firmen el acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2- Tratamiento del Dictamen Legal del 24/05/2024; 3- Remoción de la Prosecretaria y el Revisor de Cuentas Suplente, electos en AGO del 16/01/2023; y 4- Elección de Prosecretario y Revisor de Cuenta Suplente.

Boleto N°: ATM\_8270663 Importe: \$ 810  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MENDOZA. CONVOCATORIA ASAMBLEA 2024.** El Colegio de Arquitectos de Mendoza convoca a: \*ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LAS REGIONALES para el día Viernes 13 de septiembre de 2024 a las 15.00 hs., a la REGIONAL CENTRO (Mitre 617 1º piso Ciudad de Mendoza), REGIONAL ESTE (Las Heras 603 San Martín Mendoza) y REGIONAL SUR (Day 355 San Rafael Mendoza) para tratar el siguiente Orden del Día, para cada regional: 1. Informe de lo actuado y situación de la Regional en el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2024. 2. Consideración Presupuesto de Erogaciones 2024-2025. 3. Designación de dos (2) matriculados para suscribir el acta. \*ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Viernes 27 de septiembre de 2024 a las 13.00 hs. en el Auditorio del CAMZA sito en calle Mitre 617 1º piso Ciudad de Mendoza. Será de modalidad presencial y con conexión simultánea y presencial en la Regional Sur, sita en calle Day 355 Ciudad de San Rafael y la Regional Este en calle Las Heras 603 Ciudad de General San Martín, en la Provincia de Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2024. 2. Lectura y aprobación Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio 2024-2025. 3. Actualización de valores de habilitación anual y matrícula del CAMZA. 4. Elección Junta Electoral. 5. Designación de dos (2) matriculados para suscribir el acta.

Boleto N°: ATM\_8270674 Importe: \$ 4050  
07-08-09/08/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

La **Asociación de Neurocirugía de Mendoza-ANEMEN-** convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día sábado 24 de Agosto a las 14 en primera convocatoria y a las 15 en segunda convocatoria, en el local sito en Olegario V. Andrade 112 de la Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Reforma del artículo 2º del Estatuto; 3) aprobación del Estatuto depurado.

Boleto N°: ATM\_8270732 Importe: \$ 450  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: De acuerdo a lo establecido por el Art. 35 del Estatuto Social de la **Cooperativa Eléctrica y de Servicios Públicos "Medrano" Ltda.**, el Consejo de Administración resuelve convocar a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el sábado 31 de agosto de 2.024, a las 9:00 horas, en el local de la Cooperativa Eléctrica, calle Luis Correas 216, Medrano, Rivadavia, Mza., para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1)- Elección de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea, 2) – Tratamiento de la modificación del objeto social de la Cooperativa.- NOTA: 1) Si no se lograra Quórum a la hora indicada y transcurrida una (1) hora de tolerancia se sesionará con el número de socios que hubiere presentes, Art. 43 de los Estatutos Sociales. 2) Para casos de carta-poder, retirar formularios en oficina de la Cooperativa, hasta 48 horas antes.

Boleto N°: ATM\_8270836 Importe: \$ 900  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

El directorio de **TRANSPORTE LOPEZ S.R.L.** CUIT: 30-70702201-5 convoca a sus socios a la Asamblea Extraordinaria según lo dispuesto por el Art. 235 y posteriores de la Ley 19.550, a realizarse el día 15 de agosto de 2024 a las 11:00 hs. en Pelegrina N° 240 distrito KM 8 del departamento de Guaymallén en Mendoza. Siendo el orden del día la disposición de los bienes registrales que posee la sociedad.

Boleto N°: ATM\_8267517 Importe: \$ 1800  
06-07-08-09-12/08/2024 (5 Pub.)

---

El directorio de **TRANSLOSA S.A.** CUIT: 30-70809067-7 convoca a sus socios a la Asamblea Extraordinaria según lo dispuesto por el Art. 235 y posteriores de la Ley 19.550, a realizarse el día 15 de agosto de 2024 a las 10:00 hs. en Pelegrina N° 204 distrito KM 8 del departamento de Guaymallén en Mendoza. Siendo el orden del día la disposición de los bienes registrales que posee la sociedad.

Boleto N°: ATM\_8267518 Importe: \$ 1800  
06-07-08-09-12/08/2024 (5 Pub.)

---

**IMÁGENES MEDICAS S.A.** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 27 de agosto de 2.024, a las 08 horas en (primera) convocatoria y 09 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio cito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina N° 1, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) DESIGNACIÓN DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA 2.) CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO; 3.) TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART. 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONTABLE N° 20 CERRADO AL 30 DE ABRIL DEL 2.023; 4.) CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO: 5.) TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR POR EL EJERCICIO CERRADO AL 30 DE ABRIL DEL 2.023; 6.) FIJACIÓN DE HONORARIOS AL ADMINISTRADOR Se encuentran disposición de los Señores Accionistas, en la sede social, ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12º Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 14 horas, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_8268031 Importe: \$ 6300  
06-07-08-09-12/08/2024 (5 Pub.)

---

**CLUB DE CAMPO MENDOZA S.A.** ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Se convoca a Asamblea

---

Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 8 de Noviembre de 2023 a las 18:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 19:30 horas (en segunda convocatoria) para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de 2 (dos) Accionistas Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.- 2º) Informe de Presidencia sobre la Convocatoria a Asamblea fuera de término.- 3º) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el artículo 234 Inc. 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2023.- 4º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.- 5º) Elección de 3 (tres) Directores Titulares por 2 (dos) años; Elección de 4 (cuatro) Directores Suplentes por 1 (un) año. 6º) Elección de Vice Presidente por 1 (un) año, por renuncia. 6º) Elección de Presidente por 2 (dos) años. 7º) Elección de 1 (un) Síndico titular y 1 (un) Síndico suplente por 1 (un) año. Nota: Se recuerda la obligación establecida por el art.238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (conforme a la modificación Ley 22.903) que debe comunicarse la concurrencia a la Asamblea con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la Inscripción en el Libro de Asistencia.- Asimismo se recuerda que conforme al art. 8 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a los actos asambleístas los socios deben estar al día en el pago de las cuotas de mantenimiento y servicios. EL DIRECTORIO.-

Boleto N°: ATM\_8260604 Importe: \$ 7200  
05-06-07-08-09/08/2024 (5 Pub.)

**LA BOWENSE COOPERATIVA AGRARIA E INDUSTRIAL DE BOWEN LIMITADA.** convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados a celebrarse en la sede social, sita en calle Centenario s/n, Bowen, General Alver, Mendoza, el día 18 de Agosto de 2024 a las 09:00 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1-Designación de 3 (tres) socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta correspondiente e integren la mesa escrutadora de votos. 2-Lectura y consideración de MEMORIA, ESTADO PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADO, PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE RESULTADO, ANEXOS, PADRON DE ASOCIADOS, INVENTARIO, DICTAMEN E INFORME DEL AUDITOR Y SÍNDICO. 3-Aprobación de operaciones con no asociados. 4-Tratamiento y consideración de la situación irregular de socios en cuanto a las disposiciones del TITULO II de los estatutos de la Cooperativa. 5-Renovación total del Consejo de Administración y Sindicatura, debido a la renuncia de la totalidad del mismo. a) elección de 9 (nueve) consejeros titulares en reemplazo de los Sres. Sergio José Muñoz, Bruno Vega, Luis Gergeluk, Roberto Ampuero, Pablo Chichoky, Luis Lucero, Efrain Butynski, Daniel Novak y Alejandro Galaguza. b) Elección de 5 (cinco) consejeros suplentes en reemplazo de Oscar Tudela, Silvia Hinczuk, Leonardo Fernández, Cittadino Viviana y Hugo Montanaro. c) Elección de un Síndico Titular y un suplente en reemplazo del Sr. Rubén Achetoni y Salvador Urbano respectivamente. 6-Apertura de nuevos rubros en la Cooperativa, previstos en los estatutos sociales.

Boleto N°: ATM\_8267512 Importe: \$ 5040  
05-06-07-08/08/2024 (4 Pub.)

**CLINICA DE TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN SA:** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 26 (veintiséis) de agosto de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00hs en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, oficina 2, Ciudad, Provincia de Mendoza, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.-“Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea”; 2.- “Por vencimiento de mandato fijación del número de miembros titulares y suplentes del directorio y elección del nuevo directorio por el término que fija el estatuto; 3.- “Conferir autorización para tramitar la inscripción de las modificaciones aprobadas” 4.- “Suscripción del acta de asamblea por todos los presentes”. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Patricias Mendocinas N°617, Piso 12, oficina 2, Ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza, de 9:00 hs a 14:00 hs de lunes a viernes.

Boleto N°: ATM\_8259718 Importe: \$ 5850  
02-05-06-07-08/08/2024 (5 Pub.)

**MACOMZA SA:** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 27 (veintisiete) de agosto de 2.024 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00hs en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social Patricias Mendocinas N°617, piso 12, oficina 2, Ciudad, Provincia de Mendoza, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1-“Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea”; 2.- “Renovación de Autoridades fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos”; 3.- “Conferir autorización para tramitar la inscripción de las modificaciones aprobadas” 4.- “Suscripción del acta de asamblea por todos los presentes”. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Patricias Mendocinas N°617, Piso 12, oficina 2, Ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza, de 9:00 hs a 14:00 hs de lunes a viernes.

Boleto N°: ATM\_8261636 Importe: \$ 5850  
02-05-06-07-08/08/2024 (5 Pub.)

## REMATES

(\*)

WALTER ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2.717, TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. Autos CUIJ: 13-07163606-7 /206566 ALISIO ROBERTO SEFERINO C/ RODRIGUEZ CLAUDIA GRACIELA P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS” Rematara inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial bajo el N° 79.685/17, Lugar, día y hora de la subasta: en la explanada del Poder Judicial indicada por Delegación Administrativa, el día VEINTISIETE de AGOSTO del corriente año (27/08/2024) a las once horas (11:00 hs.). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. Modalidad de Subasta: Viva voz. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así de pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien mejore. Publicidad a realizarse: publíquense edictos por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta Jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) DÍAS precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). Inmueble ubicado frente a calles Benielli y 25 de Mayo, San Rafael, Plano de Mensura N° 17/77778. Superficie según Mensura: Doscientos dos metros veintiséis decímetros cuadrados. Limites: Norte: ptos 2-3 en 15,15 mts con UEC. Sur: ptos 1-5 en 6,61 mts con calle Benielli. Sureste: ptos ochava 5,00 inters. Calle Benielli y 25 de Mayo. Este: ptos 4-3 en 16,96 mts con calle 25 de Mayo. Oeste: ptos 1-2 en 20,60 mts con UEC. CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE: inmueble urbano, vivienda familiar, construido en material cocido con vigas y cimientos, techo de zinc, cielorraso yeso, paredes revocadas, pisos cerámicos, aberturas en madera en parte metálicas, no se puede ingresar porque la vivienda esta deshabitada. Posee servicio de luz eléctrica, le han retirado el medidor, agua por red y gas natural. ESTADO OCUPACIONAL: La vivienda está deshabitada. El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 del CPCCT y las deudas por impuesto, tasas y servicios públicos adeudadas por el inmueble a subastar (art. 264 inc. II a) CPCCT). DEUDAS: Nomenclatura Catastral17-01-17-0127-000023-0000-9 Padrón 17/86332-5 Deuda al 15/03/24 \$ 13.976,35, ECOGAS fecha 19/03/2024 \$ 2.654,90, Municipalidad de San Rafael, Inmueble N° 1701980 deuda 15/03/24 \$ 35.030,53. EDENSA: NIC 2031284 fecha27/03/24 \$ 34.136,00 Base e incrementos mínimos entre posturas: La base de venta será de \$ 12.000.000 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$ 500.000. Forma del pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen

de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT). f) Prohibición: de compra en comisión (art. 268 CPCCT). Título y plano agregado en autos donde podrá ser consultado, no admitiéndose reclamos posteriores por defectos o fallas de los mismos después de realizada la subasta. Visitas: lunes y Viernes de 14:00 a 20:00 hs. previo aviso martillero. Domicilio Martillero Salta 245.Teléf. 2604-531135.

Boleto N°: ATM\_8267500 Importe: \$ 16650  
07-09-13-15-19/08/2024 (5 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del GEJUAS DE PAZ Secretaría Única, Autos N 15722 caratulados PERALTA ROBERTO OMAR C/ VEGA GONZALEZ IVER P/ CAMB Rematará día VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO PROXIMO A LAS 09.30 HS., A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 50 % de un inmueble de co-propiedad del demandado, que se ubica en calle Argumedo 755 Kilometro 8 Guaymallén Mendoza, fracción 3 con una superficie de 6.586,02, (113,86 mts2 afectados a ensanche de calle Argumedo, con los límites y medidas agregados en autos: Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matricula 168313, Padrón Territorial 04-86954-1, Padrón Municipal N 79590 Nomenclatura Catastral N 049900050032447200006,Irrigacion: servicio Contaminación N 100728 pozo 4-74 GRAVAMENES :EMBARGO U\$S 72400 en autos del 15/11/22. DEUDAS: Municipalidad de Guaymallén \$ 124532,25, ATM \$ 77650.46, IRRIGACION: \$ 130647,58 mas \$ 32835,15, actualizable al momento del pago .Mejoras: sobre la propiedad pisa galpón donde funciona lavadero de zanahorias, en la parte de atrás del lavadero hay dos oficinas ,y en la parte de atrás de la propiedad hay tres piezas de durlock que son utilizadas para los trabajadores golondrinas ,hay una pieza mas que ese encuentra en calidad de préstamo a una persona que le alquila al propietario el galpón colindante a esta propiedad -AVALUO FISCAL: \$ 4.085.802. BASE DE LA SUBASTA: \$ 50.000.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL (\$100.000) o mayores En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión y acreditar el pago del Impuesto de Sellos , al aprobar la subasta. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. se hará saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda prohibida la compra en comisión .Exhibición 28-08-24 de 10 a 11:30 hs. Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 2 Godoy Cruz -Tel .2615080535.

Boleto N°: ATM\_8251560 Importe: \$ 10350  
02-07-09-13-15/08/2024 (5 Pub.)

Martillero Elías Javier Sebastián Vaquer, Mat. 2729, con Domicilio legal en calle Alpatacal 3325 Ciudad Mendoza, comunica por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (antes Fiat Crédito Compañía Financiera S.A.) art. 39 Ley 12.962 y conf. , Art. 2229 del código Civil y Com. SUBASTARA VIA ELECTRONICA mediante la pagina WEB: [www.subastascordoba.com.ar](http://www.subastascordoba.com.ar) por ejecución de prendas, comenzado el día 12/08/2024 a las 10 hs y finalizando el 14/08/2024 a partir de las 13 hs de los automotores que se detallan a continuación, en el estado en que se encuentran y exhiben: 1) FIAT Tipo Sedan 5 puertas Modelo Palio Attractive 1.4 8v AÑO 2017 DOMINIO AC197ID CON BASE DE \$ 700.000, 2) FIAT ARGO Sedan 5 Puertas Modelo ARGO DRIVE 1.3 AÑO 2019 DOMINIO AD501SU CON BASE DE \$ 5.000.000 contado 10% seña, 10% comisión y gastos Verificación Policial, gastos informe de dominio, multas y patentes, Tasa de Administración de la Pág. 2% S/Precio dentro de las 24 hs finalizada la subasta a cargo del comprador. Saldo a las 48 Hs. De la forma en que se indicara, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdidas de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. La información registral, de rentas e infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro del la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por los cambios que pudieren surgir de lo informado en el momento de la exhibición (meramente informativo) no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Es responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que



se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Los compradores mantendrán indemne a FCA Compañía Financiera S.A./Fiat Crédito Compañía Financiera S.A. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.-. Siendo los gastos de deuda de patentes (imp. Docente y/o Formulario381 si correspondiere) impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuesto de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por tramites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Habiendo sido exhibidos los automotores en el estado y visto en que se encuentran, no se aceptaran reclamos posteriores por diferencia de año, modelo, tipo, ni estado del vehículo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelada el saldo del precio y presentación de la transferencia a favor del comprador por ante el registro nacional de la propiedad del automotor; pasados los 10 días hábiles de la entrega del certificado para la inscripción los gastos de depósito son a cargo del comprador (\$4.000 diarios) Exhibición 13 Agosto de 2024 de 14 a 16 hs en calle HIGUERITA 1547/43 BUENA NUEVA entre calle Roca y Carril G. Cruz .GUAYMALLEN, Mendoza con turno previo al Martillero. Informes Martillero Elías J.S. Vaquer Tel: 2615502132 Mail: martilleroeliasvaquer@yahoo.com

Boleto N°: ATM\_8266816 Importe: \$ 8100  
05-07-09/08/2024 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN, bienes fuera de uso y en desuso .Expediente 3557/22 D.E. Iniciado por la Secretaria Privada de Intendencia y conforme Ordenanza N° 3095/2022 y 3098/2022 del Consejo Deliberante de la Municipalidad de General San Martín, Mendoza. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 10 DE SETIEMBRE DE 2024. HORA DE CIERRE: 11:00. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley de la Provincia de Mendoza N° 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.
2. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 01 al LOTE N° 15 en Parque Agnesi, Entre Ruta 7 y Ruta 50 km1036, San Martín, Mendoza. Los Lotes N° 16, 17, 18 y 19 serán exhibidos en Ruta Nacional 7 KM: 1.004,5 San Martín, Mendoza (costado oeste de galón de la ex - Campagnola), el día 04 DE SETIEMBRE DE 2024 de 9:00 hs a 13:00 hs. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN y Martillera actuante.
3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta comenzará desde el día en que la plataforma lo suba durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión y/o cesión de derecho.
4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN, que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en

subasta.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.
6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN Banco SUPERVIELLE Cuenta Corriente N° CC ARS 069-580214-1, CUIT N° 30-99912671-1, CBU 0270069410005802140016. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta No 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 072006878800005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN exenta) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma setenta y cinco (0.75%) en los bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes no se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del comprador. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Ejecutivo se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.
7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.
8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.
9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización por la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes

quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

10. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.
11. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: infomanuchassubastas.com.ar – [hmariamancha@gmail.com](mailto:hmariamancha@gmail.com) Web. [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar).

LOTE Nº 1: CHATARRA: INT. V-109 (913ELU) MOTOMEL CX150 – INT. V-129 (319KND) KELLER KR200GY – INT. V-130 (318KND) KELLER KR200GY – INT. V-131 (361KPG) KELLER KR200GY – INT. V-132 (314KND) KELLER KR200GY – INT. V-133 (360KPG) KELLER KR200GY – INT. V-134 (317KND) KELLER KR200GY – INT. V-135 (316KND) KELLER KR200GY – INT. V-136 (315 KND) KELLER KR200GY – INT. V-48 (UES 904) FORD F-100/85 S/RUEDAS, MOTOR DESARMADO C/FALTANTES - INT. V-51 (TPM 734) MERCEDES BENZ 114 DOS RUEDAS, SIN MOTOR – INT. 64 (STJ198) FIAT DUNA SIN RUEDAD, MOTOR CON FALTANTES - INT. V-65 (STJ 204) FIAT DUNA SIN RUEDAS, SIN MOTOR – INT. V-66 (STJ201) FIAT DUNA SIN RUEDAS, SIN MOTOR – INT. V-67 (STJ200) PEUGEOT 504, PICK UP, SIN RUEDAS, CON MOTOR CON FALTANTES – INT. V-68 (STJ199) PEUGEOT 504, PICK UP, SIN RUEDAS, SIN MOTOR – INT. V-69 (SWU910) PEUGEOT 504, PICK UP, DOS RUEDAS, MOTOR CON FALTANTES – INT. V-70 (UHR104) FORD FALCON RURAL, UNA RUEDA, MOTOR DESARMADO CON FALTANTES – INT. V-71 (STJ425) VOLKSWAGEN SAVEIRO, SIN RUEDAS, MOTOR DESARMADO CON FALTANTES – INT. V-72 (STJ426) VOLKSWAGEN SAVEIRO, SIN RUEDAS, MOTOR CON FALTANTES – INT. V-73 (STJ197) PEUGEOT 505, SIN RUEDAS, MOTOR DESARMADO CON FALTANTES – INT. V-74 (CSS860) FORD RANGER, SIN RUEDAS, SIN MOTOR – INT. V-79 (DOP790) FORD RANGER, SIN RUEDAS, SIN MOTOR – INT. V-82 (DPN630) MERCEDES BENZ, SRINTER 312/D, SIN RUEDAS, MOTOR DESARMADO CON FALTANTE – INT. V-84 (DOP789) FORD ESCORT, UNA RUEDA, MOTOR CON FALTANTES – INT. V-85 (DPY105) FORD RANGER SIN RUEDAS, SIN MOTOR – INT. V-86 (XFA077) RENAULT 4, MOTOR CON FALTANTES – INT. V-98 (FVD557) FIAT SIENA SIN RUEDAS, MOTOR DESARMADO CON FALTANTES – INT. V-119 (JDA723) RENAULT KANGOO, SIN RUEDAS, MOTOR DESARMADO CON FALTANTES – INT. V-126 (FAT972) RENAULT KANGOO, TRES RUEDAS, MOTOR DESARMADO CON FALTANTES – INT. V-142 (BQD596) PEUGEOT BOXER SIN MOTOR – TODOS LO VEHICULOS TIENEN BAJA DEFINITIVA EN EL R.N.P.A. CAJA METALICA (VOLCADORA) - CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS – TANQUE – HORMIGONERAS – CHATARRA VARIAS – INT. XA-12 MOTOCOMPRESOR (SIN MOTOR) – LUMINARIAS VARIAS – CABLES VARIOS – CUBIERTAS VARIAS. BASE: \$ 1.900.000

LOTE Nº 2: INT. M-07 – TRACTOR FIAT - MODELO 700 - MOTOR CON FALTANTE - CON RUEDAS - BASE \$ 250.000

LOTE Nº 3: INT. M-20 – MINICARGADOR - CASE UNILOADER MODELO 1840 – MOTOR CON FALTANTES – CON RUEDAS. BASE \$ 800.000

LOTE Nº 4: INT. M-11 – CARGADOR FRONTAL – MICHIGAN – MODELO 75IIA – CUATRO RUEDAS – SIN MOTOR – CON PALA CARGADORA. BASE \$ 250.000

LOTE Nº 5: INT. M-16 - CARGADOR-RETROEXCAVADOR – MASSEY FERGUSON – MODELO MF 86 HS – MOTOR CON FALTANTES – CON AGUIJON SIN BALDE – CON RUEDAS – FALTA PALA CARGADORA. BASE \$ 300.000

LOTE Nº 6: INT. M-17 – MOTOHORMIGONERA AUTOCARGABLE – COMET SUPREMO 20 – CON RUEDAS – MOTOR CON FALTANTES. BASE \$ 100.000

LOTE Nº 7: INT. M-10 – MOTONIVELADORA – ASTRARSA – MODELO 120 – CON SEIS RUEDAS –

VIDRIOS ROTOS – MOTOR CON FALTANTES. BASE \$ 1.200.000

LOTE Nº 8: INT. V-53 – DOMINIO: TPM 733 – MARCA: MERCEDES BENZ – TIPO: CHASIS CON CABINA – MODELO: L608D/41 – AÑO: 1987 – MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 340.930-10-115073 (Con faltantes) – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 378.335-12-078628. SIN PARABRISAS – VIDRIO DE LA VENTANILLAS ROTOS – CON DOS RUEDAS – (hidroelevador desmontado). BASE \$ 500.000

LOTE Nº 9: INT. V-63 – DOMINIO: SWU 915 – MARCA: MERCEDES BENZ – TIPO: CHASIS CON CABINA P/CAMION – MODELO: L1215/42 – AÑO: 1993 – MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 372.907-10-144301 (Con faltantes) – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 384.002-12-100216 – SEIS RUEDAS – (caja metálica desmontada). BASE \$ 2.800.000

LOTE Nº 10: INT. V-83 – DOMINIO: DOP 803 – MARCA: SCANIA – TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS – MODELO: F94 HB 4X2 NZ 220 – AÑO: 2001 – MOTOR MARCA: SCANIA Nº 8000326 (CON FALTANTES) – CHASIS MARCA: SCANIA Nº Y3520114 – CUATRO RUEDAS –BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 11: INT. V-59 – DOMINIO: TMX 196 – MARCA: MERCEDES BENZ – TIPO: CHASIS CON CABINA P/CAMION – MODELO: 710D/37 – AÑO: 1990 – MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 370905-10-127792 (CON FALTANTES) – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 692102-12-088832 – SEIS RUEDAS – (caja volcadora desmontada). BASE \$ 500.000

LOTE Nº 12: INT. V-76 – DOMINIO: DPN 646 – MARCA: MERCEDES BENZ – TIPO: CHASIS CON CABINA – MODELO: 710 – AÑO: 2001 - MOTOR MARCA: SIN MOTOR – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 9BM688157YB241605. – CUATRO RUEDAS – (caja volcadora desmontada). BASE \$ 200.000

LOTE Nº 13: INT. V-61 – DOMINIO: SWU 912 – MARCA: MERCEDES BENZ – TIPO: CHASIS CON CABINA P/CAMION – MODELO: L1215/42 – AÑO: 1994 – MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 372.907-10-144323 (CON FALTANTES) – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 384.002-12-100200 — SEIS RUEDAS – FALTA 1 PUERTA – (Caja volcadora desmontada) BASE \$ 2.800.000

LOTE Nº 14: INT. V-95 – DOMINIO: FGQ 556 – MARCA: VOLKSWAGEN – TIPO: CHASIS C/CABINA – MODELO: 17210-2005 – AÑO: 2005 – MOTOR: SIN MOTOR – CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN Nº 9BWCK82TX6R600726 – SEIS RUEDAS. BASE \$ 2.000.000

LOTE Nº 15: INT. V-75 - DOMINIO: DPN 644 – MARCA: MERCEDES BENZ – TIPO: CHASIS C/CABINA – MODELO: 710 – AÑO: 2000 – MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 37495310485205 (Con faltantes) – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 9BM688157YB253208 – SEIS RUEDAS. (Caja metálica desmontada) BASE \$ 900.000

LOTE Nº 16: INT. V-97 - DOMINIO: FOI 415 – MARCA: FIAT – TIPO: SEDAN 4 PUERTAS – MODELO: SIENA ELX 1.7 TD – AÑO: 2006 – MOTOR MARCA: FIAT Nº 176A30005241369 – CHASIS MARCA: FIAT Nº 9BD17218763234850. BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 17: INT. V-102 - DOMINIO: HBK 532 – MARCA: PEUGEOT – TIPO: SEDAN 5 PUERTAS – MODELO: 307 XT PREMIUN 2.0 HDI 5P 110 CV – AÑO: 2008 – MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DYFJ0006028 – CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AD3CRHZK8G063286. BASE \$ 3.200.000

LOTE Nº 18: INT. V-100 - DOMINIO: GAF 742 – MARCA: PEUGEOT – TIPO: FURGON 600 – MODELO: PARTNER FURGON D PLC PRESENCE – AÑO: 2007 – MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DXBJ0009516 – CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AE5BWJZE7G507128. BASE \$ 1.800.000

LOTE Nº 19: 11 Cubiertas 1000x20 FATE PRC TACO (sin uso).- Cubiertas 11 900x20 FATE PCR TACO (sin uso).- 5 Cubiertas 750x16 CON TACO (usadas).- 2 Cubiertas 1100x20 FATE LINEAL (sin uso).- 2

Cubiertas 1000x20 KUMO LINEAL (sin uso).- 2 Cubiertas 16.9/14-30 FATE (sin uso). Todas se encuentran vencidas. (Cubiertas vencidas. No aptas para uso) BASE \$ 3.000.000

S/Cargo

06-07-08-09-12-13-14-15-16-19/08/2024 (10 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES martillero Mat 2274 rematará día TRECE DE AGOSTO a las 9:30 HORAS orden del Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo, secretaria Única en autos Nro.8725 MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ DEMANDADOS DESCONOCIDOS P/EJ LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle san Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra y en bloque. 1) motocicleta marca MOTOMEL KB125 200, sin dominio, MOTOR N°: DBMBDD25022, CHASIS N°: DBFBDE21188; 2) motocicleta marca PUMA 50cc, sin dominio, MOTOR N°: 026610, CHASIS N°: C26654; 3) motocicleta marca JUKI 50cc, sin dominio, MOTOR N°: D208999, CHASIS N°: DA8935; 4) automotor Rastrojero, sin dominio, MOTOR N°: 1016971, CHASIS N°: 32841; 5) motocicleta sin marca, sin dominio, MOTOR N°: 23783, CHASIS N°: C26827. BASE: \$196.000) conforme el Artículo 10 Ley N° 8018 y posturas mínimas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), y que, si durante la subasta no hubiera postores por la base, acto seguido en la misma subasta se procederá a realizar la venta sin base y al mejor postor, Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión y el 2,25 % de Impuesto de sellos y el saldo de precio al momento de la aprobación de la subasta..-No se admitirá la compra en comisión (art 268 CPCCT). --Exhibición día 9/8 de 10 a 13 Hs en calle Brandsen s/n Playa de Secuestro Municipales Lujan de Cuyo informes juzgado o martillero Beltrán 1808 Godoy Cruz tel., 2615080535.

Boleto N°: ATM\_8260099 Importe: \$ 4050

01-05-07/08/2024 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) de bienes declarados fuera de uso, conforme RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 126/2024 del 01 de Julio de 2024. SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 10 DE SETIEMBRE DE 2024 a partir de las 14:00 HORAS, Ajustándose a la Ley Provincial N° 8706, artículo 143 Decreto Reglamentario 860 del 6/7/2021. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

PRIMERO: MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal y/o [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se noticiará al segundo postor de su condición a los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO: EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 en Terminal Rodeo de la Cruz, Godoy Cruz 8143, Guaymallen, Mendoza el día 03 de Setiembre 2024 en el horario de 10:00 horas a 13:00 horas y el Lote N° 9 en calle Perú 2592 Ciudad, Mendoza, el día 03 de Setiembre de 2024 de 10:00 horas a 13:00 horas. Los ingresos en la exhibición de todas las unidades, serán por orden de llegada. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a STM SAUPE y Martillera actuante.

TERCERO: PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción

entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

**CUARTO: EL CIERRE DE LA SUBASTA:** se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y a la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados.

**QUINTO: APROBACION:** El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación del SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.). En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

**SEXTO: MODALIDAD DE PAGO.** Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N° 24056280295311, CUIT N° 30-71546807-3, CBU N° 0110628820062802953111. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Titular: Hermelinda María Manucha y otro. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el dos como veinticinco (2.25%) en bienes registrables y el cero como setenta y cinco (0.75%) en lo bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) la Martillera actuante y el Comprador en Subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

**SEPTIMO: POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD:** Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

**OCTAVO: TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES:** Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les



dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de STM SAUPE a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

NOVENA: ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos y transferencia de dominio. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por STM SAUPE. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de STM SAUPE una vez comprobado la cancelación y transferencia de dominio, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. En el caso de Bienes no registrables será necesario acordar con la Empresa Vendedora el retiro del mismo. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por STM.

DECIMO: En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

DECIMO PRIMERO: INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: [hmariamancha@gmail.com](mailto:hmariamancha@gmail.com) Web. [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar).

LOTE Nº 1: INTERNO Nº 31.- DOMINIO: MQE 059.- MARCA: MATERFER.- MODELO: 01-BU 11 15 LE.- AÑO: 2013.- TIPO: OMNIBUS.- MARCA MOTOR: CUMMINS Nº 36257773.- MARCA CHASIS: MATERFER Nº 8E9BU2540FMMTF206.- BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 2: INTERNO Nº 40.- DOMINIO: OMB 082.- MARCA: MATERFER.- MODELO: AGUILA ENTRADA BAJA 2PDD 37A FPT.- AÑO: 2014.- TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS.- MARCA MOTOR: FPT Nº 6107963.- MARCA CHASIS: MATERFER Nº 8E9BU2541DMMTF129.- BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 3: INTERNO Nº 34.- DOMINIO: MQE 065.- MARCA: MATERFER.- MODELO: 01-BU 11 15 LE.- AÑO: 2013.- TIPO: OMNIBUS.- MARCA MOTOR: CUMMINS Nº 36257775.- MARCA CHASIS: MATERFER Nº 8E9BU2540DMMTF208.- BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 4: INTERNO Nº 39.- DOMINIO: OMB 078.- MARCA: MATERFER.- MODELO: AGUILA ENTRADA BAJA 2PDD 37A FPT.- AÑO: 2014.- TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS.- MARCA MOTOR: FPT Nº 6108486.- MARCA CHASIS: MATERFER Nº 8E9BU2541DMMTF128.- BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 5: INTERNO Nº 38.- DOMINIO: OMB 081.- MARCA: MATERFER.- MODELO: AGUILA ENTRADA BAJA 2PDD 37A FPT.- AÑO: 2014.- TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS.- MARCA MOTOR: FPT Nº 6094206.- MARCA CHASIS: MATERFER Nº 8E9BU2541DMMTF132.- BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 6: INTERNO Nº 37.- DOMINIO: OMB 080.- MARCA: MATERFER.- MODELO: AGUILA ENTRADA BAJA 2PDD 37A FPT.- AÑO: 2014.- TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS.- MARCA MOTOR: FPT Nº 6092909.- MARCA CHASIS: MATERFER Nº 8E9BU2541DMMTF061.- BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 7: INTERNO Nº 35.- DOMINIO: MQE 066.- MARCA: MATERFER.- MODELO: 01-BU 11 15 LE.- AÑO: 2013.- TIPO: OMNIBUS.- MARCA MOTOR: CUMMINS Nº 36257763.- MARCA CHASIS: MATERFER Nº 8E9BU2540DMMTF209.- BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 8: INTERNO Nº 33.- DOMINIO: MQE 061.- MARCA: MATERFER.- MODELO: 01-BU 11 15 LE.- AÑO: 2013.- TIPO: OMNIBUS.- MARCA MOTOR: CUMMINS Nº 36257765.- MARCA CHASIS: MATERFER Nº 8E9BU2540DMMTF210.- BASE \$ 2.500.000

LOTE Nº 9: REPUESTOS: MOTOR: 7-Abrazadera p/codo turbo a intercooler.- 1-Arbol de leva motor IVECO.- 2-Base portafilfro aceite motor IVECO/CUMMINS.- 4-Biela de motor CUMMINS ISBE 6 IVECO.- 2-Bomba de aceite motor IVECO.- 13-Buje de árbol de levas motor CUMMINS STD.- 1-Bulbo transmisor de aceite ECU.- 8-Bulón de biela motor CUMMINS/IVECO.- 3-Cable de conexión de electroinyector CUMMINS/IVECO (arnés).- 1-Carcaza entretapa de tapa de válvula motor IVECO.- 3-Cañería ramal retorno combustible IVECO.- 4-Cañería ramal retorno combustible motor CUMMINS.- 3-Cañón alta presión combustible motor CUMMINS.- 3-Cañón circuito de agua.- 5-Cañón p/injector motor.- 9-Codo 80 mm/90° Sal. Intercooler ent. Admisión.- 1-Conector ficha 16 pines p/ecu Bosch edc7.- 6-Electroinyectores reparados motor IVECO/CUMMINS.- 1-Embolo regulador presión de aceite motor IVECO/CUMMINS.- 4-Enfriador de aceite.- 9-Filtro de aceite motor CUMMINS/IVECO.- 9-Filtro aire primario exterior.- 12-Filtro aire secundario interior.- 4-Filtro combustible CUMMINS/IVECO trampa de agua.- 18-Filtro combustible CUMMINS/IVECO.- 2-Flexible alimentación de aceite turbo.- 1-Juego de bulones tapa de cilindro IVECO.- 3-Juego de cojinete de bancada IVECO STD.- 3-Junta de cárter motor IVECO/CUMMINS.- 1-Junta salida de escape.- 7-Junta tapa de válvulas motor IVECO/CUMMINS inferior.- 6-Junta tapa de válvulas motor IVECO/CUMMINS superior.- 4-Manguera codo superior 45mm p/radiador.- 1-Manguera p/intercooler.- 6-Paleta ventilador motor.- 1-Platillo de válvula motor.- 6-Polea tensor alternador medio tector 17mm.- 2-Porta termostato motor CUMMINS.- 2-Porta termostato motor IVECO.- 3-Rectificación UN.- 27-Resorte corto p/tensar correa ventilador.- 7-Resorte válvula sobrepresión motor CUMMINS/IVECO.- 10-Retén de bancada trasera CUMMINS.- 10-Retén de distribución IVECO/CUMMINS.- 140-Retén guía de válvula motor IVECO/CUMMINS.- 2-Rueda fónica motor IVECO/CUMMINS.- 6-Sensor de posición árbol de leva punto muerto superior.- 2-Sensor RMP.- 4-Soporte trasero de motor.- 1-Tensor correa alternador CUMMINS.- 1-Tensor correa alternador IVECO.- 16-Termostato 80°C motor IVECO/CUMMINS.- 21-Tope balancín motor IVECO/CUMMINS.- 3-Tubo combustible motor CUMMINS 3964167.- 2-Tubo combustible motor IVECO 504385157 bomba alta presión.- 3-Tubo combustible motor IVECO 5801953685 bomba alta presión.- 5-Tubo combustible motor IVECO 5801953706 bomba alta presión.- 3-Tubo combustible motor IVECO 5802016084 bomba alta presión.- 2-Tubo de descarga de aceite turbo CUMMINS.- 1-Tubo descarga de aceite turbo IVECO.- 4-Tubo gaseador motor IVECO 4897534.- 5-Tuerca p/tapa de válvulas.- 8-Válvulas alivio retorno combustible.- 7-Válvulas bypass enfriador de aceite IVECO/CUMMINS.- 6-Varilla nivel de aceite CUMMINS.- SUSPENSION: 3-Amortiguadores delantero.- 8-Amortiguador trasero.- 2-Buje tensor cónico tren trasero/delantero.- 17-Buje tensor moño tren trasero/delantero.- 13-Extremo p/buje tensor.- 5-Tope de goma eje trasero.- 6-Tope de goma pulmón de suspensión.- DIRECCION: 2-Bieleta barra estabilizadora trasera.- 2-Bomba de dirección hidráulica IVECO.- 2.50-Juegos de pernos de punta de eje STD.- 1-Punta de eje.- 1-Reparación de bomba hidráulica CUMMINS.- 6-Tuerca de maza trasera.- ELECTRICIDAD: 3-Bobina de inducido arranque 24V CUMMINS.- 2-Bomba de inducido de arranque 34V IVECO.- 3-Bulbo temperatura IVECO.- 62-Bulbo de presión de aceite dos pines.- 10-Bulbo presión de aceite luz tablero.- 5-Bulbo stop neumático.- 10-Faro 1800 ambar giro trasero BAIML 1800.- 12-Faro 1800 cristal retroceso BAIML.- 40-Faro 630/05 ambar giro delantero.- 4-Ficha 3 vías sensor RPM cigüeñal.- 58-Llave tecla baliza Kostal 13232.- 1-Piñón p/impulsor de arranque.- 4-Plaqueta de arranque porta escobilla/porta carbones.- 3-Relay de 24V14 patas.- 12-Relay de 24V8 patas.- 9-Relay parada motor.- 2-Sensor de temperatura ECU motor IVECO/CUMMINS.- 3-Sensor presión de aire MAP admisión motor IVECO/CUMMINS.- 2-Sensor presión de combustible rail IVECO.- 1-Motor de arranque 24 V colectivo IVECO.- 13-Zócalo porta relay.- COMPRESOR: 4-Buje cigüeñal compresor LK 3994.- 1-Cigüeñal de compresor 90 mm IVECO knorr bremse LK3994.- 1-Compresor de aire reparado.- 2-Engranaje compresor 92 mm LK 3994 motor IVECO.- 3-Flexible de compresor largo (desarmados).- 1-Juego de aros compresor 92 mm STD.- 15-Kit reparación entretapa compresor 85 mm.- 8-Kit reparación entretapa compresor Knorr LK 3994.- 4-Tuerca p/engranaje de



compresor Knorr LK 3994.- 2-Válvula doble retención 2 vías bypass.- 8-Válvula entretapa compresor 85 mm (caballito).- GOMERIA: 12-Bulón de rueda 22 mm x 110 mm p1.5 mm.- 140-Refuerzo p/válvula de neumático.- FRENO: 2-Campana (tambor) de freno trasera.- 16-Juego de cinta de freno delantero STD.- 5- Juego cinta de freno trasero 20.6 mm.- 7-Juego cinta de freno trasero 22.2 mm.- 7-Patín de freno delantero.- 17-Patín de freno trasero.- 5-Regulador de freno delantero derecho.- 8-Regulador de freno delantero izquierdo.- 9-Reparación de válvula descarga rápida.- 10-Reparación válvula freno de mano.- 12-Reparación válvula protectora sobrepresión.- 8-Resorte patín freno trasero corto.- 19-Resorte patín freno trasero largo.- 31-Rodillo patín de freno VW modificación.- 15-Seguro rodillo patín de freno.- 10-Válvula protectora de sobrepresión.- RODAMIENTOS: 4-Cono rodamiento 212049 maza delantera interior.- 1-Cono rodamiento 594 maza trasera interior.- 2-Pista rodamiento maza trasera exterior 572.- 2-Retén bancada trasera motor IVECO.- 5-Retén de maza delantera.- 12-Retén de maza trasera.- 19-Rodamiento 5206 p/polea ventilador.- 4-Rodamiento 6208 2RSR C3 p/motor eléctrico de compresor.- 12-Rodamiento 63/22 2RS p/alternador.- 15-Rodamiento 6308-2RS1/C3 p/motor eléctrico de compresor.- 7-Rodamiento maza delantera interior HM212049/11.- 8-Rodamiento maza trasera exterior 580/572.- 7-Rodamiento maza trasera interior 594/592.- ARTICULO DE GOMA: 21-Correa 8PK 1230 alternador.- 8-Correa 8PK 1750 p/alternador colectivo.- TRANSMISION: 5-Cruceta de cardan.- 51-Kit filtro largo de aceite caja automática.- 3-Palier 46 estrías 8 agujero eje trasero.- CARROCERIA: 3-Paragolpes (reparados).- 17-Resorte neumático rejilla.- 2-Tapa delantera frontal x unidad.- Observaciones: En el estado que se encuentran y exhiben. Las piezas no tienen garantía. - BASE \$ 2.500.000.

S/Cargo

02-05-06-07-08-09-12-13-14-15/08/2024 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 492 CUIJ: 13-00002695-0((011902-59626)) GUBIOTTI HECTOR ANIBAL P/CONC. PREV. \*102695\* Mendoza, 30 de julio de 2024. Y VISTOS: Las presentes actuaciones llamadas para resolver y CONSIDERANDO: 1) Que en cumplimiento de lo solicitado en la resolución de fecha 15/02/2024, el concursado con cargo N°8500888, adjunta las conformidades profesionales faltantes y manifiesta que habiéndose cumplido el acuerdo homologatorio, es que solicita se dicte la conclusión del presente proceso, quedando la causa queda en estado para resolver. 2) En efecto, de las actuaciones de la causa y el análisis de los presentes autos surge que se ha acompañado en autos los requerimientos de fs.476/477. Con cargo N°8500888 el concursado adjunta carta de pago de los presuntos herederos del Sr. Raúl Salvador Córdoba, quien fuere acreedor que se subrogó en los derechos y acciones de los créditos N°2, N°7 y N°9 pertenecientes a la Municipalidad de Maipú, Alejandro Daniel Herrero y José Ballester respectivamente en estos autos y del crédito N°3 perteneciente a el Gran Libertador SA en los autos CUIJ N°13-00002695-0 (011902-59626) caratulados "Gubiotti Héctor Anibal P/Conc. Prev.". Asimismo a fs. 485 obla la carta de pago de AFIP por su crédito reclamado en los autos CUIJ N°13-00002695-0 (011902-59626) caratulados "Gubiotti Héctor Anibal P/Conc. Prev.". Además se encuentran agregadas en autos las conformidades de los profesionales intervinientes: a fs. 487 de Sindicatura y a fs.474 de la patrocinante letrada de la deudora. Asimismo, la concursada acompaña constancias de pago de Tasa de Justicia fs.316 y Derecho Fijo fs.322. Es de hacer notar que el Tribunal -según la resolución de fs. 476/477- corre vista a Caja Forense para que informe al Tribunal si el aforo que surge de la resolución que homologa el acuerdo propuesto por la concursada, agregada a fs. 310/312 de autos, se encuentra cancelado, estando la misma debidamente notificada, el día 20/02/2024, según constancia del Sr. Receptor agregada a fs. 479 de los presentes autos y sin observaciones al día de la fecha. Atento a ello se da por cumplido el apartado V) de la sentencia que homologa el acuerdo (conf. fs.310/312). 3)Pues bien, la ley de concursos y quiebras 24.522, prevé que con posterioridad a la homologación del acuerdo preventivo y una vez que se hayan tomado y ejecutado las medidas tendientes a su cumplimiento, el juez debe declarar finalizado el concurso, dando por concluida la intervención del síndico, previo a constituir las garantías pertinentes y demás previsiones del caso, como así también poner en funciones—en caso de resultar procedente—al Comité Controlador del Acuerdo. Conforme al art. 59 LCQ y en orden a la conclusión del concurso y tras la publicación edictal como allí está previsto, queda

concluido el proceso concursal y con ello el trámite del expediente, aunque como fue puesto de manifiesto por el Dr. Osvaldo J. Maffía -con la agudeza que lo caracteriza- trátase más bien de una "conclusión (inconclusa) del concurso", dadas la cantidad de medidas y/o cuestiones pendientes que resultan, lo que lleva al autor citado a considerar que el efecto perseguido por esta resolución es que la relación de las partes se sustraería a la del procedimiento concursal para insertarse "en el universo genérico de los vínculos patrimoniales, consistente en los más de los casos en una relación acreedoresdeudores" dando lugar a que un eventual incumplimiento por parte del obligado, aquéllos opten por la vía de cobro que les permita el ordenamiento jurídico (Maffía, Osvaldo J., Conclusión inconclusa del concurso, Rev. La ley, 28/4/97, año LXI N° 81, p. 1 y sgtes.). Más allá de las disquisiciones que pudieran hacerse, lo cierto y concreto es que la ley concursal requiere el dictado de un auto por el que formalmente se ponga fin al trámite del concurso preventivo. En el sub-lite, además de la conclusión del concurso y atento a las circunstancias de la causa, puede declararse cumplido el acuerdo preventivo. En esta línea de pensamiento, en el caso que nos ocupa, se han acompañado las cartas de pago de los profesionales intervinientes: a fs. 487 de Sindicatura y a fs.474 de la patrocinante letrada de la deudora. Asimismo, la concursada acompaña constancias de pago de Tasa de Justicia y Derecho Fijo. Es de hacer notar que el Tribunal-según la resolución de fs. 476/477-corre vista a Caja Forense para que informe al Tribunal si el aforo que surge de la resolución que homologa el acuerdo propuesto por la concursada, agregada a fs. 310/312 de autos, se encuentra cancelado, estando la misma debidamente notificada, el día 20/02/2024, según constancia del Sr. Receptor agregada a fs. 479 de los presentes autos y sin observaciones al día de la fecha. Atento a ello se da por cumplido el apartado V) de la sentencia que homologa el acuerdo (conf. fs.310/312). Es de hacer notar que si ocurrió el cumplimiento total del acuerdo preventivo, resulta innecesaria la declaración de conclusión del concurso prescripta por el art. 59, 1° párrafo de la ley concursal. (Guillermo M.Pesaresi, "Ley de Concursos y Quiebras", Ed. Abeledo Perrot, pág.408). La posibilidad del pago anticipado del acuerdo preventivo no está vedada legalmente, en tanto se respeten los principios liminares del proceso concursal y, consecuentemente, se mantenga en situación de igualdad a todos los acreedores. 4)Conforme a lo expresado y principios de celeridad y economía procesal, se declarará en forma conjunta tanto la conclusión del concurso como el cumplimiento del acuerdo preventivo, por lo que cesarán no sólo las limitaciones previstas en los artículos 15 y 16 LCQ sino que además desaparece la restricción impuesta por el art. 59 segundo párrafo LCQ en orden al mantenimiento de la inhibición general de bienes, en tanto que frente a la declaración de cumplimiento del acuerdo preventivo puede ordenarse su levantamiento. Por cuanto, existiendo estas constancias, es decir, se han acompañado comprobantes de cumplimiento del acuerdo corresponde dictar la resolución prevista en el penúltimo apartado del art. 59 L.C.Q, dando por concluidas las funciones de sindicatura, como también se dispondrá el cese de la totalidad de las medidas restrictivas que pesan sobre el concursado. Por ello, RESUELVO: I.DECLARAR concluido y por cumplido el concurso preventivo del Sr. Vicente José Gubiotti Ferrer con LE N°6.867.660, CUIT N°20-06867660-7 y del Sr. Héctor Aníbal Gubiotti con DNI N°14.656.260, CUIT N°20-14656260-9. II.DAR POR CONCLUIDAS las funciones de Sindicatura. III.ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de la totalidad de las inhibiciones y medidas restrictivas dispuestas oportunamente. OFÍCIESE a cargo del concursado debiendo remitir el oficio en formato de texto editable a la casilla de correo electrónico juzgadoconcursal@gmail.com para su revisión y firma digital. IV.HACER saber lo resuelto precedentemente mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. OFÍCIESE. (art. 59 de la L.C.Q). V. FIRME la presente, comuníquese al Registro de Juicios Universales de la Suprema Corte de Justicia lo resuelto, conforme lo dispone la Acordada N°29.069. Cúmplase por Secretaría del Tribunal. VI. AGRÉGUESE copia de la presente resolución en los autos CUIJ N°13-00002695-0 (011902-59626) caratulados "Gubiotti Héctor Aníbal P/Conc. Prev". Ello y conforme a la resolución agregada en autos a fs. 274, de fecha 23/03/2004. REGISTRESE. NOTIFIQUESE EN FORMA SIMPLE. Oportunamente ARCHIVESE. (artículo 273 inciso 5 Ley de Concursos y Quiebras). CDM Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz-Juez

Boleto N°: ATM\_8268864 Importe: \$ 6750  
07/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 504 CUIJ: 13-00002665-9((011902-58760)) GUBIOTTI FERRER VICENTE JOSE P/ CONC. PREV. \*102665\* Mendoza, 30 de julio de 2024. Y VISTOS: Las presentes actuaciones llamadas para resolver y CONSIDERANDO: 1)Que en cumplimiento de lo solicitado en la resolución de fecha 15/02/2024, el concursado con cargo N°8500888, adjunta las conformidades profesionales faltantes y manifiesta que habiéndose cumplido el acuerdo homologatorio, es que solicita se dicte la conclusión del presente proceso, quedando la causa en estado para resolver. 2)En efecto, de las actuaciones de la causa y el análisis de los presentes autos surge que se ha acompañado en autos los requerimientos de fs.476/477. Con cargo N°8500888 el concursado adjunta carta de pago de los presuntos herederos del Sr. Raúl Salvador Córdoba, quien fuere acreedor que se subrogó en los derechos y acciones de los créditos N°2, N°7 y N°9 pertenecientes a la Municipalidad de Maipú, Alejandro Daniel Herrero y José Ballester respectivamente en estos autos y del crédito N°3 perteneciente a el Gran Libertador SA en los autos CUIJ N°13-00002695-0 (011902-59626) caratulados "Gubiotti Héctor Anibal P/Conc. Prev.". Asimismo a fs. 485 obla la carta de pago de AFIP por su crédito reclamado en los autos CUIJ N°13-00002695-0 (011902-59626) caratulados "Gubiotti Héctor Anibal P/Conc. Prev.". Además se encuentran agregadas en autos las conformidades de los profesionales intervinientes: a fs. 487 de Sindicatura y a fs.474 de la patrocinante letrada de la deudora. Asimismo, la concursada acompaña constancias de pago de Tasa de Justicia fs.316 y Derecho Fijo fs.322. Es de hacer notar que el Tribunal -según la resolución de fs. 476/477- corre vista a Caja Forense para que informe al Tribunal si el aforo que surge de la resolución que homologa el acuerdo propuesto por la concursada, agregada a fs. 310/312 de autos, se encuentra cancelado, estando la misma debidamente notificada, el día 20/02/2024, según constancia del Sr. Receptor agregada a fs. 479 de los presentes autos y sin observaciones al día de la fecha. Atento a ello se da por cumplido el apartado V) de la sentencia que homologa el acuerdo (conf. fs.310/312). 3)Pues bien, la ley de concursos y quiebras 24.522, prevé que con posterioridad a la homologación del acuerdo preventivo y una vez que se hayan tomado y ejecutado las medidas tendientes a su cumplimiento, el juez debe declarar finalizado el concurso, dando por concluida la intervención del síndico, previo a constituir las garantías pertinentes y demás previsiones del caso, como así también poner en funciones –en caso de resultar procedente- al Comité Controlador del Acuerdo. Conforme al art. 59 LCQ y en orden a la conclusión del concurso y tras la publicación edictal como allí está previsto, queda concluido el proceso concursal y con ello el trámite del expediente, aunque como fue puesto de manifiesto por el Dr. Osvaldo J. Maffía -con la agudeza que lo caracteriza- trátase más bien de una "conclusión (inconclusa) del concurso", dadas la cantidad de medidas y/o cuestiones pendientes que resultan, lo que lleva al autor citado a considerar que el efecto perseguido por esta resolución es que la relación de las partes se sustraería a la del procedimiento concursal para insertarse "en el universo genérico de los vínculos patrimoniales, consistente en los más de los casos en una relación acreedoresdeudores" dando lugar a que un eventual incumplimiento por parte del obligado, aquéllos opten por la vía de cobro que les permita el ordenamiento jurídico (Maffía, Osvaldo J., Conclusión inconclusa del concurso, Rev. La ley, 28/4/97, año LXI N° 81, p. 1 y sgtes.). Más allá de las disquisiciones que pudieran hacerse, lo cierto y concreto es que la ley concursal requiere el dictado de un auto por el que formalmente se ponga fin al trámite del concurso preventivo. En el sub-lite, además de la conclusión del concurso y atento a las circunstancias de la causa, puede declararse cumplido el acuerdo preventivo. En esta línea de pensamiento, en el caso que nos ocupa, se han acompañado las cartas de pago de los profesionales intervinientes: a fs. 487 de Sindicatura y a fs.474 de la patrocinante letrada de la deudora. Asimismo, la concursada acompaña constancias de pago de Tasa de Justicia y Derecho Fijo. Es de hacer notar que el Tribunal -según la resolución de fs. 476/477- corre vista a Caja Forense para que informe al Tribunal si el aforo que surge de la resolución que homologa el acuerdo propuesto por la concursada, agregada a fs. 310/312 de autos, se encuentra cancelado, estando la misma debidamente notificada, el día 20/02/2024, según constancia del Sr. Receptor agregada a fs. 479 de los presentes autos y sin observaciones al día de la fecha. Atento a ello se da por cumplido el apartado V) de la sentencia que homologa el acuerdo (conf. fs.310/312). Es de hacer notar que si ocurrió el cumplimiento total del acuerdo preventivo, resulta innecesaria la declaración de conclusión del concurso prescripta por el art. 59, 1° párrafo de la ley concursal. (Guillermo M.Pesaresi, "Ley de Concursos y Quiebras", Ed. Abeledo Perrot, pág.408). La posibilidad del pago anticipado del acuerdo preventivo no está vedada legalmente, en tanto se respeten los principios liminares del proceso concursal

y, consecuentemente, se mantenga en situación de igualdad a todos los acreedores. 4) Conforme a lo expresado y principios de celeridad y economía procesal, se declarará en forma conjunta tanto la conclusión del concurso como el cumplimiento del acuerdo preventivo, por lo que cesarán no sólo las limitaciones previstas en los artículos 15 y 16 LCQ sino que además desaparece la restricción impuesta por el art. 59 segundo párrafo LCQ en orden al mantenimiento de la inhibición general de bienes, en tanto que frente a la declaración de cumplimiento del acuerdo preventivo puede ordenarse su levantamiento. Por cuanto, existiendo estas constancias, es decir, se han acompañado comprobantes de cumplimiento del acuerdo corresponde dictar la resolución prevista en el penúltimo apartado del art. 59 L.C.Q, dando por concluidas las funciones de sindicatura, como también se dispondrá el cese de la totalidad de las medidas restrictivas que pesan sobre el concursado. Por ello, RESUELVO: I. DECLARAR concluido y por cumplido el concurso preventivo del Sr. Vicente José Gubiotti Ferrer con LE N°6.867.660, CUIT N°20-06867660-7 y del Sr. Héctor Aníbal Gubiotti con DNI N°14.656.260, CUIT N°20-14656260-9. II.DAR POR CONCLUIDAS las funciones de Sindicatura. III.ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de la totalidad de las inhibiciones y medidas restrictivas dispuestas oportunamente. OFÍCIESE a cargo del concursado debiendo remitir el oficio en formato de texto editable a la casilla de correo electrónico juzgadoconcurisal@gmail.com para su revisión y firma digital. IV.HACER saber lo resuelto precedentemente mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. OFÍCIESE. (art. 59 de la L.C.Q). V.FIRME la presente, comuníquese al Registro de Juicios Universales de la Suprema Corte de Justicia lo resuelto, conforme lo dispone la Acordada N°29.069. Cúmplase por Secretaría del Tribunal. VI.AGRÉGUENSE copia de la presente resolución en los autos CUIJ N°13-00002695-0 (011902-59626) caratulados "Gubiotti Héctor Aníbal P/Conc. Prev". Ello y conforme a la resolución agregada en autos a fs. 274, de fecha 23/03/2004. REGISTRESE. NOTIFIQUESE EN FORMA SIMPLE. Oportunamente ARCHIVESE. (artículo 273 inciso 5 Ley de Concursos y Quiebras). CDM Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz–Juez

Boleto N°: ATM\_8268881 Importe: \$ 6750  
07/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07314760-8 caratulados: "CORNEJO MARTIN ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Septiembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CORNEJO MARTIN ALEJANDRO, DNI N.º 28.228.368. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFÍCIESE. y con fecha 5 de agosto de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 13/09/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MARZO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto,

por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ROZAS, SILVIA ALEJANDRA con dirección de correo electrónico: estudiosilviarozas@gmail.com; y domicilio legal en Junin N.º 184, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614241418/02615101279. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26726 Importe: \$ 13050  
07-08-09-12-13/08/2024 (5 Pub.)

(\*)  
SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/43 y 64 autos N° 13-07526258-7 caratulados: "GOMEZ CARLOS ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de julio de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CARLOS ARIEL GOMEZ, DNI 26.045.958, CUIL 23-26045958-9 con domicilio en Ruta 92 Km 4 5, S/N, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... Mendoza, 05 de Agosto de 2024.. a) Fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el QUINCE DE OCTUBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)... Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario. SÍNDICO: Cdora. GHISAURA CLAUDIA MONICA. DOMICILIO: Avda España 311, Ciudad, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: cmghisaura@yahoo.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26730 Importe: \$ 13950  
07-08-09-12-13/08/2024 (5 Pub.)

(\*)  
TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022780 caratulados "SARMIENTO MARIO FEDERICO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 24/06/2024 la declaración de quiebra de MARIO FEDERICO SARMIENTO DNI N°31.286.493, CUIL: 20-31286493-3...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 34...V. Fijar el día 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus

créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 04 DE NOVIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 03 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DICIEMBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DAVID ANDRES JESUS. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PARANÁ N° 826, OFICINA 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812 / 2622519165, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com.

C.A.D. N°: 26731 Importe: \$ 13950  
07-08-09-12-13/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07469314-2 caratulados: "SALINAS ALVAREZ JUAN RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Abril de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SALINAS ALVAREZ, JUAN RAMON, DNI N.º 29.061.292. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 2 de agosto de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 26/04/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MARZO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con

las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor LOPEZ PEÑAS, CARINA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en Parana N.º 826, Of. N.º 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615561812/02615943531. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26724 Importe: \$ 13050  
06-07-08-09-12/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07488258-1 caratulados: "OCHOA FRANCISCO ALDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Abril de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OCHOA, FRANCISCO ALDO, DNI N.º 11.260.650. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 2 de agosto de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 11/04/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia . VI. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MARZO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SOSA LOBOS, DAVID con dirección de correo electrónico: david@sosaconsultores.com.ar; y domicilio legal en San Martín N.º 1.432, Piso N.º 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614259512. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26725 Importe: \$ 13050  
06-07-08-09-12/08/2024 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado en lo Civil Comercial y Minas, competente en Concursos y Quiebras de la Tercera Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza. AUTOS N° 10.039, caratulados: "ARCE ANALIA ELIZABETH P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) La apertura concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ANALIA ELIZABETH ARCE DNI N° 24.006.976; CUIL N° 27-24006976-3. 2) Fecha de Presentación 22/05/24; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/10/24; 6) Los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 24/10/24. Fdo.: Dr. Pablo Germán Bellene- Juez.

Boleto N°: ATM\_8268428 Importe: \$ 3150

06-07-08-09-12/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 63 de los autos CUIJ N° 13-07527044-9 (011902-4359425), caratulados: "PORCARA LUCAS MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 2 de julio de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LUCAS MAXIMILIANO PORCARA, DNI N° 37.087.903; CUIL N° 20-37087903-7. V. Fijar el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 4 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 4 DE FEBRERO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 6 DE MARZO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARCELA BEATRIZ POLIMENI, con dirección de correo electrónico: mbpolimeni@gmail.com, Domicilio: Eusebio Blanco 566, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 02616535604. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26722 Importe: \$ 10800  
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022007 caratulados "VAIRETTI HORACIO CESAR P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha dictado con fecha 02/07/2024 la declaración de quiebra de HORACIO CESAR VAIRETTI DNI N°27766315, CUIL: 20-27766315-6...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 597... VI. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 15 DE OCTUBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VIII. Fijar el día 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE FEBRERO DE 2025. X. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XI. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación



entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SILVIA ALEJANDRA ROSAS. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JUNIN 184, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614241418 / 2615101279, mail: estudiosilviarozas@gmail.com

C.A.D. N°: 26723 Importe: \$ 13950  
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Mendoza, 11 de Abril de 2024. SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 271.631 caratulados "MARTIN SUSANA BEATRIZ C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOS CERROS LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 10 de Diciembre de 2021... demanda instaurada, TRASLADO a la demandada COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOS CERROS LIMITADA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Los Cerros, Manzana E, Casa 15, con frente a calle Coronado Martín S/N de Godoy Cruz, inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula N°: 56838/5 (hoy MATRÍCULA: GODOY CRUZ- 0500056838) la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno... FDO: DRA. PATRICIA D. FOXJUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Barrio Los Cerros, Manzana E, Casa 15, con frente a calle Coronado Martín S/N de Godoy Cruz Datos de Inscripción: Matrícula N°: 56838/5 (hoy MATRÍCULA: GODOY CRUZ- 0500056838) Titular Registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOS CERROS LIMITADA, CUIT 30-65192647-1JS.

Boleto N°: ATM\_8260781 Importe: \$ 5850  
07-14-21-28/08 05/09/2024 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME, JUEZ; SECRETARIA: DRA. CORINA V. BELTRAMONE, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, HACE SABER QUE EN AUTOS N° 42.537, CARATULADOS: "LEITON ROLANDO ANIBAL C/ FRANCISCA HLADKYJ DE LUCAS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A LA SEÑORA JUANA LUCAS Y A LOS POSIBLES HEREDEROS DE PEDRO LUCAS, ALFREDO LUCAS Y ALBERTO LUCAS PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO, LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "GENERAL ALVEAR, MENDOZA, 05 DE JUNIO DE 2.024.- A FOJAS 14/15.- AUTOS Y VISTOS: ....- CONSIDERANDO: ....- RESUELVO: I.- APROBAR EN TODAS SUS PARTES, EN CUANTO HUBIERE LUGAR POR DERECHO, LA INFORMACION SUMARIA RENDIDA EN AUTOS DE LA QUE SURGE: 1) QUE NO SE HA PODIDO CONOCER EL ULTIMO DOMICILIO DE JUANA LUCAS. 2) QUE NO SE HA PODIDO CONOCER LA EXISTENCIA DE HEREDEROS DE PEDRO LUCAS, ALFREDO LUCAS Y ALBERTO LUCAS. II.- DECLARAR A JUANA LUCAS PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO. III.- DECLARAR COMO PERSONAS INCIERTAS A LOS POSIBLES HEREDEROS DE PEDRO LUCAS, ALFREDO LUCAS Y ALBERTO LUCAS IV.- NOTIFIQUESE EL TRASLADO DE LA DEMANDA Y DEL PRESENTE AUTO MEDIANTE EDICTOS, POR EL TERMINO DE VEINTE (20) DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA

PUBLICACION PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCC Y T), DEBIENDO PUBLICARSE LOS MISMOS POR CINCO (5) DIAS, EN FORMA ALTERNADA , EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA( ART.209 INC. II AP.A) DEL CPCCYT). V.- EN CASO DE NO COMPARECER, DESE VISTA A LA DEFENSORIA OFICIAL A FIN DE QUE LOS REPRESENTE EN EL JUICIO (ART. 75 INC. III DEL CPCCYT).EL TRASLADO DE LA DEMANDA Y DEL PRESENTE AUTO PUEDEN SER DESCARGADOS DEL SIGUIENTE LINK: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OGAGF271251> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QBVZE271253>  
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YQFHN271255> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YLKTC271257>  
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OYHZU271258> NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. FECHO. NOTIFIQUESE AL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISION DE AUTOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS, EN FORMA ALTERNADA.

Boleto N°: ATM\_8260295 Importe: \$ 10350  
07-09-13-15-21/08/2024 (5 Pub.)

(\*)

EL SR. JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR MENDOZA, en los Autos: N° 37.714, caratulados: "HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN C/ DANEZAC PABLO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA al Sr. Pablo Danezac, Libreta de Enrolamiento N° 03.387.419 y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la litis, ubicado en calle San Martín N° 390, Distrito de Real del Padre, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, la Sentencia recaída en los presentes autos, obrante a fs. 120: "General Alvear, Mendoza, 23 de noviembre de 2.023, Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por María del Carmen HERNANDEZ y, en consecuencia, otorgar a favor de aquella TÍTULO SUPLETORIO respecto de un inmueble ubicado en calle San Martín N° 390 del Distrito Real del Padre, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, inscripto en la matrícula N° 40.500/17, Asiento A-1 del Folio Real, a nombre de Pablo DANEZAC, conforme plano de mensura para título supletorio N° 17-70291, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 8 de octubre de 2.021 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT). II.- DISPONER que, previo pago de los impuestos correspondientes y prestada la conformidad profesional, pasen los presentes autos a las oficinas públicas correspondientes para su toma de razón con remisión de los presentes obrados. Disponer que corre por cuenta de la interesada la tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el registro. III.- IMPONER las costas en el orden causado. IV.- DIFERIR la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. V.- DISPONER que la sentencia se notifique a las partes y profesionales actuantes por cédula de oficio a los domicilios reales y legales según corresponda, a los posibles terceros interesados mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de ley (art. 68, 69 y 72 del CPCCyT), y al Sr. Defensor Oficial con remisión de los presentes. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y MEDIANTE EDICTOS. NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISIÓN DE LOS PRESENTES. Fdo. Dr. LUCAS A. RIO ALLAIME – Conjuez.

Boleto N°: ATM\_8266376 Importe: \$ 1980  
07/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA -AUTOS N°414009 Caratulados "ROBBIO OLGA AMELIA C/GOBIERNO DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a los posibles interesados sobre el inmueble rural ubicado en calle El Remanso s/n, El Carrizal de Arriba, Luján de Cuyo, Mendoza, la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de Septiembre de 2023...:Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art.209 AP.II, a) cc. Art.72 inc.III del C.P.C.C.yT.)...NOTIFIQUESE. Fdo. DRA.MARIA LUZ COUSSIRAT Juez"

Boleto N°: ATM\_8268909 Importe: \$ 2700  
07-09-13-15-19/08/2024 (5 Pub.)

---

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil de Mendoza, en autos N° 279.734/ (13-07550590-0) caratulados "PONCE SERGIO EDMUNDO Y OTRO C/ HEREDEROS DE BATALLA EDUARDO CALIXTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs. 2, NOTIFICA: "Mendoza, 25 de Junio de 2024.(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Los Olivos II al N° 3203 (entre Terrada y Lateral Este de Acceso Sur-Ruta Nacional 40) de Perdiel, departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO – JUEZ."

Boleto N°: ATM\_8261870 Importe: \$ 3150  
05-07-09-13-15/08/2024 (5 Pub.)

---

Dr. Fernando Games. Juez.Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-04495717 9 ((012051-262459)), caratulados "VIANI DANIEL HUGO C/SUCESORES DE SEIN JOSE P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se hace saber a los posibles interesados lo que este Tribunal resolvió a fs.17: "Mendoza, 22 de Octubre de 2018..(...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Oruro N°2494, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT.(...) CG. FDO.DR.FERNANDO GAMES. Juez."

Boleto N°: ATM\_8261905 Importe: \$ 2700  
05-07-09-13-15/08/2024 (5 Pub.)

---

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Dr. Fernando Gabriel Games, sito en Av.España 480 6°Piso -Ala Sur -Ciudad, Provincia de Mendoza, en autos N° 279676, "DA PASSANO SERGIO GUSTAVO C/ALVARADO DE MUJICA MERCEDES P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir. DATOS DEL INMUEBLE: Nomenclatura Catastral 04-12-04-0031-000009-0000-4, Registro de la Propiedad al N° 90151/04, Asiento A1 de Guaymallén. UBICACION: calle LATERAL NORTE AVDA. ACCESO ESTE N° 7522, Manzana D, Lote 9, B°LUJAN, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Mendoza. SUPERFICIE: 229,62m2 según mensura y 1ha 8523,86m2 según plano de título. PROPIETARIO: MERCEDES ALVARADO DE MUJICA DNI 4870949. PROPIEDAD PRETENDIDA POR: SERGIO GUSTAVO DA PASSANO DNI 16332647, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS y bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM\_8259446 Importe: \$ 4950  
01-05-07-09-13/08/2024 (5 Pub.)

---

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial – San Rafael, en los Autos n° 206.634, caratulados "ANZORENA RICARDO C/ ASOC. MUTUAL DE AFILIADOS DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA, SECCIONAL SAN RAFAEL p/ Prescripción Adquisitiva", NOTIFICA de la iniciación del presente proceso a todos los posibles interesados y que se consideren con derecho sobre el Inmueble UBICADO en calle A. de Olaguer Feliú n° 2.008, Manzana "C" casa n° 1, esquina con calle Capdeville, Barrio Luz y Fuerza V, de esta ciudad de San Rafael, inscripto en la Matrícula n° 34.265/17, Número de Expediente Administrativo (no número de plano – Resolución ATM 101/14–) el cual es: EX–2022–05287823–GDEMZA–DGCAT\_ATM. - Asiento A-1, con una superficie según Título de 1 ha. 2494.54 m2 (remanente) y según Mensura de 254.56 m2., para que en el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo

apercibimiento de Ley (Art. 209 inc. II a) del CPCCyT).-

Boleto N°: ATM\_8196608 Importe: \$ 4500  
24-30/07 02-07-12/08/2024 (5 Pub.)

---

Que a fs. 269 de autos N° 200.321 "LILLO MARIELA ESTER C/ PAOLOANTONIO ROQUE ARTURO Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 1 de esta Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, se resolvió ordenar el traslado de la demanda interpuesta al Sr. JUAN MANUEL RAMOS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial. Se transcribe la resolución que así lo ordena: "San Rafael, 6 de Junio de 2024. ... AUTOS Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1).- ... 2).- De la demanda interpuesta, traslado al Sr. Juan Manuel Ramos, para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE. 3).- ... 4).- ... . Fdo.: DRA. MARÍA GABRIELA MUROS, CONJUEZ.". TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). San Rafael, Mendoza, 05 de Julio de 2024.

Boleto N°: ATM\_8210478 Importe: \$ 9900  
24-30/07 02-07-12/08/2024 (5 Pub.)

---

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 251.991 caratulados "GARCIA DOMINGO ISIDRO Y OTRO C/ GALLARDO NOGUERA EMILIANO Y OTRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "MENDOZA, 23 de mayo de 2014... De la demanda interpuesta por título supletorio, dese TRASLADO por el término de DIEZ DIAS al TITULAR DEL DOMINIO a quien deberá notificarse por cédula en el domicilio real, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 165, 212, 214 CPC y 24 Ley 14.159). Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos..." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: CALLE JUAN DE DIOS VIDELA N° 601, SEXTA SECCIÓN, CAPITAL Mendoza. Datos de Inscripción: 1° INSCRIPCION AL N° 198 A FS. 13 DEL T° 83 DE CAPITAL. Titular Registral: Emiliano Gallardo Noguera y Antonia Gimenez de Mejías Gallardo

Boleto N°: ATM\_8181499 Importe: \$ 10800  
04-24-30/07 02-07-12-15-20-23-28/08/2024 (10 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 2614 CARATULADOS "PADILLA ESPINOZA ANTONIO Y PADILLA ESPINOZA BENITA C/ C.O.M.E.T.A SRL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" el Tribunal a fs. 4, dictó la siguiente providencia: Tunuyan, Mendoza, 19 de junio de 2.024: ...Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Aristobulo del Valle 263, departamento de Tunuyan, titular registral COMPAÑÍA DE ORGANIZACIONES Y MANDATO DE TIERRAS AFINES Y DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA (COMETA SRL) Nomenclatura catastral N° 15-01-05-0030-000029-0000-4; Padrón de Rentas N° 15-06836-4, Padrón municipal 3526, Superficie según título y mensura 461,73m<sup>2</sup>, cuyos límites perimetrales son: Sur: con calle Aristobulo del Valle 15,19m; Norte: con COMETA SRL en 15,02m.; Este: con COMETA SRL en 32,39m y al Oeste: con COMETA SRL en 29,17m., publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8228051 Importe: \$ 4500  
26-30/07 01-05-07/08/2024 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 38.585, caratulados: "ABREGU LUIS HECTOR C/ MARTINEZ TORRES CLAUDIO MANUEL Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado el actor Sr. LUIS HÉCTOR ABREGU, D.N.I. N° 16.197.362, pretende adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio urbano ubicado en Calle Rogelio Martínez n° 750 y 850 y Duran n° 150, Distrito de Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, el que según título y plano de mensura para título supletorio, confeccionado por el ingeniero civil Joaquín Simón, en julio de 2011, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y archivado el N° 18/17114, se identifica como LOTE 5 de la MANZANA IV, y consta de una superficie pretendida de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (395 m<sup>2</sup>), con las siguientes medidas lineales y linderos: AL NORTE: Diez metros (10,00 metros) con calle Duran; AL SUR: en Diez metros (10,00 metros) con Claudio M. Martínez y otros; AL ESTE: en Treinta y Nueve metros con cincuenta centímetros (39,50 metros) con lote 6 de la misma manzana y AL OESTE: en Treinta y Nueve metros con cincuenta centímetros (39,50 metros) con lote 4 de la misma manzana. Inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad Raíz en mayor superficie a nombre de Claudio Manuel, José Olga y Dolores Martínez Torres, originariamente al N° 20.866, Tomo 36 "C" de General Alvear, Fojas 453. 18/06/1984 y marginal 20/10/1982 y por vuelco de oficio actualmente en matrícula 16184/18.- Padrón de rentas 18/07511-9, Nomenclatura Catastral N° 18-02-02-0012-000004-0000-9; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT. Se hace saber que el expediente puede ser descargado del siguiente link: URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NFJPK182118>.- (Fdo.): Dr. RUBINO Omar Aldo Secretario"

Boleto N°: ATM\_8226324 Importe: \$ 9900  
26-30/07 01-05-07/08/2024 (5 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 4 DE MENDOZA, conforme fojas 23, AUTOS ° 252.698 caratulados "LOPEZ JORGE OSCAR Y OTS C/ ALBERTO DOMINGUEZ DE VILLARREAL TERESA YOLANDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; cita a todos los posibles terceros interesados y a los que consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle J.P. Norton n° 1658 de Mayor Drumond, Lujan de Cuyo, Mendoza; anotado como primera inscripción al número 10400, fs 901, Tomo 48- E del departamento de Lujan de Cuyo.: "MENDOZA, 11 de octubre de 2017. A fs. 22: Por recibida la copia del Asiento N° 10.400 extraída del sistema informático del Registro de la Propiedad Inmueble. Agréguese. De la demanda interpuesta TRASLADO por DIEZ días a los demandados (titulares dominiales) y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75, 210, 212, 214 y conc. del C.P.C. y 14 de la Ley 14.159). NOTIFÍQUESE. Notificado el traslado ordenado y vencido el plazo otorgado, DÉSE INTERVENCIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO Y FISCALÍA DE ESTADO. Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble. OFÍCIESE al Registro de la Propiedad a los fines de que proceda a la anotación de litis respecto del inmueble inscripto en el Asiento N°10.400, fs. 901 Tomo N°48 E de Luján de Cuyo de Mendoza y siempre que el mismo se encuentre

inscripto a nombre de Teresa Yolanda, Alberto Domínguez de Villarreal. (Art. 1905 último párrafo C.C.y COM.).Dra. Fabiana Beatriz Munafó—

Boleto N°: ATM\_8160105 Importe: \$ 15300  
14-24-27/06 02-05-24-30/07 02-07-12/08/2024 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de San Rafael cita a herederos y/o legatarios de DE VASCONZUELO, HONORIA TORRES (21/03/79) y Restos Sin Identificar que se encuentran en espacio MAUSOLEO N° 7, pasillo lateral derecho, Cuerpo n° 4 del Cementerio de Real del Padre, a presentarse antes del 12 de agosto de 2024 en la Delegación Municipal o en la administración del Cementerio Central, por traslado interno a otro espacio, de no mediar objeción se procederá conforme Art. 25 y Art. 100 Ord.9774. Actuaciones de Oficio. Dirección de Cementerio Central.

Boleto N°: ATM\_8257614 Importe: \$ 1350  
07-12-15/08/2024 (3 Pub.)

(\*)

Jueza Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°1 en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en Autos n° 269.706, caratulados “ZUÑIGA NOELIA DEL CARMEN C/ PALMA RICARDO CESAR P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO”, Notifica al Sr. MATIAS NICOLAS PALMA, DNI N° 36.712.409, persona de ignorado domicilio la sentencia dictada en estos autos que en su fecha y parte pertinente dice: a fs. 115 “Mendoza, 19 de diciembre de 2023. VISTOS: Estos autos arriba intitulados, llamados a resolver sentencia en los exptes. acumulados N°265.795 y N°269.706, de los que; RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada por RICARDO CÉSAR PALMA en expte. N°265.795, y, en consecuencia, conforme lo considerado, condenar a NOELIA DEL CARMEN ZUNIGA, para que en el término de DIEZ DIAS desde la notificación del presente, proceda a abonar al primero, la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$1.799.500), con más los intereses en la forma considerada en el acápite IV, y hasta el efectivo pago, costos y costas del juicio, bajo apercibimiento de ley. La condena se hace extensiva a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, en la medida del seguro (art. 109 y 118 LS) y con la actualización considerada. II.- Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada por NOELIA DEL CARMEN ZUÑIGA en expte. N°269.706, y, en consecuencia, conforme lo considerado, condenar a RICARDO CÉSAR PALMA y MATIAS NICOLÁS PALMA, para que en el término de DIEZ DIAS desde la notificación del presente, proceda a abonar a la primera, la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$107.450), con más los intereses en la forma considerada en el acápite IV, y hasta el efectivo pago, costos y costas del juicio, bajo apercibimiento de ley. La condena se hace extensiva a PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS, en la medida del seguro (art. 109 y 118 LS) y con la actualización considerada. III.- Imponer las costas a ambas partes, por lo que se rechaza su demanda y por lo que prospera la demanda de su contrincante, conforme el principio chiovendano de la derrota (arts. 35 y 36 inc. I del CPCCyT). IV.- Regular los honorarios profesionales en el expte. 265.795 por lo que prospera la demanda de los Dres. EMMANUEL GUTIERREZ GIAMPIETRI, MARCELO DANIEL MORETTI, MARIA JOSE PEREZ, EZEQUIEL IBAÑEZ, y MARIA DEL PILAR VARAS, en las sumas de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$179.979), CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$143.983), OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$88.189), SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$62.992), SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$75.591); respectivamente, con más el IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva, y en consideración a la actuación efectivamente cumplida, sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudiere corresponder (Arts. 2, 3, 4, 13, y 31 de la Ley Arancelaria nro.9131). V.- Regular los honorarios profesionales en el expte. 265.795 por lo que se rechaza la demanda de los Dres. EMMANUEL GUTIERREZ GIAMPIETRI, MARCELO DANIEL MORETTI, MARIA JOSE PEREZ, EZEQUIEL IBAÑEZ, y MARIA DEL PILAR VARAS, en las sumas de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL

NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$125.985), CIEN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$100.788), TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$125.986), OCHENTA Y NUEVE NOVECIENTOS NOVENTA (\$89.990), CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$107.988); respectivamente, con más el IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva, y en consideración a la actuación efectivamente cumplida, sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudiere corresponder (Arts. 2, 3, 4, 13, y 31 de la Ley Arancelaria nro.9131). VI.- Regular los honorarios profesionales en el expte. 269.706 por lo que prospera la demanda de los Dres. MARIA JOSE PEREZ, EMMANUEL GUTIERREZ GIAMPIETRI, MARCELO DANIEL MORETTI, en las sumas de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$19.341), NUEVE MIL VEINTICINCO (\$9.025), CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE (\$4.513); respectivamente, con más el IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva, y en consideración a la actuación efectivamente cumplida, sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudiere corresponder (Arts. 2, 3, 4, 13, y 31 de la Ley Arancelaria nro.9131). VII.- Regular los honorarios profesionales en el expte. 269.706 por lo que se rechaza la demanda de los Dres. MARIA JOSE PEREZ, EMMANUEL GUTIERREZ GIAMPIETRI, MARCELO DANIEL MORETTI, en las sumas de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$13.539), DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$12.894), SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$6.447); respectivamente, con más el IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva, y en consideración a la actuación efectivamente cumplida, sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudiere corresponder (Arts. 2, 3, 4, 13, y 31 de la Ley Arancelaria nro.9131). VIII.- Regular los honorarios en el expte. 265.795 de los peritos MARTÍN ENRIQUE JAUREGUI, ROBERTO ERNESTO DAWBARN, GONZALO EUGENIO FUNES, en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$53.994), por lo que prospera la demanda, y en idéntica suma por lo que se rechaza, a cada uno de ellos; con más honorarios complementarios, aportes legales que pudieran corresponder e IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva, en atención a la actividad desplegada en el expediente, los usos y costumbres, y lo dispuesto por el art.184 del CPCCyT-ley 9001). IX.- Regular los honorarios en el expte. 269.706 del perito ROBERTO ERNESTO DAWBARN, en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$4.298) Por lo que prospera la demanda, y en idéntica suma por lo que se rechaza, a cada uno de ellos; con más honorarios complementarios, aportes legales que pudieran corresponder e IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva, en atención a la actividad desplegada en el expediente, los usos y costumbres, y lo dispuesto por el art.184 del CPCCyT-ley 9001).REGISTRESE. NOTIFIQUESE conforme Acordada N°20.201 y cc. y a la Quinta Defensoría con remisión del expediente. Fdo. DRA. ROXANA ALAMO- Jueza". JA DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM\_8262282 Importe: \$ 5670  
07/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

A Herederos de GRANALI, JUAN ENRIQUE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-5576557. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_8267295 Importe: \$ 900  
07-08-09-12-13/08/2024 (5 Pub.)

(\*)

A HEREDEROS DE DICIERO ERNESTO RICARDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-5548337

Boleto N°: ATM\_8268753 Importe: \$ 450  
07-08-09-12-13/08/2024 (5 Pub.)

(\*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 101803/2024, caratulados "DIDIER, ROBERTO NICOLAS P/ Supresión de nombre o apellido", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 6 de Junio de 2024. proveyendo actuación n.º 564031: Téngase presente el dictamen de la Asesora Letrada del Registro Civil que antecede, con noticia a parte interesada. Atento el estado de la causa, corresponde expedirse sobre las pruebas ofrecidas por la actora y ordenar las medidas que se estimen necesarias a los fines de resolver la acción instada, en conformidad con los arts. 18, 27, 28 y 29 del CPFyVF. En consecuencia: 1) ... 2) En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener la SUPRESIÓN DE NOMBRE "ROBERTO" que fuera solicitado por el Sr. ROBERTO NICOLÁS DIDIER, pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. b) ... c) ... CÚMPLASE. A fin de no generar una dilación procesal innecesaria en autos, y teniendo presente que se trata de un proceso que no reviste contradictorio, notifíquese el presente decreto por notificación simple mediante su publicación en lista (art. 66 del CPCCyT).- FDO: Dra. Carina Viviana Santillán. Conjuer de Familia.

Boleto N°: ATM\_8268747 Importe: \$ 2520  
07/08 09/09/2024 (2 Pub.)

(\*)

Dr. RODRIGO FURQUE, titular del Juzgado de Paz Letrado de RIVADAVIA, , NOTIFICA a los Señores SANZONE, ELBA LOURDES, Documento 6.438.097, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 85.257, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ SANZONE ELBA LOURDES S/ PROCESO MONITORIO": A fs. 16 de autos el Juzgado proveyó: " Rivadavia, Mendoza,13 de setiembre de 2023.Y VISTOS; RESULTA,.CONSIDERANDO, RESUELVO:I.- Téngase presente lo expresado, y documentación acompañada, y por cumplido el previo de fs.11.II.- Hacer lugar a la demanda monitoria interpuesta por Montemar CFSA en nombre de Elba Lourdes Sanzone, y en consecuencia ordenar seguir adelante los procedimientos de la presente causa, hasta tanto el accionado haga al actor íntegro pago de la suma reclamada en concepto de capital por \$39.435,45 (capital) con más la suma \$103.000 estimada provisoriamente para responder a intereses pactados y costas.Se hace saber al actor que al momento de realizarse la liquidación el Juez analizará si la tasa pactada o la que resulte de aplicar la capitalización de intereses (desde la notificación de la demanda o desde la notificación de la liquidación) resulta excesiva, caso en que se procederá a la morigeración judicial (artículo 771 CCyCN).III.- Imponer las costas al demandado, sin perjuicio de dejar sin efecto esta decisión si se articula una oposición y la misma prospera.IV.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. María José Sánchez Baca en la suma de pesos \$11.830,63, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y cc de la Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), más IVA y honorarios complementarios en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.V.- Hacer saber a la ejecutada que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio procesal y electrónico, podrá cumplir voluntariamente la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica bajo apercibimiento de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001).VI.- Vencido el plazo otorgado en punto V para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001).VII.-Oficiése al BNA, por intermedio de Secretaría del Tribunal, a fin de proceder a la apertura de cuenta judicial. Hágase saber que a través del sistema SINEJ el profesional podrá consultar los datos de la cuenta bancaria, una vez cumplida la orden de apertura por el BNA.CUMPLASE. NOTIFIQUESE a la parte actora mediante cédula al domicilio procesal electrónico y notifíquese al



demandado/a por intermedio del Oficial de Justicia en su domicilio REAL, con transcripción y/o copia íntegra de la presente, copias de la demanda y de la documentación acompañada (art. 234 CPCCTM).Fdo: Dr. Rodrigo Furque - Juez.Y a fs.21 el Juzgado proveyó:" Rivadavia, Mza., 19 de setiembre de 2023.-AUTOS Y VISTOS:Estos autos arriba intitulados y la sentencia de fs.16/18, en la cual se ha cometido un error involuntario al omitir en el dispositivo II del resuelve de la misma, como regulación de los intereses pactados, y costas, cuando debía consignarse con más los intereses legales, y costas, más I.V.A. en caso de corresponder, por ello, y conforme con lo dispuesto por los arts. 46 y 132 del Cód. Proc. Civil, procede a subsanar tal error, y en consecuencia a modificar el dispositivo II del resuelve.-En consecuencia,RESUELVO: I.- Subsanan por vía de aclaratoria el dispositivo II de la Resolución de fs.16/18, en lo que respecta a los intereses, donde dice: "con más los intereses pactados, y costas", deberá decir "con más los intereses legales, y costas, más I.V.A. en caso de corresponder".NOTIFIQUESE conjuntamente con la resolución de fs.16/18.A.G.Fdo: Dr. Rodrigo Furque - Juez."Y a fs.41 el Juzgado proveyó:" Rivadavia, Mendoza, 20 de marzo de 2024.AUTOS Y VISTOS,RESUELVO:I.- Aprobar la información Sumaria rendida en autos y con la que se acredita que, para la actora Montemar CFSA, la accionada Sra. Elba Lourdes Sanzone con D.N.I. N° 6.438.097 resulta ser persona de ignorado domicilio. II.- Atento a lo ordenado precedentemente, cúmplase con la notificación dispuesta a fs. 16/18 y 21, la accionada Sra. Elba Lourdes Sanzone con D.N.I. N° 6.438.097, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Los Andes, tres veces con dos días de intervalos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 72 inc.IV y ccs. del C.P.C.. III.- Notifíquese al Ministerio Fiscal y oportunamente dêse intervención al Defensor Oficial.Cúmplase.-A.G.Fdo: Dr. Rodrigo Furque-Juez. Y a fs. 42 el juzgado proveyó:"RIVADAVIA, Mza.,25 de marzo de 2024.AUTOS Y VISTOS,RESUELVO I.-Subsabar por vía de Aclaratoria el dispositivo II de la resolución de fs. 41, el que quedará redactado de la siguiente manera: II.-Atento a lo ordenado precedentemente, cúmplase con la notificación dispuesta a fs. 16/18 y 21, a la accionada Sra. Elba Lourdes Sanzone con D.N.I. N° 6.438.097, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario Los Andes, una sola vez, de conformidad con lo dispuesto por el art. 72 inc. IV del CPCCYTM.- II.-Notifíquese al Ministerio Fiscal conjuntamente con la resolución de fs. 41.-Fdo: Dr. Rodrigo Furque-Juez

Boleto N°: ATM\_8267904 Importe: \$ 5220  
07/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

Dra. Daniela Di Carlo - Conjueza, titular del Juzgado de Paz Letrado de VILLA NUEVA, NOTIFICA a los Señores LAMPUGNANI, JUAN EDGARDO, Documento 23.630.333, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 37.741, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.SA. C/ LAMPUGNANI JUAN EDGARDO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fecha. , el Juzgado proveyó:"A fs. 22 de autos el Juzgado proveyó: " V. Nueva, ABRIL 19 de 2023. Por recibido, téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Fiscal.- Hágase saber a los litigantes y a quienes los representen y patrocinen que tienen el deber de denunciar el domicilio real y el electrónico de los primeros, y constituir el domicilio procesal electrónico. (Art. 21 C.P.C.C.yT.).- Asimismo, deberán los profesionales de la parte actora y demandada informar sus teléfonos de contacto y el de sus representados.- Cítese a la parte demandada LAMPUGNANI JUAN EDGARDO, D.N.I. 23.630.333, para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior al de su notificación, comparezca al Juzgado en horas de audiencia (08:00 a 12:30), a los efectos de reconocer contenido y firma de la documentación acompañada, bajo apercibimiento de ley.- (art. 233 inc. I, 1º del C.P.C.C.yT.).- Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida para el momento oportuno y en cuanto por derecho corresponda.Notifíquese.Fdo: Conjueza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez. Y a fs. 26 el Juzgado proveyó:"V. Nueva, SETIEMBRE 15 de 2023.Téngase presente el domicilio real denunciado, practíquese en el mismo las notificaciones y/o medidas pendientes de producción.- (ID LCSRV131746).Fdo: Escribano Juan Jesús Herrera - Secretario."-Y a fs. 35 el Juzgado proveyó:"V. Nueva, Febrero 24 de 2024. Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado de la parte demandada, prctiquese en el mismo las notificaciones y/o medidas pendientes de producción. fdo:Escribano Juan Jesús Herrera.secretario. Y a fs. 43 el Juzgado proveyó:"V. Nueva, MAYO 30 DE 2024 AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al demandado JUAN EDGARDO LAMPUGNANI,

D.N.I. 23.630.333.II.-Publíquese edictos en BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por una sola vez notificando el presente y el proveido de fs.20. III.- Oportunamente dése intervención a la Defensoría Oficial en Turno Civil. IV.- Previo a todo: Preste la actora el juramento establecido en el art. 69 del C.P.C.C.yT..CÓPIESE REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE.-Fdo: Dra. Daniela Di Carlo-Conjueza."

Boleto N°: ATM\_8267905 Importe: \$ 2070  
07/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

Dr. Rodrigo Furque, titular del Juzgado de Paz Letrado de RIVADAVIA, NOTIFICA al Señor VENITEZ, GLADIS ZOCORRO, Documento 10.319.413, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 83.494, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ VENITEZ GLADIS ZOCORRO S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fecha., el Juzgado proveyó:"".- A fs. 61 de autos el Juzgado proveyó: "Rivadavia, Mza., 02 de mayo de 2023.Téngase presente lo expresado, y por cumplido el previo de fs.61. De la demanda instaurada, córrase TRASLADO a la accionado Sra. Gladis Zocorro Venitez, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal y denunciar el domicilio real, la dirección electrónica y teléfono, dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21 inc. I, 74,75, 155, 156,160 y ccs. del CPCCT, y art. 41, 52 y ccs de la Ley 25.065).-Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase por ordinarizado el proceso, en consecuencia por MESA DE ENTRADAS modifíquese en la caratula. NOTIFIQUESE.A.G. Fdo: Proc. Adriana Elena Barbero-Secretario. "Y a fs. 77 el juzgado proveyó:" Rivadavia, Mendoza, 02 de mayo de 2024AUTOS Y VISTOS, RESUELVO: I.-Aprobar la información Sumaria rendida en autos y con la que se acredita que, para la actora Montemar CFSA, la accionada Sra. Gladis Zocorro Venitez con D.N.I. N° 10.319.413 resulta ser persona de ignorado domicilio. II.-Atento a lo ordenado precedentemente, cúmplase con la notificación dispuesta a fs. 61, la accionada Sra. Gladis Zocorro Venitez con D.N.I. N°10.319.413, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Los Andes, tres veces con dos días de intervalos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 72 inc. IV y ccs. del C.P.C. III.-Notifíquese al Ministerio Fiscal y oportunamente dése intervención al Defensor Oficial. Cúmplase.A.G. Fdo: Dr. Rodrigo Furque-Juez"-

Boleto N°: ATM\_8268836 Importe: \$ 4860  
07-12-15/08/2024 (3 Pub.)

(\*)

Dr. Pedro Javier Urquizu, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Las Heras, 1° Circ. Judicial, Poder Judicial de Mendoza, NOTIFICA a los Señores HERRERA, SEBASTIAN EXEQUIEL, Documento 38.414.812, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 41.975, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/ HERRERA SEBASTIAN EXEQUIEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)":el Juzgado proveyó: "'se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente dice: "Mendoza, martes, 22 de junio del 2.021. Cítese a la parte demandada en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) del lunes a viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario) FDO Esc. Act. Daniel Lucero - Secretario".-Y a fs. 34 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 08 de Marzo de 2024.Téngase presente el domicilio real denunciado sito en BARRIO REDENTOR S/N, DPTO/CASA: D/ 7, EL ZAPALLAR, LAS HERAS, MENDOZA a los fines de practicar las notificaciones y/o medidas ordenas en autos. Como medida de mejor proveer, suspéndanse los procedimientos, por un término no mayor a dos (02) meses a partir de la fecha de la presentación que antecede (Art. 46, inciso 10 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, Ley 9001). fdo: Esc. Act. Daniel Lucero secretario" Y afs. 40 I juzgado proveyó: "Mendoza, 24 Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º)Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º)Declarar como de ignorado domicilio a Sr. Sebastián Exequiel Herrera Videla, D.N.I. N° 38.414.812. 3º)Ordenar se notifique a la parte demandada, Sr. Sebastián Exequiel Herrera Videla, la

providencia de fs. 01, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º)Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.Notifíquese.AC Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu-Juez"-

Boleto N°: ATM\_8268840 Importe: \$ 6480  
07-12-15/08/2024 (3 Pub.)

(\*)

Dra. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, titular de este TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a la Sra. CAHUASIRE, IVANA JACQUELINA, Documento 42.750.829, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.590, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ CAHUASIRE IVANA JACQUELINA S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fecha., el Juzgado proveyó:"A fs. 15 de autos el Juzgado proveyó: "Luján de Cuyo, 02 de noviembre de 2023 .Por presentada la Dra. SANCHEZ BACA MARIA JOSE en nombre y representación de MONTEMAR CIA FIN S.A. por parte, y domiciliada real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado. (Art.21 del C.P.C.C.yT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda por conocimiento incoada, TRASLADO al demandado Sra. CASHUASIRE IVANA JACQUELINA por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.CyT.). NOTIFÍQUESE conforme acordada 28.243 y 28.565. Hágase saber que las cédulas deberán ser acompañadas en soporte papel al Tribunal conjuntamente con el traslado que corresponda, firmado, sellado y foliado. (Art. 50 y 70 del CPCCYT) A las personas autorizadas, estese al art. 56 del CPCCYT.- DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez.Y a fs. 28 el Tribunal proveyó:AUTOS , VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO:1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio a la demandada Sra. IVANA JACQUELINA CAHUASIRE, DNI 42.750.829.2.- ORDENAR se notifique el presente auto y el decreto de fs. 15, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201). DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. juez"Y a fs. 29 proveyó:"LUJAN DE CUYO, 10 de junio de 2024.AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO: I) MODIFICAR la fecha consignada en el auto de fs. 28 y donde dice "LUJAN DE CUYO MENDOZA, 10 DE MARZO DE 2024" deberá leerse "LUJAN DE CUYO, MENDOZA 5 DE JUNIO DE 2024.II) MANTENER el resto de la publicación de fs. 28 incólume.NOTIFIQUESE al actor en su domicilio procesal electrónico, al Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza de oficio y al demandado en al forma ordenada conjuntamente con la resolución de fs. 28.MAC/ca. fdo: DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ-Juez"-

Boleto N°: ATM\_8268850 Importe: \$ 7560  
07-12-15/08/2024 (3 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN: AUTOS 2278 "MARIFER S.A. C/ VILLANUEVA PEDRO RAMON, VILLANUEVA JESICA ROMINA, ARAYA MATIAS EXEQUIEL P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO: Luján de Cuyo, 05 de junio de 2024- VISTOS y CONSIDERANDO: RESUELVO: I-Disponer se lleve adelante la ejecución incoada por la Dra. Cecilia Favre por la actora y por sus honorarios con el patrocinio letrado del Dr. Guillermo Favre en contra de la

PARTE DEMANDADA: Sres. Villanueva Pedro Ramón, Villanueva Jesica Romina y Araya Matias Exequiel por el cobro de la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 44/100, (\$873.822,44), PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 44/100 (\$672.171,44) en concepto de capital e intereses de sentencia y PESOS DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$201.651) en concepto honorarios regulados con más los intereses legales para los honorarios y los de sentencia respecto del capital, costos y costas del juicio.- I.-En defecto de pago trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario Autorícese el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario.- III-Cítese a la parte demandada para DEFENSA por el término de TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley y conminasele para que constituyan domicilio legal.- (Arts. 21 del C.P.C.yT.). IV.-Imponer las costas a la parte accionada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.yT). V.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. CECILIA FAVRE en la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL, QUINIENTOS TRENTA Y SIETE (\$228.537), y del Dr. GUILLERMO FAVRE en la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE (\$33.607) sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por I.V.A. pudiera corresponder.

Boleto N°: ATM\_8267973 Importe: \$ 5670  
07-12-15/08/2024 (3 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N°4, en Autos N° 414049 caratulados "LAGOS SANTIAGO Y LÓPEZ MIRTA RAQUEL C/ GUZMAN OSCARES EUGENIO ENRIQUE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al Sr. Guzmán Oscares, Eugenio Enrique, de la resolución de fs. 28 que en fecha y parte dice: "Mendoza, 22 de Mayo de 2024. (...) RESUELVO: I- Declarar al SR. GUZMÁN OSCARES EUGENIO ENRIQUE, D.N.I. N° 92.483.970 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. PV"

Boleto N°: ATM\_8268858 Importe: \$ 2700  
07-12-15/08/2024 (3 Pub.)

(\*)

Juez de Gestión Judicial Asociada N°1 Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N°261622 (13-04342818-1) "GONZALEZ CARMEN LEONOR Y AHUMADA JUAN CARLOS C/GONZALEZ ANTONIO P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica el proveído de fs.22 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Marzo de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Declarar al Sr. ANTONIO GONZALEZ, D.N.I. Desconocido persona de domicilio ignorado.- II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del C.P.C.C.yT.- ...NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE.-" Fdo.: DR. JUAN DARÍO PENISSE -Juez." A fs.14: "Mendoza, 18 de Mayo de 2018. I.-Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal a sus efectos y denunciados los datos personales...III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble

ubicado en CALLEJON MARTINEZ S/N con salida a Carril Tomás Godoy Cruz N°8156, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE Juez”

Boleto N°: ATM\_8268887 Importe: \$ 4590  
07-12-15/08/2024 (3 Pub.)

(\*)

Mendoza, 6 de Junio de 2024 Proveyendo dictamen N.º 2391036/24: Téngase presente el dictamen que antecede. Téngase presente la intervención de la Asesora de NNyA en autos en el carácter invocado y por contestada la vista conferida. A lo manifestado por la Sra. Asesora, encontrándose el Sr. GAUNA TRITTES ERIC DAVID privado de la responsabilidad parental respecto de la niña Alma Franchesca Paloma (autos 774/18/8F), imprímase a los presentes el trámite de los art. 69, 70 y cctes del C.C.C.N, en consecuencia: Procédase a recaratular la presente causa, debiendo quedar consignada como: “VALLEJOS, MARIA JOSE por su hija menor de edad P/ Supresión de nombre o apellido”. CÚMPLASE bajo debida constancia. Atento el efecto del objeto solicitado, que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC., hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de ALMA FRANCHESCA PALOMA VALLEJOS GAUNA D.N.I. N° 53.309.307 , acta N.º 997 del libro de registro N.º 11097 del año 2018 ,de la oficina Godoy Cruz, Departamento de Godoy Cruz del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 13 de junio de 2018. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFÍQUESE. Fecho, CÓRRASE vista al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de que tome intervención y se expida sobre la presente causa. Oportunamente, notifíquese. Cumplido que sea, PASEN las actuaciones a la Asesoría de NNyA y PCR a fin de que se fije fecha para que la niña Alma ejerza su derecho a ser oída. Oportunamente, DESE VISTA AL MINISTERIO FISCAL. A las pruebas ofrecidas por la parte actora, atento el trámite impreso a los presentes y lo expuesto por la Sra. Asesora, téngase presente para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Fdo: DRA. MARISA DANIELA PERALTA Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM\_8269493 Importe: \$ 3780  
07/08 06/09/2024 (2 Pub.)

(\*)

En el Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza el día 22 del mes de JUNIO de 2024, la Junta Electoral del Partido "**AGRUPACIONES SOLIDARIAS**" proclama la lista identificada con el color VERDE, la cual está compuesta de la siguiente manera:.... ARTÍCULO 2º.- Proclámese, en el carácter de conducción del Consejo Departamental a: Presidente: Alberto Eliseo GUAJARDO, D.N.I. 14521352; Vicepresidente: Cristina Mabel BENITEZ D.N.I. 27097099; Secretario General: Aurelio Pascual BECERRA, D.N.I. 23204149; Secretario Político; Alejandro Horacio CIVIT, D.N.I. 10765393; Prosecretario Político: María Isabel SILVA, D.N.I. 30510715; Secretaría de Organización: Daiana Magdalena DIAZ, D.N.I. 41868800; Prosecretaria de Organización: Sandra Noemí SOSA, D.N.I. 27842186; Secretaría de Finanzas: Claudia Griselda SARMIENTO, D.N.I. 35143705; Secretaría de Prensa: Gustavo Javier GARCÍA RIQUELME, D.N.I. 29547782; Secretaría de Actas: Eliana Marlene VIDELA, D.N.I. 40219423; Secretaria Adultos Mayores: Genaro Pedro CAPOLONGO, D.N.I. 07976391; Secretaría de la Mujer: Flavia Vanesa ROLDAN GALAT, D.N.I. 26399302; Secretaria de la Juventud: María Noemí VILLAMIL, D.N.I. 40103366; Secretaría de Medio Ambiente: Gabriel Sebastián RAMIREZ, D.N.I. 25933981; Secretaría Gremial: Roberto Ernesto GUAJARDO, D.N.I. 11300576; Secretaría de Género: Lorena Elizabeth LEYTON, D.N.I. 25587474; Suplente 1: Sandra Viviana ALFARO D.N.I. 16990822; Suplente 2: Candela Rocío SARMIENTO, D.N.I. 43077950; Suplente 3: Mariol Elizabeth PUSCAMA, D.N.I. 39379962; Suplente 4: Jesús Matias HEREDIA, D.N.I. 31527796. ARTÍCULO 3º.- Proclámese, en el carácter de miembros del Congreso Departamental en concepto de TITULARES a: 1º Gustavo Adrián AGUILERA, D.N.I 29681910; 2º Leonel Agustin BECERRA, D.N.I. 43076257; 3º German Gabriel CAPDEVILLA, D.N.I. 36965255; 4º Maria Luisa CHAVERO, D.N.I. 12584742; 5º Silvia Magdalena DIAZ, D.N.I.

16471595; 6° Marianela Agostina GUARDIA, D.N.L. 44439137; 7° Sabrina Elizabeth LUCERO, D.N.L. 39843890; 8° Rodrigo Gabriel LUCERO ROLDAN D.?.?. 38336702; 9° Roberto Félix MALLEA, D.N.I. 11281889; 10° Cristian Germán NIEVES, D.N.I. 39198472; 11° Fernanda Antonella OROSTIZAGA SIAS, D.?.?. 43153043; 12° Marina Estefanía PAEZ, D.N.I. 36279333; 13° Vanesa Inés PIS, D.N.I. 33677189; 14° Melisa Lorena GUAJARDO, D.N.I. 33577443; 15° Silvina Luciana VILLEGAS, D.N.I. 35937590; 16° Erika Ruth SOLORZA, D.N.?. 29746263; 17° Elizabeth Lourdes LUCERO, D.?.?. 25574682; 18° Mirtha Noemi ASCONAPE, D.N.I. 14939636; 19° Néstor Eduardo BLANCO, D.N.I. 13912473; 20° Oscar Ramón LEYTON, D.N.I. 5095607; 21° Joaquín Alfredo NIEVES, D.N.L. 41030105; 22° Viviana Angélica OROSTIZAGA SIAS, D.N.I. 36349193; 23° Jaquelina Elva FERNÁNDEZ, D.N.I. 20424539; 24° Tamara Elisabeth HEREDIA, D.N.I. 33576731; 25° Héctor Fabián LEIVA, D.N.?. 25566508; 26° Maria Laura CORREA, D.N.I. 41004997; SUPLENTES: 1° Silvia Beatriz ANGULO, D.N.I. 34191329; 2° Lucía Belén CORREA, D.N.I. 43681372; 3° María Antonia Deolinda CAMARGO, D.N.I. 24989577; 4° Alejandra Gisel VILLEGAS, D.N.I. 32122509; 5° Olga Vanesa PUEBLA, D.N.I. 30988671; 6° Jorge Rafael MARTINEZ, D.N.I. 28152803.

Boleto N°: ATM\_8269476 Importe: \$ 2340  
07/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 18 de fecha 08 de Marzo de 2022, según consta en Expediente EX-2018-03021120-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "AS DE REYNA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintiseis días del mes de Julio de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo  
07/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 2023-07894627- -GDEMZA-IPV, caratulado B° U.VE. SANTA TERESITA- MNA. -D- CS. 19, notificar al Sr. MORALES DANIEL ADRIAN DNI N° 20.476.728 y la Sra. LANDA MARIELA CARINA DNI N° 24.627.812, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO U.VEC. SANTA TERESITA-MNA.-D- CS.-19- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 8680400019, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS con 70/100 (\$ 1.836.70) equivalente a 30 cuotas, actualizada al día 06/08/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
07-08-09/08/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido MIGUEL ROMERO, fallecido el 12/06/1987, de quién se pretende EXHUMACION REDUCCION Y TRASLADO INTERNO, de galería: 19 nicho: 342 a mausoleo: 1°, Este, N° 15, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8245744 Importe: \$ 810  
06-07-08/08/2024 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JOSÉ ALEJANDRO ESCUDERO, fallecido el 10/05/1994 de quién se pretende EXHUMACION REDUCCION(quedando en el mismo lugar), de galería: 21, nicho:211, en el cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8245758 Importe: \$ 810  
06-07-08/08/2024 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CABRERA DURVAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1242064

Boleto N°: ATM\_8257440 Importe: \$ 450  
06-07-08-09-12/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVEROS RENEE DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242065

Boleto N°: ATM\_8258227 Importe: \$ 450  
06-07-08-09-12/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RINALDI JOSE ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242066.

Boleto N°: ATM\_8258334 Importe: \$ 450  
06-07-08-09-12/08/2024 (5 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida ANTONIA BARONIO, fallecida el 24/01/1978 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 19, nicho: 343 A mausoleo 1° Este, N° 15, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8259708 Importe: \$ 810  
06-07-08/08/2024 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARÍA VIVONA, fallecida el 26/10/1987, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 19, nicho: 287, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8259709 Importe: \$ 810  
06-07-08/08/2024 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA ADRIAN NESTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242067.

Boleto N°: ATM\_8260661 Importe: \$ 450

---

06-07-08-09-12/08/2024 (5 Pub.)

---

JUZGADO DE FAMILIA DE MALARGUE, autos N° 12352/2022 Caratulados " RODRIGUEZ FIGUEROA MARCOS EMANUEL C/ ISABELLA KRAUSE CONTRERAS P/ ADOPCION DE INTEGRACION " notifica al Sr. GUSTAVO GABRIEL NAVARRO DNI N° 36766607, el siguiente proveido: Malargue, Mza 28 de mayo de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) APROBAR la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia declarar que el Sr. GUSTAVO GABRIEL NAVARRO, D.N.I N°36.766.607, es de ignorado domicilio, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.CyT (art. 76 de la Ley N° 6.354), debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal, por el término de tres días, en el Boletín Oficial y en el Colegio de Abogados (arts. 69 y 72 del C.P.C.CyT). 2) DISPONER NOTIFICAR al Ministerio Fiscal con remisión de autos. REGÍSTRESE. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE DE OFICIO. Fdo.: Dr. Oscar Agustín CINOLLO - Juez Titular. Mendoza, 25 de Abril de 2023 Téngase presente, los datos aportados por la Camara Ncional Electoral, respecto al Sr. Gustavo Gabriel NAVARRO. De la demanda dese TRASLADO por cinco días, con más tres días en razón de la distancia (art. 64 del C.P.C.C.T.) al Sr. Gustavo Gabriel NAVARRO a los fines de que comparezca con patrocinio letrado obligatorio, conteste la demanda, constituya domicilio procesal y ofrezca todas las pruebas de las que haya de valerse, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 20, 21, 74, 75 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario. Hágase saber al demandado que para acceder al contenido de la demanda y la documentación deberá ingresar al siguiente link: Archivo: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/KPWLX25131> NOTIFIQUESE al sr. Gustavo Gabriel NAVARRO por oficio cursado a su domicilio real (art. 68 del C.P.C.C.T.), a cuyo efecto la parte actora deberá confeccionar el oficio para remitir a la Oficina Notificadora correspondiente

Boleto N°: ATM\_8260001 Importe: \$ 4860  
02-07-12/08/2024 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRONDO AURORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242068

Boleto N°: ATM\_8260209 Importe: \$ 450  
06-07-08-09-12/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ MARIA DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1242070

Boleto N°: ATM\_8260292 Importe: \$ 450  
06-07-08-09-12/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OSORIO AMADOR ANIBAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242069

Boleto N°: ATM\_8260884 Importe: \$ 450  
06-07-08-09-12/08/2024 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de LUCIA TARQUI, Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran Nicho n° 212, Fila:4º, Pabellón 45- AD del Cementerio de Guaymallén, conforme EE: 11558/2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipalidad de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM\_8260925 Importe: \$ 1350  
05-07-09-13-15/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MURCIA OSCAR Fdo. ROBERTO

---



MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242071

Boleto N°: ATM\_8262174 Importe: \$ 450  
06-07-08-09-12/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DEL GESTION ASOCIADA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en autos N°412982, caratulados "GUZMAN ELINA CINTIA C/MENGE MATIAS GUILLERMO Y PASTORE VICENZZO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", cita y notifica al demandado MATIAS GUILLERMO MENGE DNI N°29.385.299 la siguiente resolución: A fs 1 Mendoza, 29 de Agosto de 2022. Téngase a los Dres. MAYRA LERA DIAZ y Dr. LEANDRO MAGALLANES por la Sra. ELINA CINTIA GUZMAN por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE. Como se solicita cítese en garantía a ESCUDO SEGUROS para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art.118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oficiese al Juzgado Administrativo de Tránsito de la Municipalidad de Ciudad, Mendoza a fin de que por intermedio de quien corresponda remita ad efectum videndi las actuaciones correspondientes a ACTA DE SINIESTRO VIAL N.º1021.-a los efectos de su análisis previo a la Audiencia preliminar, sin perjuicio de su admisión oportuna. Hágase saber a las partes que su no obtención no impedirá la realización de la Audiencia fijada. OFICIESE. OFICIESE al Hospital Central de Mendoza a fin de informe si para fecha 28/04/2022 o días cercanos ingreso a dicho nosocomio por sufrir un accidente de tránsito: Sra. GUZMAN ALINA CINTIA, DNI 26.297.898. En caso afirmativo remita copia certificada de Historia Clínica.- Oficiese a la Clínica Francesa a fin de que informe si para fecha 29/04/2022 o días cercanos ingreso a dicho nosocomio por sufrir un accidente de tránsito: Sra. GUZMAN ALINA CINTIA, DNI 26.297.898. En caso afirmativo remita copia certificada de Historia Clínica.- Sin perjuicio de la admisibilidad de la prueba ofrecida, HAGASE SABER a los Sres. Abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el Art.34 inc.7 del C.P.C.C.yT.-Ley 9.001, a los efectos de tramitar la prueba INFORMATIVA ofrecida. Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que in-formen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados.- (Art.22 y 34 CPC). PREVIO A TODO, deberá denunciarse y acreditarse en caso afirmativo la existencia de actuaciones sumariales iniciadas ante la UFI DE TRANSITO DE MENDOZA para su requerimiento y compulsas. Mendoza, 20 de Mayo de 2024.VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I-Declarar al demandado Sr. MATIAS GUILLERMO MENGE DNI N°29.385.299 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_8260302 Importe: \$ 9180  
02-07-12/08/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES NAZARIO ALFONSO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242072

Boleto N°: ATM\_8266779 Importe: \$ 450  
06-07-08-09-12/08/2024 (5 Pub.)

Expte. N° 166.105 "RIVERO ESPOSITO NINSI ELIZABETH Y OTROS EN J. N° 45679 C/ MELERO ARNALDO NICOLAS Y OTROS P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS". La TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, hace saber la siguiente

providencia que en fecha y parte pertinente establece: “Mendoza, 05 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVE: - Ordenar llevar la presente ejecución adelante contra ARNALDO NICOLAS MELERO y DOMINGO VILLEGAS hasta que la actora RIVERO ESPOSITO NINSI ELIZABETH, se haga íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE (\$1.037.511), con más los intereses legales ordenados en la sentencia definitiva de fs.168 de autos principales, con costas de ejecución. II- Ordenar llevar la presente ejecución adelante contra ARNALDO NICOLAS MELERO y DOMINGO VILLEGAS hasta que la actora MARIA GABRIELA MARTINEZ se haga íntegro pago del capital reclamado, en concepto de honorarios, o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$311.253), con más sus intereses legales ordenados en la sentencia definitiva de fs. 168 de autos principales, con costas de ejecución. III- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de los demandados susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.750.000) fijada provisoriamente para responder a capital, costas e intereses. IV- Hágase saber al demandado que dentro de los TRES (3) DIAS de notificada la presente, en el domicilio legal electrónico, podrá deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de ley. (art. 294, 295/302 CPCCyT). V- El escrito presentado se encuentra asociado a la actuación para su visualización. VI- NOTIFIQUESE a los demandados, dese intervención a la Tercera Defensoria Civil. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE....’ FDO: Dr. Hugo Marcelo Parrino - Juez.

S/Cargo

02-07-12-15-20/08/2024 (5 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ- PRIMERA, en autos N° 100913/2024 (13-07504636-1) caratulados:“CRUZ, ANDREA FRANCISCA P/COBRO DE SEGUROS” notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: “Mendoza, 26 de Abril de 2024. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento del Sr. Gustavo Alejandro Chilo, DNI N.º 28.162.436.A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fin, acompañe edicto confeccionado en formato editable para su control. Fdo.Dra. Eleonora Sáez Jueza Titular Quinto Juzgado de Familia.

S/Cargo

05-07-09-13-15/08/2024 (5 Pub.)

EX-2023-01196436--GDEMZA-DGSERP#MSEG CARATULADO “ABANDONO DE SERVICIO EFECTIVA CABRILLANA EVELYN DNI: 34191930” – SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS REF. SUMARIO N° EX-2023-01196436- -GDEMZA-DGSERP#MSEG NOTIFICAR A: AGENTE SCS CABRILLANA EVELYN D.N.I. N° 34.191.930, MEDIDA A NOTIFICAR: QUE A ORDEN N° 25 Y 41 EL INSTRUCTOR SUMARIANTE SUGIRIO LA SANCION DE CESANTIA, a Orden n° 54, DECRETO: MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2.024. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

06-07-08/08/2024 (3 Pub.)

EX-2023-00941618- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG CARATULADO “AVERIGUACIÓN

POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL AUXILIAR 1º PP PERALTA PERALTA OMAR DNI 29574417” – SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS REF. SUMARIO N° EX-2023-00941618- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG NOTIFICAR A: AUXILIAR 1º PP PERALTA PERALTA OMAR D.N.I. N° 29.574.417, MEDIDA A NOTIFICAR: QUE A ORDEN N° 56 EL INSTRUCTOR SUMARIANTE SUGIRIO LA SANCION DE CESANTIA, a Orden n° 63, DECRETO: MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2.024. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6722/99). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

06-07-08/08/2024 (3 Pub.)

EX-2023-03763066- -GDEMZA-IGS#MSEG CARATULADO “AUXILIAR ECHENIQUE PETRIZAN, ROBERTO RAMIRO DNI 29375708 INVESTIGACION POR ARROJAR DE UN VEHICULO UNA MOCHILA CON ARMAS DE FUEGO 19-05-23” – SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS REF. SUMARIO N° EX-2023-03763066- -GDEMZA-IGS#MSEG NOTIFICAR A: AUXILIAR P.P. ECHENIQUE PETRIZAN, ROBERTO RAMIRO DNI 29.375.708, MEDIDA A NOTIFICAR: QUE A ORDEN N° 57 EL INSTRUCTOR SUMARIANTE SUGIRIO LA SANCION DE CESANTIA, a Orden n° 64, DECRETO: MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2.024. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6722/99). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

06-07-08/08/2024 (3 Pub.)

EX-2023-04893904- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG CARATULADO “POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUX PP TAPIA MORETA, SERGIO ANDRES -DNI 33274137-” – SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS REF. SUMARIO N° EX-2023-04893904- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG NOTIFICAR A: AUXILIAR P.P. TAPIA MORETA, SERGIO ANDRES DNI 33.274.137, MEDIDA A NOTIFICAR: QUE A ORDEN N° 38 EL INSTRUCTOR SUMARIANTE SUGIRIO LA SANCION DE CESANTIA, a Orden n° 44, DECRETO: MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2.024. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6722/99). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

06-07-08/08/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de SALVADOR SANTIAGO FRAGAPANE cita Municipalidad de Guaymallén a

efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO LOS ANDES MEMORIAL que se encuentran en N 756-FILA 01-PAB. 47 Ad. del Cementerio de Guaymallén, conforme EE 10727/2024 Oficina Defunciones. Fdo. Dra. Sonia Chacón, Asesora. Dirección Asuntos Legales.

Boleto N°: ATM\_8245573 Importe: \$ 1350  
01-05-07-09-13/08/2024 (5 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido JOSÉ LEGGIO, fallecido el 14/05/1984 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería:19, nicho: 287, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8245767 Importe: \$ 810  
05-06-07/08/2024 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JOSÉ PECORA, fallecido el 13/10/1989 de quién se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de galería: 42, nicho: 555, en cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8245772 Importe: \$ 810  
05-06-07/08/2024 (3 Pub.)

---

A herederos del DR. CORTES ALBERTO SERAFIN D.N.I.N° 13.364.062 cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_8254644 Importe: \$ 900  
01-05-07-09-13/08/2024 (5 Pub.)

---

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°279.009 caratulados "QUIROGA JUAN EDUARDO Y OTROS C/NUÑEZ DIEGO ALEJANDRO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. DIEGO ALEJANDRO NUÑEZ DNI 33.093.005, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Abril de 2024. VISTOS:... RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la DIEGO ALEJANDRO NUÑEZ DNI 33.093.005 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II.Disponer en consecuencia se notifique al mism en forma edictal el presente auto y el decreto de fs.2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez).-...DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ" y a fs.2: "Mendoza, 19 de Septiembre de 2023. Identificador: JTAJZ151545 Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=JTAJZ151545](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=JTAJZ151545) Identificador: ORXZT151545 Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=ORXZT151545](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ORXZT151545) ... De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada DIEGO ALEJANDRO NUÑEZ y TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT).- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial.- Téngase presente que se ha iniciado Beneficio de Litigar Sin Gastos en la presente causa con el N°279010.- ...DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO- JUEZ"

Boleto N°: ATM\_8254654 Importe: \$ 4590  
30/07 02-07/08/2024 (3 Pub.)

---

Juez del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA de la Primera Circunscripción Judicial. Expte.255.973 "CAMPOS JUAN CARLOS C/POSIBLES HEREDEROS DE MARTINEZ OCAMPO CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: Notifica a posibles sucesores del Sr. CARLOS MARTÍNEZ OCAMPO, D.N.I. n°6.825.448, como personas inciertas, la parte pertinente de las siguientes resoluciones relativa al inmueble objeto de autos inscripto en la mat.125.039 sito en calle Lavalle 2365 esquina Cornelio Moyano 611, distrito Pedro Molina, Guymallén, Mendoza: fs.14 "Mendoza, 03 de Julio de 2024. R E S U E L V O: I)Declarar a los posibles sucesores del Sr. CARLOS MARTÍNEZ OCAMPO, D.N.I. n°6.825.448, como personas inciertas. II)Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO", conjuntamente con el decreto de fs.13 de autos, en su parte pertinente. III)Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFÍQUESE. Dra. María Paula Culotta. Conjuez." Fs.13: "Mendoza, 03 de Julio de 2024. De la demanda incoada, su rectificación, ampliación y modificación, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE haciéndole saber a los demandados que podrán visualizar el texto de la demanda, ampliación, modificación y su documentación ingresando a los links y Códigos QR que se adjuntan. Dra.María Paula Culotta. Conjuez."

Boleto N°: ATM\_8254657 Importe: \$ 3780  
30/07 02-07/08/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.045 caratulados "MOLINA CITRO MARIA FERNANDA Y MASTERS PAULA DANIELA C/ ROCHER CAMILA Y BOTTA SAMANTA GISELA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a la Sra. CAMILA ROCHER - DNI. N° 44.907.396 y Sra. SAMANTA GISELA BOTTA - DNI. N° 23.427.447, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Junio de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que las demandadas CAMILA ROCHER - DNI. N° 44.907.396 y Sra. SAMANTA GISELA BOTTA - DNI. N° 23.427.447; son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a las demandadas en forma edictal el presente resolutivo y los decretos de f2 y 4 (traslado y ampliación de la demanda). Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (ArtS. 68, 69 y 72 del CPCCyT).... Dra. PATRICIA FOX Jueza" y a fs. 2: "Mendoza, 04 de Abril de 2023...De la demanda interpuesta traslado por VEINTE DÍAS a la demandada ROCHER CAMILA con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial.... Dra. PATRICIA FOX Jueza" y a fs. 4: "Mendoza, 12 de Mayo de 2023. ... Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos, respecto a la Sra. Samanta Gisela BOTTA, como titular registral al momento del accidente del rodado marca AUDI A1, DOMINIO AA-839-EC. De la demanda interpuesta traslado por VEINTE DÍAS a la codemandada SAMANTA GISELA BOTTA con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial...Dra. PATRICIA FOX Jueza"

Boleto N°: ATM\_8255019 Importe: \$ 6480  
30/07 02-07/08/2024 (3 Pub.)

Obra Social de Empleados Públicos cita en el plazo de cinco (5) días a beneficiarios del Sr. OJEDA, ROBERTO EDUARDO - DNI N.° 16868150, que se consideren con derecho a percibir ítems salariales adeudados e indemnización por fallecimiento (art. 33 Decreto Ley560/73 y art. 38 Ley N° 5.811), bajo

apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen -Decreto N.º 567/75.

Boleto N.º: ATM\_8259985 Importe: \$ 1800  
05-06-07-08-09/08/2024 (5 Pub.)

---

A Herederos de ZINGARIELLO CARLOS HORACIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N.º EX 2024- 5407988. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N.º: ATM\_8260225 Importe: \$ 900  
05-06-07-08-09/08/2024 (5 Pub.)

---

A Herederos de OSORIO AMADOR ANIBAL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N.º EX 2024- 5489908. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N.º: ATM\_8260233 Importe: \$ 900  
05-06-07-08-09/08/2024 (5 Pub.)

---

A Herederos de FUNES NASARIO ALFONSO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N.º EX 2024-5538961. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N.º: ATM\_8262325 Importe: \$ 900  
05-06-07-08-09/08/2024 (5 Pub.)

---

EX-2024-04077605-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIOS OFICIAL SUBAYUDANTE PP ALCARAZ ABALLAY, KEVIN NAHUEL -DNI 39236884". Cítese al efectivo policial OFICIAL SUBAYUDANTE PP ALCARAZ ABALLAY, KEVIN NAHUEL con DNI 39.236.884, a prestar declaración indagatoria para el día Jueves 22/08/2024 a las 12:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sita en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N.º 603/2024, "MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2024.- RESOLUCION N.º 603/2024.- VISTO: El EX-2024-04077605-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIOS OFICIAL SUBAYUDANTE PP ALCARAZ ABALLAY, KEVIN NAHUEL -DNI 39236884", y... CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones inician por intermedio de la Dirección de Capital Humano y Capacitación por posible abandono de servicio, toda vez que en EX-2023-3230677- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, el OFICIAL SUBAYUDANTE PP ALCARAZ ABALLAY, KEVIN NAHUEL con DNI 39.236.884, solicitó LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES-SIN GOCE DE HABERES, conforme lo previsto en el Art. 251º de la Ley 6722/99, lo cual es autorizado mediante Resolución N.º 1441/23 de DCHYC, a ser usufructuada entre las fechas 01/06/2023 al 30/05/2024 y disponiendo en su Artículo 2º que el administrado debe concurrir a Dirección de Capital Humano un mes antes de concluida la misma para posteriormente ser evaluado por División Sanidad Policial, adicionalmente se solicita el corte de haberes y carga en el legajo. Es que para fecha 31/05/2024, el encartado no se ha hecho presente al servicio pese a las gestiones realizadas.- Que, a orden 03 obra Certificado de Servicio del efectivo Alcaraz, arrojando un cómputo general de servicio de 02 años, 07 meses y 03 días.- Que, a orden 05 obra Resolución N.º 1441/23 de DCHYC autorizando la licencia por razones particulares.- Que, a orden 06 se incorpora Formulario de entrega de elementos.- Que, a orden 07 obra Resolución N.º 1911 S mediante la cual el Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales resuelve pasar a situación de Revista Pasiva con retroactividad al 01/06/2023, al efectivo Alcaraz.- Que, a orden 08 obra informe de

fecha 15/05/2024 producido por Subcomisaria Francisco Lara, informando a Dirección de Capital Humano que se constituye personal de esa Dependencia en el domicilio de Alcaraz sito en Barrio AMUPPOL 2 Mz-C, Cs-20 de San Roque, Maipú, logrando entrevistar al dueño de la vivienda, el ciudadano PABLO ALCARAZ, titular del DNI 22.197.272, manifestando ser el progenitor del OF. SUBAYUDANTE PP ALCARAZ, KEVIN, expresando que el mismo se encuentra en España, Europa, y que no tiene pensado volver de ese lugar, ignorando los motivos. Que, en orden 09 obra informe de la oficina de Administración de Personal Policial, perteneciente a DCHYC, dando cuenta que concluida la licencia y no constando presentación del administrado, se realiza el corte preventivo de haberes y se inicia la presente pieza como abandono de servicio.- Que, a orden 14 se incorpora Legajo actualizado del encartado, quien a la fecha de la consulta se encuentra en abandono de servicio.- Que de la prueba incorporada en autos surge a "prima facie" que el mencionado Efectivo Policial identificado como OFICIAL SUBAYUDANTE PP ALCARAZ ABALLAY, KEVIN NAHUEL con DNI 39.236.884, habría infringido con su accionar, el Régimen Disciplinario Policial, toda vez: "Que el endilgado desde fecha 31/05/2024 a la actualidad habría abandonado voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada pese a que estaba notificado mediante Resolución N° 1441/23 que estaba autorizada su licencia hasta el día 30/05/2024, así mismo a tenor de lo establecido en el Art. 70 de la Ley 6722, fue requerida su presentación formalmente con resultado negativo, conforme se desprende de informe de Subcomisaria Francisco Lara. Por lo que, con su accionar habría vulnerado específicas normas que regulan su conducta policial, actuando de forma contraria a los principios y deberes básicos que su investidura requiere".- Que por todo ello; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE Instruir formal SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección General de Seguridad, al Funcionario Policial identificado como SUBAYUDANTE PP ALCARAZ ABALLAY, KEVIN NAHUEL con DNI 39.236.884, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el Artículo 100 inc. 3, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 incs. 3 y 4 y artículo 70; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, todo ello en virtud a las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación, puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones.- Artículo 2º: ORDÉNESE compulsa de los presentes autos administrativos a sede penal, para su conocimiento e intervención.- Artículo 3º: Designese como Instructor Sumariante al Proc. Javier Lucero conforme lo dispone la Ley 6722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidos en el citado Cuerpo Legal.- Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policías e insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.-". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Artículo 100 inc. 3, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 incs. 3 y 4 y artículo 70; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Certificado de Servicio del efectivo Alcaraz; Resolución N° 1441/23 de DCHYC; Resolución N° 1911 S; Informe de Subcomisaria Franco Lara; Informe de la Oficina de Administración de Personal Policial; Legajo del encartado; acta de notificación de autorización a usufructuar Licencia por razones particulares. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.- FDO. Proc. Lucero Javier, Dr. Marí Nicolás.-

S/Cargo

05-06-07/08/2024 (3 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA, AUTOS N° 161157, CARATULADOS: ORTIZ DANIELA FABIANA C/ GARAY JUAN ANTONIO P/ DESPIDO. Declarar al Sr. Carlos Cristian Martínez DNI N° 23.389.934 persona de domicilio ignorado. Ordenar se notifique el decreto de fs. 38 y el auto que declara de ignorado domicilio al Sr. Carlos Cristian Martínez, por medio de

edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por cinco veces y de conformidad a lo dispuesto por art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM. Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. Firmado DR. JOGUE GUIDO GABUTTI. Juez. Que el Tribunal proveyó a fs. 38: "Mendoza, 09 de Febrero de 2021. Como se solicita CITESE A INTEGRAR la litis al SR MARTINEZ CARLOS CRISTIAN, a quien se le corre traslado de la demanda interpuesta y de su contestación por el término de OCHO (8) DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y conc. del C.P.L.). NOTIFIQUESE. A fm de visualizar el escrito presentado, deberá el profesional acceder al sistema MEED con su Usuario y Contraseña y en la parte "Descarga de Documento", ingresar el siguiente identificador: BOWTG3254, NFSTV22722, OCMXL 171928, IHDBE16116, WDSRV4220. <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6022967a0b5f53004372c74e>. Fdo.: DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario. A fs. 87 la Excma Camara proveyó: Mendoza, 15 de Diciembre de 2023.- VISTOS Y CONSIDERANDO:.. RESUELVE: 1.-Declarar al citado a integrar la litis Sr. Carlos Cristian Martinez DNI N° 23.389.934 de ignorado domicilio.- II.- Notifiquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 38 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del ??? y TM) III.- Oficiese electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución. (art.72 ??? y TM) IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial. Notifiquese. Fdo: Gabutti Jorge Guido. Juez.

S/Cargo

30/07 02-07-12-15/08/2024 (5 Pub.)

GEJUS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 60863/2023, caratulados "GABIOLA, BRIAN NAHUEL P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE (SIN PATROCINIO)", este GEJUS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 15 de Mayo de 2023 (...) 1) ... 2) En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener el CAMBIO DE PRENOMBRES DIEGO ORLANDO por BRIAN NAHUEL, que fuera solicitado por el Sr. Brian Nahuel, a efectos que se disponga sus respectivos nombres como: "BRIAN NAHUEL", pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR EL TRIBUNAL. b) ... c) .... CÚMPLASE POR EL TRIBUNAL. PASE A OFICIOS. NOTIFÍQUESE al domicilio real. PASE AL RECEPTOR".- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA.

S/Cargo

31/07 02-07/08/2024 (3 Pub.)

SUMARIO ADMINISTRATIVO: EX-2022-02977118- -GDEMZA-IGS#MSEG CARÁTULA: "DIGITALIZACION SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 3695-D-2015-00107 INV.VILLEGAS MARCELO 23067177 Y ANTOLIN ANGEL 20116148.-" NOTIFICAR A: RUBIO DARIO FERNANDO DNI 36.543.275 INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. VISTO: El estado actual del presente Sumario administrativo, y... CONSIDERANDO: Que el ciudadano involucrado no posee domicilio real conocido en la provincia de Mendoza por lo que es necesario proceder a la citación y notificación mediante edicto en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Art. 152 de la Ley 9003 de Mendoza, por ello, la Instrucción Sumaria Administrativa que suscribe, seguidamente resuelve: 1ro. Cítese al ciudadano RUBIO DARIO FERNANDO DNI 36.543.275, a prestar declaración Testimonial para el día Lunes 12 de agosto de 2024 a las 09:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle Libertador n° 41, primer piso San Rafael. 2do. Se da a conocer número de contacto de esta sede 2604438706, email [sanrafaeligs@mendoza.gov.ar](mailto:sanrafaeligs@mendoza.gov.ar) 3ero. Notifiquese.- FDO. DANIELA ORTIZ SECRETARIA DE ACTUACION. FDO. LUCILA ALCAINO INSTRUCTORA SUMARIANTE. INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo



05-06-07/08/2024 (3 Pub.)

EX-2023-03794793- -GDEMZA-DGSERP#MSEG CARATULADO "ABANDONO DE SERVICIO DE LA SUBOFICIAL AYUDANTE SCS CINTIA AMAYA D.N.I: 30.270.931" – SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS REF. SUMARIO N° EX-2023-03794793- -GDEMZA-DGSERP#MSEG NOTIFICAR A: SUBOFICIAL AYUDANTE SCS CINTIA AMAYA D.N.I: 30.270.931, MEDIDA A NOTIFICAR: QUE A ORDEN N° 59 EL INSTRUCTOR SUMARIANTE SUGIRIO LA SANCION DE CESANTIA, a Orden n° 66. DECRETO: MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2.024. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.-

S/Cargo

05-06-07/08/2024 (3 Pub.)

EX-2024-142840-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "IGS C/ OCHOA REINOSO, LAURA NATALI DNI N° 31.834.017 POR INFRACCION AL ART. 101 INC. 1), EN FUNCIÓN CON LOS ART. 8 PRIMERA PARTE, ART. 43 INC. 03) Y 04) Y AGRAVADO POR EL ART. 88 INC. 03), 09), 11), Y 12) DE LA LEY 6722 Y SUS MODIFICATORIAS". Cítese a la efectivo policial OFICIAL INSPECTOR P.P. OCHOA REINOSO, LAURA NATALI DNI N° 31.834.017 a prestar declaración indagatoria para el día VIERNES 09 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 09:30 HORAS en sede de la Inspección General de Seguridad – Delegación Zona Este, sito en calle Anzorena N° 93 esquina W. Nuñez, Rivadavia. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120° de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 978/2023. MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2.023.- RESOLUCIÓN N° 978/2.023.- VISTO: El Expediente Administrativo N° 2023-7216325-GDEMZA-IGS#MSEG caratulada "INF SUM SARG AYTE PP PALACIO ARREDONDO ALDO JAVIER 27412600 AV MALTRATO ANIMAL", y... CONSIDERANDO: Que para fecha 21 de septiembre de 2023 siendo las 02:00 horas aproximadamente, y en momentos de encontrarse cumpliendo la función de Oficial de Servicio en Comisaría 28° Palmira, y atento a una novedad surgida en la que se encontraba involucrado un efectivo policial y tomando intervención a posterior la Oficina Fiscal de Palmira bajo Autos P103.843/23 caratulado "F. c/ PALACIO ARREDONDO ALDO JAVIER P/Maltrato Animal", la incoada transmite de manera parcial y tergiversada dicha novedad a la Ayudante Fiscal en turno como así también al Ceo Zona Este, omitiendo comunicar datos de relevancia y descartando la criminalidad del hecho en cuestión, no remitiendo a posterior las correspondientes actuaciones administrativas requeridas por el Ministerio Público Fiscal. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo a la efectivo policial identificada como OFICIAL INSPECTOR P.P. OCHOA REINOSO, LAURA NATALI DNI N° 31.834.017 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el Art. 101 inc. 1), en función con los Art. 8 primera parte, Art. 43 inc. 03) y 04) y agravado por el Art. 88 inc. 03), 09), 11), y 12) de la Ley 6722 y sus modificatorias. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 2°: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, a la funcionaria policial identificada como OFICIAL INSPECTOR P.P. OCHOA REINOSO, LAURA NATALI DNI N° 31.834.017, por haber transgredido "prima facie" lo dispuesto en el Art. 101 inc. 1), en función con los Art. 8 primera parte, Art. 43 inc. 03) y 04) y agravado por el Art. 88 inc. 03), 09), 11), y 12) de la

Ley 6722 y sus modificatorias. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 3º: Desígnese Instructor Sumariante a la AUXILIAR 1º P.P. HIDALGO DANIELA DNI N° 35.036.570, conforme lo dispone la Ley 6722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas, del citado cuerpo legal. Artículo 4º: Oficiése en forma de estilo al Sr. Director General de Policías y el Sr. Director de Capital Humano y Capacitación, sobre lo resuelto. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.- Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Art. 101 inc. 1), en función con los Art. 8 primera parte, Art. 43 inc. 03) y 04) y agravado por el Art. 88 inc. 03), 09), 11), y 12) de la Ley 6722 y sus modificatorias. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). HÁGASE saber la prueba de cargo: a orden 02 obra Resolución N° 978/2023 del Directorio de la I.G.S., a orden 07 obra comunicación de apertura de sumario a la Dirección General de Policías; a orden 08 obra comunicación de apertura de sumario a la Dirección de Capital Humano y Capacitación; a orden 09 obra informe preventivo; a orden 12 se incorpora copia del acta de procedimiento realizada por personal de Cria 28º; a orden 13 se incorpora suceso ZE23/72683 de fecha 21/09/23; a orden 14 se incorpora compulsas de los Autos P-103.843/23; a orden 15 y 16 obra decreto de la instrucción y cédula de notificación para la presentación de descargo administrativo al correo oficial de la incoada; a orden 20 obra acta de fracaso de audiencia de Descargo Administrativo; a orden 21 obra conclusión de la Información Sumaria N° 2023-7216325-GDEMZA-IGS#MSEG; a orden 22 obra Decreto de Memorandum n° 21/23; a orden 23 obra Dictamen Legal; a orden 24 obra informe del personal de Asuntos Internos respecto a los Autos P-103.843/23, a orden 26 obra informe de Comisaría 12º respecto a la citación y notificación de la encartada; a orden 27 obra acta de fracaso de audiencia de Declaración Indagatoria; a orden 28 obra cédula de declaración indagatoria al correo oficial de la encartada; a orden 38 obra informe de personal de Asuntos Internos; a orden 39 obra informe de la Dirección de Migraciones. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120º de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136º de la Ley 6722.

S/Cargo

05-06-07/08/2024 (3 Pub.)

La Jueza del Tribunal de Gestiona Asociada Tercero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dra. María Eugenia Guzman, sito en Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 5º piso. Ala Norte de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza., en autos N° 317535 caratulados OLIVERI EMILIO JOSE LUIS C/ OLIVERI ANTONIO SEVERO P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO hace saber por edictos a publicarse una vez por mes y por el término de SEIS MESES en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES que el tribunal a fs. 17 ordeno:" Mendoza, 10 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado, constancias de autos, documentación digitalizada y lo dispuesto por los arts. 85, 88 y conc. del C.C.YC.N., RESUELVO: I.-Declarar abierto el proceso de ausencia con presunción de fallecimiento de OLIVERI ANTONIO SEVERO, de conformidad con lo normado por el art. 85 y cc del C.C.YC.N. II.-Procedase a la citación de OLIVERI ANTONIO SEVERO, mediante edictos a publicarse, en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, una vez por mes y por el término de SEIS MESES. (art. 88 del C.C.YC.N.) III.-Dar intervención al DEFENSOR OFICIAL que por turno corresponda. IV.-Nombrar a OLIVERI EMILIO JOSE LUIS, curadora a los bienes de la presunta ausente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.-

Boleto N°: ATM\_8087787- Importe: \$ 7020

07/05 07/06 05/07 07/08 06/09 07/10/2024 (6 Pub.)

A herederos de José Ariel Rinaldi, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33 Dec.Ley 360/73 modificado por Ley 4409 bajo apercibimiento legal Expediente EE-14055/2024.

Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos - 5° piso - Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director DAJ

Boleto N°: ATM\_8253453 Importe: \$ 1350  
30/07 01-05-07-09/08/2024 (5 Pub.)

A Herederos de CABRERA ALFARO DURVAL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-5408908. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_8257609 Importe: \$ 900  
02-05-06-07-08/08/2024 (5 Pub.)

A Herederos de ZARATE CARLOS ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-3881208. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_8259552 Importe: \$ 900  
02-05-06-07-08/08/2024 (5 Pub.)

MARÍA PAULA FERRARA, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N.º 83094/2023 caratulados: "ETI LAS HERAS POR LA NIÑA RICABARRA, BRITANI ISABELLA P/ - Control de legalidad de medidas de excepción , notifico a JOSÉ ROBERTO CANALES VILLEGAS, D.N.I. N.º: 34.993.788 de la resolución recaída en autos: "Mendoza, 31 de Octubre de 2023 Téngase por presentada y parte al ETI de Las Heras. Por constituido domicilio legal a sus efectos. Procédase a la vinculación del profesional. Impóngase el acceso limitado al expediente a los fines dispuestos en el art. 4 inc. e) y conc. del CPF. Declárese la competencia al sólo efecto tutelar y la reserva de procedimiento (art. 102 y ss del C.P. F y V. F. art, 39 y ss Ley 26.061.) Téngase como persona autorizada para la compulsa de los presentes a Franco Ignacio Molinier y al equipo profesional perteneciente al ETI Las Heras. Téngase presente la MEDIDA EXCEPCIONAL adoptada a fin de que Ricabarra Britani Isabella, DNI: 59.119.560, FN: 10/11/2022 permanezca bajo el cuidado y la responsabilidad de HOGAR DEPENDIENTE DE LA DGP. Atento a la edad de la NNA causante, no se fijará audiencia ante USIA. FDO:Dra. Maria Paula Ferrara Jueza de Familia Y "En Las Heras, Mendoza, a los 22 días del mes de diciembre del año 2023 V.- Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de la niña RICABARRA, BRITANI ISABELLA, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139, por un plazo máximo de 90 días a contar desde la toma de la medida Fdo. Dra. María Paula Ferrara, Jueza de Familia, GEJUAF Las Heras" Y "Mendoza, 23 de Febrero de 2024 Tengase presente el dictamen de Asesoría. Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia prorrogar por el plazo de 90 días la medida de excepción adoptada por el ETI en favor de RICABARRA, BRITANI ISABELLA , debiendo ponerse en conocimiento del mismo que deberá continuar con el seguimiento de la situación de la causante desplegando las estrategias que resulten pertinentes para el restablecimiento de los derechos vulnerados de la NNA causante, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061. Emplazar al ETI a que informe por las estrategias y seguimiento de NNA de la NNA causante, debiendo acompañar el mismo en el plazo de TREINTA (30) DIAS. NOTIFIQUESE. Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de noventa (90 días) sin que se haya solicitado la prórroga, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad.- NOTIFIQUESE electronicamente a ETI y a progenitores, en domicilio real y procesal. PASE A ASESORA DE NNA MPP Dra. Maria Paula Ferrara Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS" Y "Las Heras; 2 de Julio de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. JOSÉ ROBERTO CANALES VILLEGAS, D.N.I. N.º: 34.993.788, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el decreto de fecha 31/10/2023, párrafos 1° a 5° y 8°, acta de fecha 22/12/2023, punto

V y decreto de fecha 23/02/2024. conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a Ministerio Fiscal con remisión de autos. DRA. MARÍA PAULA FERRARA JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS ". Publíquese por TRES VECES con intervalo de DOS días en el Boletín Oficial

S/Cargo

24-30/07 02-07/08/2024 (4 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA ANDREA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242030

Boleto N°: ATM\_8223270 Importe: \$ 450

01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA DEMETRIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242031

Boleto N°: ATM\_8223292 Importe: \$ 450

01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ HUGO FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242032

Boleto N°: ATM\_8223363 Importe: \$ 450

01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de PARRA VICEDO MARTIN ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242033

Boleto N°: ATM\_8223397 Importe: \$ 450

01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de FALCONE ELBA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242034

Boleto N°: ATM\_8225603 Importe: \$ 450

01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GALVAN WALTHER OSVALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242035

Boleto N°: ATM\_8225913 Importe: \$ 450

01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTIN DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242036

Boleto N°: ATM\_8224230 Importe: \$ 450

01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VALENZUELA RAQUEL MIRIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242037

---

Boleto N°: ATM\_8226020 Importe: \$ 450  
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA MARIA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242038

Boleto N°: ATM\_8226034 Importe: \$ 450  
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVERO JUAN CARLOS Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242040

Boleto N°: ATM\_8228445 Importe: \$ 450  
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO CLAUDIA EDITH Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242039

Boleto N°: ATM\_8228450 Importe: \$ 450  
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVAS JUANA URI Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242041

Boleto N°: ATM\_8228499 Importe: \$ 450  
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALVI ROQUE JORGE Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242042

Boleto N°: ATM\_8228930 Importe: \$ 450  
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRO ELVA NOEMI Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242043

Boleto N°: ATM\_8226299 Importe: \$ 450  
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS CAMPOS ELSA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242044

Boleto N°: ATM\_8226313 Importe: \$ 450  
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES MARIO HUGO Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242045

Boleto N°: ATM\_8226320 Importe: \$ 450  
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARA ELBA OFELIA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242047

---

Boleto N°: ATM\_8231083 Importe: \$ 450  
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRASCO JORGE BRUNO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242049

Boleto N°: ATM\_8231292 Importe: \$ 450  
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de JUAN HUMBERTO BLOIN Y MARIA BELEN CASTRONOVO, Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en N 1037, FILA 2- PAB. 47 AD del Cementerio de Guaymallén, conforme: EE-10931/2024. Oficina Defunciones. Fdo: Dra. Sonia Chacón Asesora . Dirección Asuntos Legales.-

Boleto N°: ATM\_8245587 Importe: \$ 1350  
26-30/07 01-05-07/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BOCCHI RAQUEL TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242052

Boleto N°: ATM\_8245828 Importe: \$ 450  
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FORNERO LUIS ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242054

Boleto N°: ATM\_8253469- Importe: \$ 450  
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BOSSAY MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242055

Boleto N°: ATM\_8252794 Importe: \$ 450  
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUTIERREZ AURORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242056

Boleto N°: ATM\_8253573 Importe: \$ 450  
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AQUINDO LILIAN BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242057

Boleto N°: ATM\_8253024 Importe: \$ 450  
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMET ROXANA FERNANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242058

Boleto N°: ATM\_8254662 Importe: \$ 450  
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HONOREZ MERCEDES SILVIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242059.

Boleto N°: ATM\_8254751 Importe: \$ 450  
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAZORLA MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242060.

Boleto N°: ATM\_8255051 Importe: \$ 900  
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASALS ROSA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242061

Boleto N°: ATM\_8255060 Importe: \$ 450  
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY EDIT JOSEFA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242062

Boleto N°: ATM\_8256848 Importe: \$ 450  
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GENTILUCCI ILDA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242063

Boleto N°: ATM\_8256910 Importe: \$ 450  
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAZ NAHIR ALIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242048

Boleto N°: ATM\_8255903 Importe: \$ 450  
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CENTURION SOLEDAD ROCIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242050

Boleto N°: ATM\_8257538 Importe: \$ 450  
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 5.880 "GUEVARA PABLO RAMÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUEVARA PABLO RAMÓN para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.- CASAGRANDE ANA MARIA.

Boleto N°: ATM\_8257018 Importe: \$ 270  
07/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VARGAS UBALDO RAUL, con D.N.I. N°13.760.259, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279812 "VARGAS UBALDO RAUL P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_8260665 Importe: \$ 450  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N°510, en AUTOS N° 4.758 caratulados: "URETA DORALISA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. DORALISA URETA, DNI F0.956.216, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 Y ss. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM\_8260880 Importe: \$ 540  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.084 "ALMIRON ROGELIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Rogelia Almiron, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Publíquese POR UN DÍA en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.

Boleto N°: ATM\_8266790 Importe: \$ 360  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante CEKALOVICH CARLOS SERGIO, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 319.947. Fdo: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS

Boleto N°: ATM\_8262127 Importe: \$ 450  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. RODRIGUEZ RAQUEL ALICIA, D.N.I. N° 5.130.352; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051- 279619).-

Boleto N°: ATM\_8262256 Importe: \$ 450  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

---



JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.248 CARATULADOS: "BERNARDI FRANCO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE FRANCO BERNARDI (D.N.I. N° 8.020.073) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8266245 Importe: \$ 450  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.175 caratulados "Elgueta Baeza Clodomiro Enrique y Vera Plaza Sonia Yolanda p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Clodomiro Augusto Elgueta Baeza (DNI 92.242.435) y Sonia Yolanda Vera Plaza (DNI 92.425.687), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_8266795 Importe: \$ 720  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bartolomé García (D.N.I. N° 08.025.961); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 206.273, caratulados: "GARCÍA BARTOLOMÉ P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA MUROS - CONJUEZ".

Boleto N°: ATM\_8266847 Importe: \$ 540  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. HAYDEE VICTORIA VARGAS, con D.N.I. N° 2.590.844, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 418.158 "VARGAS HAYDEE VICTORIA P/ SUCESION". Fdo dra MARIA PAULA CALAFELL Juez.

Boleto N°: ATM\_8266249 Importe: \$ 540  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. FE DORA LOPEZ, con D.N.I. N° 3.560.987, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279.722.

Boleto N°: ATM\_8267870 Importe: \$ 450

---

07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SANTOS ABBATE DNI 7.647.034, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07548392-3((012054- 417927)). ABBATE SANTOS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8266333 Importe: \$ 450

07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209.092 Sorroche Isabel p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Isabel Sorroche (DNI 93.583.122), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez

Boleto N°: ATM\_8266373 Importe: \$ 630

07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANGEL ATTA SAIEG, con D.N.I. N° 6.834.928, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279.043.

Boleto N°: ATM\_8267877 Importe: \$ 450

07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 281.593 "VERGARA VICTOR IGNACIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VERGARA VICTOR IGNACIO, DNI N° 10.509.466, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8267503 Importe: \$ 540

07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FERNANDEZ JOSE DNI 6861454 y Sra. MARTIN INES NELIDA DNI 3733105 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta

(30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 319844 "FERNANDEZ JOSE Y MARTIN INES NELIDA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8267871 Importe: \$ 540  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. JOSEFA ESTELA MARIA PULITI, con D.N.I. N° 02.722.958 y ALFREDO DELFÍN DEUSCAN con D.N.I. N° 11.384.815, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 137641 "DEUSCAN ALFREDO DELFIN Y PULITI DE DEUSCAN, JOSEFA ESTELA MARIA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN (RECONSTRUCCIÓN)".

Boleto N°: ATM\_8267878 Importe: \$ 630  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARTINA BLANCA GIMENEZ DNI 4.497.824, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07556101-0((012054-418035)). GIMENEZ MARTINA BLANCA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8267896 Importe: \$ 540  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ELENA BEATRIZ SAEZ DNI 5.975.399, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07550656-7((012054- 417960)). SAEZ ELENA BEATRIZ P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM\_8268761 Importe: \$ 540  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN ENRIQUE SERRA DNI 8.141.499, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07559451-2((012054- 418079)). SERRA JUAN ENRIQUE P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8267899 Importe: \$ 540  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 4, MENDOZA, EXPTE. N° 418066 "OLSINA NORMA BEATRIZ P/Sucesión" cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORMA BEATRIZ OLSINA, D.N.I. 6.144.428, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS – contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM\_8270658 Importe: \$ 450  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA CARMEN DIANDA DNI 5.661.358, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ:13-07562318-0((012054 418122)). DIANDA MARIA CARMEN P/SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8268901 Importe: \$ 450  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Enrique Bosch Agrimensor mensurará 1800 has aproximadamente propiedad NELLO TARQUINI Ubicada desde Ruta Nacional 7 y camino La Primavera banquina Norte 23.131 m al Norte y luego por huella de acceso 2.901 m al Oeste s/n lugar La Primavera distrito Villa departamento La Paz. Agosto 15 Hora 10:00. Punto de encuentro Ruta Nacional 7 e ingreso carril La Primavera banquina Norte Expediente 2023-09856638 -GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM\_8254859 Importe: \$ 1080  
07-08-09/08/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

GUILLERMO NOTTI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 146,14m2, Propiedad SIERRA DE MERA ROSA EDITH y OTRO, Ubicada Paso de Los Andes 416, Ciudad, Capital, agosto 16, Hora 8, EX-2024-05461845-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8260757 Importe: \$ 540  
07-08-09/08/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Jose Giordano, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 2ha 0.454,08 m2, de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias. Pretendida por JORGE DANIEL JURI, ubicada en Ruta Provincial N° 15, 990 m al sur de calle Funes, costado Oeste, Agrelo, Luján de Cuyo. Limites: Norte: Argentina Orgánica S.A., Sur y Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Este Ruta Provincial N° 15. Agosto 14, Hora 15.30 Expediente: EX-2024-05523711- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8261863 Importe: \$ 1080  
07-08-09/08/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor José Rodríguez mensurará 7 ha. 6039.12 m2, de DOMINGO SCAIOLA, en Ruta Nacional N° 40 S/N, esquina noreste con Calle Chacón, El Pastal, Las Heras. EX-2024-05484534-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 14, hora 9:00.

Boleto N°: ATM\_8267913 Importe: \$ 540  
07-08-09/08/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 5736 ha. 2563.33 m2 aproximadamente, propiedad PIEDRAFITA RAYA DANTE VITO 1/3; PIEDRAFITA RAYA LILIANA ARMONIA 1/3 y PIEDRAFITA RAYA EGLA CARINA. Ubicado sobre Ruta Provincial 207 (a 18 km al norte de RN 188; costado oeste), Pampa del Tigre, Bowen, General Alvear. Agosto 16, hora 9:00. EX-2024-05413446-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8267926 Importe: \$ 810  
07-08-09/08/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 1575 m2 aproximadamente, propiedad FORNERO DE LOPEZ NORMA HAYDEE y FORNERO DIANA GRACIELA. Ubicado sobre Avenida Alvear Este N° 861, Ciudad, General Alvear. Agosto 16, 18:30 horas. EX-2024-05512525-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8267929 Importe: \$ 540  
07-08-09/08/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Giménez Juan mensurará 175,16 m2, de D'ANGELO HORACIO PASCUAL, ubicada en calle Estrada N° 596, esquina García, Villa Marini, Godoy Cruz. Agosto 14, hora 17: 30. EX-2024-05488485-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8267936 Importe: \$ 540  
07-08-09/08/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Sebastián Scirpo, Ingeniero agrimensor, mensurará aproximadamente 144,76 m2. Propiedad: Luis Demiqueli; pretendida por Beatriz Susana Naranjo. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: calle Bandera de los Andes 919/921, San José, Guaymallén. Límites: Norte: en una parte con calle Bandera de los Andes y en otra con Fundación Visión de Futuro; Sur: con Fundación Visión de Futuro; Este: con Fundación Visión de Futuro; Oeste: en una parte con Marcelino Méndez y en otra con Fundación Visión de Futuro. Expediente N° EX-2024-05549704- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 14. Hora 12.

Boleto N°: ATM\_8267293 Importe: \$ 1350  
07-08-09/08/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Daniel Vilomara, Agrimensor, mensurará 142300 m2, aproximadamente. Propietaria: LEANDRO JOSE LORENZO MUSSO. Pretende: PAOLA ELIZABETH BECERRA. Gestión Título Supletorio Ley 14159. Decreto 5756/58. Ubicación Calle Justo Estrada s/n, El Mirador, Rivadavia. Límites: Norte: Ignacio Germán Pinna, José Penaccio, Orlando Eliseo Aporta, Isidro Aporta, Sur: Calle Santos Coria, Este: Cristian Ivan Musri .Oeste: Calle Estrada. Expt: 2024-053891GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto: 14 hora 11.

Boleto N°: ATM\_8269494 Importe: \$ 1080  
07-08-09/08/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Marcelo Breton mensurará 300 m2 de AYUB LARROUSE ALBERTO pretende CORREA MARIA DANIELA- Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Limites: Norte: Alberto Ayub Larrouse. Sur: Alberto Ayub Larrouse, Este: Alberto Ayub Larrouse. Oeste: Calle Gomez Morales- Ubicación: Gomez Morales 421 – Cuadro Benegas – San Rafael- Expte: 2024-0542061, Agosto 15, hora: 16

Boleto N°: ATM\_8269506 Importe: \$ 810  
07-08-09/08/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Marcelo Breton mensurará 300 m2 de AYUB LARROUSE ALBERTO pretende CORREA MARIA EUGENIA- Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Limites: Norte: Alberto Ayub Larrouse. Sur: Alberto Ayub Larrouse, Este: Alberto Ayub Larrouse. Oeste: Calle Gomez Morales- Ubicación: Gomez Morales 433 – Cuadro Benegas – San Rafael- Expte: 2024-05418959, Agosto 15, hora: 16:30

Boleto N°: ATM\_8269512 Importe: \$ 810  
07-08-09/08/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 178.20m<sup>2</sup> propiedad de: MARIO RUBEN OJEDA Y GLORIA MARISA IBAÑEZ DE OJEDA, ubicada en calle Carlos Washington Lencinas n°541 esquina Pasaje Miguel de Cervantes Saavedra (N-W), Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Agosto 15 Hora 15.Expte EX-2024-05482781-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8269527 Importe: \$ 540  
07-08-09/08/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará y fraccionará 4ha 5280.87m<sup>2</sup> propiedad de: OSCAR CABALLERO, ubicada en calle Calle Arancibia n°970, Rama Caida, San Rafael, Mendoza Agosto 16 Hora 15. Expte EX-2023-02022917- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8269529 Importe: \$ 540  
07-08-09/08/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 321,88 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, propiedad DELGISA DOMESI de BERTOLINO, pretendida por ELIZABETH ADRIANA LAMARCA, Ubicados en Hipólito Yrigoyen N° 2700, Loteo Bertolino, Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: Elsa Adela Mamani, Sur: Calle Hipólito Yrigoyen, Este: Edgar Segundo Figueroa Valdez y Santos Velásquez, Oeste: Silvia Belén Quiroz Arispe y Sergio Fabián Colque. EX-2024-05524371-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 15, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_8267921 Importe: \$ 1080  
07-08-09/08/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 2417 ha. 5407.85 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad FAINSTEIN ISRAEL 1/3, SASSON

LUIS 1/3 y GABIS MOISES 1/3. Pretendida por: PIEDRAFITA RAYA DANTE VITO; PIEDRAFITA RAYA LILIANA ARMONIA y PIEDRAFITA RAYA EGLA CARINA. Límites: Norte: Máximo Piedrafita; Sur: Funes Miguel Angel; Oeste: La Provincianita Sca, Arbeloa Raúl Omar y Funes Restituto Anacleto; Este: Piedrafita Raya Dante Vito, Piedrafita Raya Liliana Armonia y Piedrafita Raya Eglá Carina. Ubicado sobre Callejón de Servidumbre de Hecho con salida Ruta Provincial 207 (callejón ubicado a 20.5 km al norte de RN 188; costado oeste), Pampa del Tigre, Bowen, General Alvear. Agosto 16, hora 10:00. EE-37517-2024.

Boleto N°: ATM\_8267927 Importe: \$ 1890  
07-08-09/08/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 10ha 0879,43m<sup>2</sup>; propietario: SEVILLA VICTOR DANIEL. Ubicados Calle N°2 S/N°; 628,70m al sur de Ruta Provincial N°202, costado oeste, Colonia Andes, Jaime Prats, San Rafael. Agosto 15 Hora 10:00. Exp: 2024-05566679- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8269538 Importe: \$ 540  
07-08-09/08/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Andres Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 631,25 m<sup>2</sup> aproximadamente. Titular: TRONCOSO GERONIMO ESTANISLAO. Ubicación: CALLE MATIENZO N°958, Ciudad, San Rafael Agosto 15; Hora 11.30.- EX-2024-05479710-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8269540 Importe: \$ 270  
07-08-09/08/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Hernan Seresoli mensurará 393.60m<sup>2</sup> propiedad de TEMPESTTI Julio Cesar. Ubicación: calle Juan Agustin Maza N°2540, General Gutiérrez, Maipú,. EX-2024-05580265-GDEMZA-DGCAT\_ATM, AGOSTO 15, 15hs

Boleto N°: ATM\_8270656 Importe: \$ 270  
07-08-09/08/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Esteban Noberasco, mensurará aproximadamente 187 m<sup>2</sup>, para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de ALAVI GABINO, pretendida por ROBERTO CUELA LOPEZ. Límites: Norte: Francisco Medina en 36.41 m, Sur: Santander de Moyano María Luisa en 13.37 m, con Bagneres Rubén Darío y Molina Carolina María en 23.00 m, Oeste: Alejandro Ali Bahi en 10.00 m, Este: con Bagneres Rubén Darío, Molina Carolina María en 7.70 m y con Calle San Lorenzo en 2.30mts, ubicada en calle San Lorenzo N° 2008, General Belgrano, Guaymallén. Desde calle Manuela A. Sáez al Norte a 46,60 m aproximadamente, y desde calle Pedro Molina al Sur a 51,20 m aproximadamente. Agosto 14, hora 18:00. EX-2024-05483413-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8267933 Importe: \$ 1890  
07-08-09/08/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 237.30 m<sup>2</sup>, propietario ALFONSO OLIVERI, pretendiente MARIA RAQUEL ACEVEDO LOPEZ, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicación General Alvear 1819, Centro, Godoy Cruz. Límites: Norte, Ana Rosa Aguilera; Sur, María Gabriela Biasutti, Néstor Bordaro, Roberto Bordaro y Osvaldo Luis Bordaro; Este, Antenor Trostbach y Ricardo Raúl Núñez; Oeste: calle General Alvear. Expediente: EX-2024-05474844-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Agosto 14, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_8267938 Importe: \$ 1080  
07-08-09/08/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará parte Mayor Extensión 1 Ha. 0000.00 m2 aproximadamente, propiedad de: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, ubicada en Las Golondrinas n° 5079 Cañada Colorada, Ciudad, Malargüe, Mza. EE-7871-2024-SAYGES. 15 de Agosto Hora 10.30

Boleto N°: ATM\_8270780 Importe: \$ 540  
07-08-09/08/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 1205.76 m2 gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. Propiedad de FORTUNATO MORENO, calle Filippini s/n a 906,65m al este de calle La Gloria costado sur, San José, Tupungato. Pretendiente LILIANA ELIZABETH FIGUEROA. Sur: Misión Cristianan Salvación y Liberación Norte: Calle Filippini, Este y Oeste: Fortunato Moreno. Agosto 14. Hora: 10:00. EX-2024-05578054- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8270788 Importe: \$ 1080  
07-08-09/08/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi, mensurará 329,54 m2 de OSWALDO ZALAZAR. Francisco Rubilar 3435, 6° Sección Residencial Norte, Ciudad, Capital. Agosto 14. Hora: 10:30. EX-2024-05525594- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8270801 Importe: \$ 540  
07-08-09/08/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco Mat. 1683, mensurará y fraccionará 1ha5125,79m2, propiedad de CANZIAN María Laura y CANZIAN Ana Belén, ubicado en C.C.I.F., a 82 m al Norte de la intersección con RUTA PROVINCIA N°94 y C.C.I.F. Los Chacayes, Tunuyan. Se citan condóminos. EX-2024-05619374- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 14. Hora: 10:00.

Boleto N°: ATM\_8270844 Importe: \$ 810  
07-08-09/08/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Manuel Barrionuevo, MAT. CAM.: 1715 mensurará aproximadamente 650,91m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: Juan Agustín Valenzuela. Pretendida por: CLAUDIO MARTIN TOLEDANO, CRISTINA LORENA TOLEDANO y FLAVIA JAQUELINA TOLEDANO. Ubicación calle Salvo S/N° a 351,50 m al norte de calle Chacabuco lado oeste, Ciudad, San Rafael. Límites: norte: Juan Agustín Valenzuela; sur: Juan Agustín Valenzuela; este: calle Salvo; oeste: Antonio García. Agosto 15 Hora Expte.: EX-2024-05561979-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8269524 Importe: \$ 1080  
07-08-09/08/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y sus

---



modificatorias, aproximadamente Sup.2Ha9449,73 m2 parte mayor extensión , propietario MENACHO ALFONSO pretende MENACHO IVANA NOEMI .Ubicación y punto Encuentro Calle Línea Ancha y La Correina esquina Sur-Oeste, Cañada Seca- San Rafael. Límites: Norte: con Calle La Correina , Sur: con más terreno del propietario, Este: Calle Línea Ancha, Oeste: Ramos Muñoz, Manuel. Agosto 15. Hora 17 Expte. 2024-05538159 -GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_8269539 Importe: \$ 1080  
07-08-09/08/2024 (3 Pub.)

---

Germán Fernández, Ingeniero Agrimensor mensurará 912,63 m2 a nombre de MARIA JOSE TARQUINI. ubicada en Calle Soldado de la Independencia N° 408, Ciudad, San Martín. Agosto 13. Hora 16:30. EX-2024-05483368- GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8266796 Importe: \$ 540  
06-07-08/08/2024 (3 Pub.)

---

Germán Fernández, Ingeniero Agrimensor mensurará 186,84 m2 a nombre de ENRIQUE HUGO GARCIA ubicada en Calle Vélez Sarsfield N° 310, Ciudad, San Martín. Agosto 13. Hora 16. EX-2024-05395540- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8266797 Importe: \$ 540  
06-07-08/08/2024 (3 Pub.)

---

Roberto Carbonell, agrimensor mensurará 1200,00 m2, parte de mayor extensión propiedad: CONSUELO EPIFANIA MORENO de GONZALEZ FUNES, ubicada: Ruta provincial N° 16 S/N°, 302,23m hacia el sur-este por ruta provincial N°16 desde el Callejón Bertona, costado norte, Lujan de Cuyo, El Carrizal. Aquí punto de encuentro. Agosto 13. Hora: 16:00. EE-33016-2024-GDEMZA- DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8269438 Importe: \$ 810  
06-07-08/08/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará aproximadamente 176,00m2 .Mensura Titulo Supletorio. Ley 14157; Decreto 5756/58. Propietario ROBERTO JUAN SACCHI; Pretendientes, CARLOS ALBERTO ILARDO y VALERIA NOEMÍ ILARDO. Ubicación Güemes N°3338, Panquehua – Las Heras. Límites: N- Felipe Di Pietro; S- Gaudioso Alfredo Pereyra; E-calle Güemes; O- Vías ferrocarril San Martín. Agosto 14. Hora: 18:00. EX- 2024-05511213- GDEMZA- DGCAT\_ A.T.M.

Boleto N°: ATM\_8269444 Importe: \$ 1080  
06-07-08/08/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 346,50 m2, propietario CARLOS HORACIO AGUERRE, ubicada en calle Libertad N° 545, Ciudad, Maipú. Agosto 12. Hora: 10:00. EX-2024-05561775-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8269452 Importe: \$ 270  
06-07-08/08/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 13552,84m2. Propiedad FRANCISCO BONET E HIJOS "SOCIEDAD ANÓNIMA, GANADERA, AGRÍCOLA, INDUSTRIAL y COMERCIAL". Ubicada de intersección calle Rosario Zapata y Calle El Matadero por esta 645m al Este, costado Sur, Villa, San Carlos. Agosto 13. Hora: 12:00. Expte. 2024-05427324 -GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8269471 Importe: \$ 810  
06-07-08/08/2024 (3 Pub.)

---

Agrim. Facundo Barroso mensurará 180,00 m2 aprox. para Regularización Dominial - LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOS CERROS LIMITADA ocupada por MIRTA INES MORTARIO ubicada en calle Bulnes N°3252 - B° Los Cerros – Manzana C – Casa 8 – Villa Del Parque - Godoy Cruz. EX-2024-05552086- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 13. Hora: 08:00.

Boleto N°: ATM\_8269472 Importe: \$ 1080  
06-07-08/08/2024 (3 Pub.)

---

Agrim. Facundo Barroso mensurará 180,00 m2 aprox. para Regularización Dominial - LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOS CERROS LIMITADA ocupada por LIRIA DEL RIO ubicada en calle Bulnes N° 3246 - B° Los Cerros – Manzana C – Casa 9 – Villa Del Parque - Godoy Cruz. EX-2024-05573035- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 13. Hora: 08:40.

Boleto N°: ATM\_8269474 Importe: \$ 1080  
06-07-08/08/2024 (3 Pub.)

---

Mario Brandi, Ing. Agrimensor, mensurará 842,48 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad BODEGAS y VIÑEDOS GARGANTINI SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL y COMERCIAL, pretendida por Gallerani, Silvia Marta ; Gallerani, Carlos Fernando ; Gallerani, Liliana Mabel (Trámite Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias). Límites: Norte: Calle Florida Sur, Este, y Oeste: BGAS VDOS GARGANTINI SAIC. Cita calle Florida 50 metros al Este de calle Ortega, vereda Sur. Agosto 15, hora 9. Expte EX-2024-04688643- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8254981 Importe: \$ 1080  
05-06-07/08/2024 (3 Pub.)

---

Ignacio Bär, ingeniero agrimensor, mensurará 378.104,25 m2, propiedad PEÑAFLORES S.A., Mitre esquina (SW) Castro Barros s/n°, Coquimbito, Maipú, Agosto 12, hora 9:00. Expediente: EX-2024-05396474-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8260558 Importe: \$ 270  
05-06-07/08/2024 (3 Pub.)

---

Rodrigo Maximiliano García, Ing. Agrimensor, mensurará aproximadamente 182 m2, propiedad de PRADO, CARLOS OSVALDO y MAMONDES DE PRADO, DELIA FELISA, Ubicada en calle Correa Saa N° 912, Guaymallén. Agosto 12, Hora 15:00. EX-2024-05258678-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8260560 Importe: \$ 540  
05-06-07/08/2024 (3 Pub.)

---

Juan Ignacio Bartuluchi Gonzalez Ingeniero Agrimensor mensurará 665.62 m2 aproximadamente, propiedad BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA; Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, Pretendida por MARIA ANTONIETA MIRANDA, Límites: Norte: Calle Cadetes Chilenos. Sur: Club Social y Deportivo Duperial Palmira. Este: Ana Gabriela Miranda. Oeste: Sara del Carmen Bartoloccini. Ubicada en Calle Cadetes Chilenos N°56, Palmira, San Martín. Agosto 12, hora 14.30. EX-2024-05111243-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8260561 Importe: \$ 1080  
05-06-07/08/2024 (3 Pub.)

---

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 700 m2 aproximadamente parte mayor extensión Propietario: EMILIO GABEIRONE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Pretendiente MARIA CRISTINA PEREZ, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y complementarios Ubicación La

---

Juanita 2471 Gustavo André Lavalle Limites Norte: El propietario, Sur: Canal Gustavo André y el propietario, Este: Canal Gustavo André, Oeste calle La Juanita y el propietario. Expediente: EX-2022-04681794-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 12, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_8260562 Importe: \$ 1080  
05-06-07/08/2024 (3 Pub.)

---

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 620 m2 parte mayor extensión Propietario: EMILIO GABEIRONE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Pretendiente ROSA AURORA RIVEROS, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación La Juanita 2471 Gustavo André Lavalle Limites Norte y Este: El propietario Sur: canal Gustavo André Oeste: calle La Juanita y el propietario. Expediente: EX-2022-04534373-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 12, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_8260563 Importe: \$ 1080  
05-06-07/08/2024 (3 Pub.)

---

Miguel Fadul, Ingeniero Industrial mensurará 800,00 m2, parte mayor extensión, de CARLOS MIGUEL STEINDL. Propiedad pretendida por MIRIAM ESTER VERA. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Límites: Norte, Carlos Alberto Vera; Sur, Roberto Lemos; Este, Calle Carlos Vera; Oeste, Elba Durán. Ubicación: Carlos Vera N° 172, Villa Anita. Colonia Las Rosas. Tunuyán. EX-2024-05353323-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 12, hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_8260572 Importe: \$ 1080  
05-06-07/08/2024 (3 Pub.)

---

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará 400.00 m2. Propietario: ADRIANA ELIZABETH PERSIA y CRISTINA SANDRA PERSIA. Ubicación: Calle Juan B. Justo 151 Ciudad Tunuyan. Expediente EX-2024-05457641-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 12, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_8260576 Importe: \$ 540  
05-06-07/08/2024 (3 Pub.)

---

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 2.457,08 m2, de GUSTAVO GUILLERMO MÓDICA y OTRA, Bandera de los Andes 747, San José, Guaymallén. Agosto 12, hora 17:30. EX-2024-05440860-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8260578 Importe: \$ 540  
05-06-07/08/2024 (3 Pub.)

---

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 2950 m2 parte mayor extensión Propietario: EMILIO GABEIRONE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Pretendiente OLGA ANDREA VIDELA, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación La Juanita 2471 Gustavo André Lavalle Limites Norte: Arzobispado de Mendoza y Dirección General de Escuelas Sur: canal Gustavo André y el propietario, Este: canal Gustavo André, Oeste calle La Juanita y el propietario. Expediente: EX-2022-04699286-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 12, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_8259931 Importe: \$ 1080  
05-06-07/08/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 209.02 m2 aproximadamente (parte mayor extensión), gestión título supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: MANUELA LUZ MARTINEZ de CORREA o CORREAS. Pretendida por GRACIELA LOURDES ALLENDE. Ubicación: fundo enclavado en costado sur de servidumbre de hecho (Pasaje Correa 2845), a 58 m al este de calle Sarmiento, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte y Este: la titular registral. Sur: Cooperativa de Vivienda, Urbanización y

---

Consumo Perle Limitada. Oeste: Luna Natalia Andrea, Víctor Antonio Agüero.  
EX-2024-05353405-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 12, hora 16.30.

Boleto N°: ATM\_8260580 Importe: \$ 1350  
05-06-07/08/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 1000 m2. aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad ALVAREZ ARANA RICARDO. Pretendida por: López Mauricio German. Límites: Norte: Álvarez Arana Ricardo; Sur: Álvarez Arana Ricardo; Oeste: Sabio Víctor David; Sánchez Amelia Teresa y Otros; Este: Calle Manuel Estrada. Ubicado sobre Calle Manuel Estrada N° 466, Ciudad, Gral. Alvear. Agosto 12, hora 8:00. EX-2024-05416363-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8260582 Importe: \$ 1080  
05-06-07/08/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Tomás Nicolai mat. 1743, mensurará aproximadamente 360,00 m2 de MARIO LUIS CHESI ubicada en la calle Huarpes 226, Quinta sección, Ciudad, Mendoza. Expediente EX-2024-05419233-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 12, hora 14.30.

Boleto N°: ATM\_8260583 Importe: \$ 540  
05-06-07/08/2024 (3 Pub.)

---

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 339,47 m2 aproximadamente, de BRIUGLIA MIGUEL RODOLFO, en calle Clark N° 721 Capital, Mendoza. Agosto 12, hora 8:00. Expediente EX-2024-05423363-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8260586 Importe: \$ 540  
05-06-07/08/2024 (3 Pub.)

---

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 1000,00 m2 aproximadamente parte de mayor extensión de JOSE MOBILIA RIZZO MARIANO MARCO Y JOAQUIN VILLANUEVA GUEVARA, pretendidos por EMILIO SILVIO HERNAN MANZOTTI, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicados en calle Pública a 170 m al Este de calle Las Delicias y Avenida Champagnat y desde ese punto por calle Pública a 145 m al Norte de Avenida Champagnat, costado Este, El Challao, Las Heras. Punto de Reunión: calle Las Delicias y Avenida Champagnat. Límites: Norte, Sur y Este: con Los Propietarios y Oeste con calle Pública. Agosto 12, hora 12:30. Expediente EE-36974-2024.

Boleto N°: ATM\_8260587 Importe: \$ 1620  
05-06-07/08/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará 500,00 m2, propiedad de GREGORIO FERES ANTONIO MALCUN, Calle Echeverría N° 953, Ciudad, Tunuyán. Expediente EX-2024-05437877-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 12, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_8260588 Importe: \$ 270  
05-06-07/08/2024 (3 Pub.)

---

Ivana B. Rodríguez Ingeniera Agrimensora mensurará en un solo bloque Título I: 82 m2 y Título II: 123 m2 aproximadamente para gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Titular: CAYETANO EMILIANO FABREGA. Ubicación: San Luis 1372, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: Marta Bibiana Bautista; Sur: Calle San Luis; Este: Santarelli Giuseppe; Oeste: María Cristina Jaime. Expediente: EE-37516-2024. Agosto 12, hora 9:00.

Boleto N°: ATM\_8260589 Importe: \$ 1080

---

05-06-07/08/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Lucio Cortez mediará aproximadamente 192.00 m2 propiedad de ALDO VERAZAY, ubicado en calle Mariano Moreno 392, Las Tortugas, Godoy Cruz. El día 12 de Agosto de 2024 a las 9:00 horas. EX-2024-05465187-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8260602 Importe: \$ 540

05-06-07/08/2024 (3 Pub.)

---

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará 156665.42 m2 aproximadamente parte mayor extensión propiedad EUFRASIO DOMINGUEZ; pretendida por MATIAS LUIS LAGUNAS, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 ubicada en calle El Espino s/n°, costado Este, 980.48 m Norte, Carril Norte, El Espino, San Martín. Límites Norte: Carlos Carmelo Colba; Luis Gaspar Lagunas y Nain Yoma; Sur: Nain Yoma; Este: Antonia Maria Capellano; Oeste: Calle El Espino y Luis Gaspar Lagunas. EX-2023-07875848-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 12, hora 8.00.

Boleto N°: ATM\_8260930 Importe: \$ 1350

05-06-07/08/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mediará 2.0028,19 m2, propiedad de TRÁNSITO GUERRINO MAZZOCCA, ubicada sobre Carril Barriales o Ruta Prov. N° 60 S/N° a 162,70 m Oeste del eje de Calle Corvalan, costado Sur, Los Barriales, Junín. EX-2024-05394202- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto: 12 HORA 16:00

Boleto N°: ATM\_8262185 Importe: \$ 810

05-06-07/08/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mediará 38 ha 7.169,73 m2, propiedad de ISRAEL ARBUS, ubicada sobre servidumbre de riego canal matriz San Martín costado Oeste a 1376,29 m al norte de Calle Mendoza y por esta a 2.916,99 m al oeste de calle Costa Canal Marienhoff, Tres Porteñas, San Martín. EX-2024-05280514- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto: 12 HORA 17:00

Boleto N°: ATM\_8262211 Importe: \$ 810

05-06-07/08/2024 (3 Pub.)

---

Marilen Da Pra, Ingeniera Agrimensora, mediará 230 m2 aproximadamente, propiedad de JOSE BAÑOS ubicada en calle Javier Morales 2669, Las Tortugas, Godoy Cruz. Expediente EX-2024-05460492-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 13, hora 16.

Boleto N°: ATM\_8262215 Importe: \$ 540

05-06-07/08/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor NICOLAS TESTORI mediará y fraccionará 9954,90m2 propiedad de CLEMENT MARIANETTI Luis Gastón (50%) y BUSTOS Valentina (50%), ubicados por calle Manuel A. Saenz s/n°, por esta unos 220m al este de calle Juan Agustín Maza, costado sur, , Russell, Maipú. Agosto 12. 9:00hs. Expte. N° EX-2024-05557255- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8266212 Importe: \$ 810

05-06-07/08/2024 (3 Pub.)

---

### AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la señora MIRTA GRACIELA VOLTAPETTI, con D.N.I. 13.218.728, argentina, Identificación tributaria número 27-13218728-8, con domicilio en Manzana B, Módulo No. 1 sin número, Barrio

SUTIAGA, Guaymallén, Mendoza; comunica la transferencia fondo de comercio de una FARMACIA con el nombre de "FARMACIA MURIALDO", con domicilio en Bandera de Los Andes 4606, Villanueva, Guaymallén, Mendoza, de su titularidad, a favor de "GRUPO CEDA S.R.L." CUIT 30-715153684.- Para reclamos de ley se fija domicilio establecido por la parte compradora, sito en La Colonia 543, Barrio Furlotti, Maipú, Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_8261862 Importe: \$ 2700  
05-06-07-08-09/08/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, el Sr. Bruno Nahir Pavone DNI 35.076.884 con el domicilio Pedernera 3069, Barrio Judicial, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Cuit 20-35-076884-0, anuncia transferencia Fondo de Comercio a Favor de Daiana Belén González, Cuit: 27-40070845-8, con domicilio en calle Barrio Jardín el Sauce, manzana C, casa 5, Guaymallén, Mendoza. Destinado al rubro Verdulería cuyo nombre de fantasía es LA HUERTA VERDULERIA. Ubicación: Almirante Brown 980, Godoy Cruz Mendoza C.P: 5501. Para reclamos la ley se fija domicilio Barrio Jardín el Sauce, manzana C, casa 5, Guaymallén, Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_8266784 Importe: \$ 2700  
05-06-07-08-09/08/2024 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

"**MATTEVI S.R.L.**" Por acta de asamblea extraordinaria de fecha 30/06/2023 se aprobó la cesión de la totalidad de cuotas de Dante Rafael Mattevi D.N.I. 10.553.770 a favor de Dante Luciano Mattevi, fecha de nacimiento: 30/03/1978, profesión: comerciante, estado civil: soltero, argentino, D.N.I 26.245.371, con domicilio real en Mitre 1759, San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8198483 Importe: \$ 270  
07/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

**DISTRIBUIDORA PROLAC S.A.** Se comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime Nro15 que fue aprobada la MEMORIA Y DOCUMENTACION CONTABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2023.

Boleto N°: ATM\_8202438 Importe: \$ 180  
07/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

**RENUNCIA Y DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR SUPLENTE ALNUR S.A.S.-** Se hace saber que por Acta de Asamblea Unánime de fecha 05/07/2024, fue considerada y aceptada la renuncia del Gerente Suplente, Luciano Espartaco Ayala Casin D.N.I. N° 43.213.771, quien a partir de la fecha no tienen más vinculación con la firma. De esta manera se resuelve unánimemente designar como Gerente Suplente al Sr. Ayala Juan Miguel, D.N.I. N° 20.805.254, C.U.I.T. N° 20-20.805.254-4, Argentino, comerciante, con fecha de nacimiento 02/02/1969, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Olivares N°1525, Distrito de Algarrobo Grande, Junín, provincia de Mendoza, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM\_8255677 Importe: \$ 630  
07/08/2024 (1 Pub.)

(\*)

**NVIO PAGOS ARGENTINA SAU:** comunica que mediante asamblea de fecha 11 de julio de 2024 se resolvió aprobar la renuncia de la Sra. Silvina Paola Aguirre a su cargo de Directora Titular de la

Sociedad. Quedando de esta manera el Directorio de la sociedad integrado de la siguiente manera: (a) Directores Titulares: (i) Director Titular y Presidente: Julián Colombo; (ii) Director Titular y Vicepresidente: Juan Martín Allende; (iii) Directora Titular: María Celeste Plee; (b) Directora Suplente: Barbara Cabrera Abdulmassih Espir.

Boleto N°: ATM\_8262232 Importe: \$ 450  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F.** Comunica que por asamblea General Ordinaria Unánime, celebrada el 12 de Octubre de 2023, se designó por el término de un año, el siguiente Directorio: Presidente Pablo Vicente Sigfrido Glöggler, DNI 23.749.760; Vicepresidente: Luis Alberto Moreno, DNI 12.841.746 Directores Titulares: Laureano Berasategui, DNI 13.798.791; Alfredo Gabriel Allen , DNI 11.299.713; Diana Elena Mondino, DNI 12.810.434 (designación no aceptada). Directores Suplentes: Ariel Alejandro Moran DNI 22.502.210; Lucas Emiliano Moreno Gomez, DNI 32.019.544; Jorge Alberto Sansone, DNI 13.306.566. Sindico Titular: Carlos Alberto Perafita, DNI 11.091.202. Sindico Suplente: María de Los Angeles Pinelli DNI 32.314.364 . El Directorio.-

Boleto N°: ATM\_8262260 Importe: \$ 540  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**STARTUP S.A.**- En cumplimiento por lo dispuesto por el art. 10 inc. b. de la ley 19550 informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 1 de marzo de 2024, se ha resuelto elegir al Sr. Federico Pérez Beltramone - DNI 33.761.171, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, como Director Titular y presidente del Directorio, y a la Sra. Andrea Beltramone - DNI 20.336.060, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, como Director Suplente, ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8262283 Importe: \$ 450  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONEXIÓN DE ALTURA S.A.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Acta de Directorio de fecha 10 de julio de 2024, se decidió modificar la sede social, legal y fiscal de la Sociedad a calle J. Leónidas Aguirre 455, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8267522 Importe: \$ 360  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**TANINO ARGENTINA S.A.** informa que: 1) por acta de asamblea de fecha 03/01/2022, se decidió, por encontrarse vencido el mandato de los Administradores, según las previsiones del Artículo Decimo Primero del Estatuto, que fija la duración en tres (3) ejercicios, designar, para el cargo de Presidente y Director Titular al señor LISSANDRELLO Pedro Ernesto, DNI número 12.299.037 y para el cargo de Director Suplente al señor BOGGIO Alejandro Eduardo, D.N.I. número 16.398.636. Los que encontrándose presentes en el acto aceptaron los cargos para el que fueron nombrados y constituyen domicilio especial a los efectos del encargo en la Sede Social. 2) Los administradores designados resultan ser las mismas personas que cumplieron los mandatos para el que fueron designados previamente, por actas de fecha 30/12/2012, 30/12/2015 y 02/01/2019.

Boleto N°: ATM\_8266364 Importe: \$ 720  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**TUTUCA S.A.** Comunica que, por Acta de Asamblea General Ordinaria del 8 de Julio de 2024 corriente a fojas 62, del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1 y por Acta de Directorio del 17 de junio de 2024 corriente a fojas 61 del mismo Libro, el nuevo Directorio de "TUTUCA SA" ha quedado compuesto de la siguiente forma: Director Titular y Presidente Sr. COLLI MARCOS MAURO con DNI 28.156.979 domiciliado calle TERRADA 1879, CALLEJON N. SUAREZ, S/NRO, Perdriel, de la ciudad de Luján de Cuyo, y Director suplente DUPANS MAURO ROBERTO con DNI 28.589.383, domiciliado en calle FERMOSELLE 64, B° LA CAPILLA, Vistalba, de la ciudad de Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8267267 Importe: \$ 630  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**AGUAS ANDINAS S.A.** Comunica que, por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 22 del 8 de julio de 2024 corriente a fojas 75 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1 y por Acta de Directorio N° 24 del 17 de junio de 2024 corriente a fojas 74 del mismo Libro, el nuevo Directorio de "AGUAS ANDINAS SA" ha quedado compuesto de la siguiente forma: Director Titular y Presidente Sr. QUINTEROS DIEGO SEBASTIAN con DNI 26.986.137 domiciliado calle PARANA 342, Mayor Drummond, de la ciudad de Luján de Cuyo, Mendoza; y Director Suplente Sr. GIACCONI ANA MARIA DEL CARMEN con DNI: 20.113.251, domiciliada en calle SAN MARTIN 1831, Mayor Drummond, de la ciudad de Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8267285 Importe: \$ 630  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Comuníquese la subsanación de fecha 5 de agosto de 2024 al contrato social de **SHARKSIA S.A.** de fecha constitución 1 de julio de 2024, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Monto del capital social: treinta millones de pesos (\$ 30.000.000,00), representado por 30.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y integrando en este acto diez millones de pesos correspondientes a 10.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto.

Boleto N°: ATM\_8271185 Importe: \$ 450  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**LECUMBERRI ARIÑO BERNASCONI AGRONEGOCIOS S.A.S.** Suscripción e integración del capital social. Capital: El Capital Social es de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00); representado por la cantidad de mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho capital es suscrito íntegramente en este acto, el socio Marcelo Francisco Lecumberri suscribe 500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos UN MIL (\$ 1.000) cada una, es decir que suscribe la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), mientras que el socio Martín Diego ARIÑO suscribe 500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos UN MIL (\$ 1.000) cada una, es decir que suscribe la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000). Dicho capital es integrado en efectivo en un 25 % (veinticinco por ciento) por cada socio en proporción a su participación en el capital, es decir la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000) por el socio Marcelo Francisco LECUMBERRI, la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000) por el socio Martín Diego ARIÑO, es decir que la integración se realiza por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), que se entregan por ante la Notaria Gabriela Rinaldi según consta en Acta Notarial del día de la fecha. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas según lo determine la reunión de socios. En este caso regirá el



derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer.

Boleto N°: ATM\_8269425 Importe: \$ 1530  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**FRUTÍCOLA EAS S.A.** En cumplimiento del Artículo 60 de la Ley de Sociedades General de Sociedades, Frutícola EAS S.A. informa la integración del Directorio. La Asamblea General Ordinaria del 30 de diciembre de 2022, procedió a designar un directorio unipersonal con el cargo de presidente a la Sra. Valeria Romina Etichetti, D.N.I. N° 28.419.505, con domicilio en San Martín 2000, Ciudad de Tunuyán, departamento del mismo nombre, Mendoza y un director suplente en la persona del Sr. Emiliano Ariel Sánchez, D.N.I. 23.385.980, con domicilio en San Martín 2000, Ciudad de Tunuyán, departamento del mismo nombre, Mendoza, ambos de nacionalidad argentina y por un período de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8269465 Importe: \$ 540  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**INSTITUTO PRIVADO DE RADIOTERAPIA CUYO S.A.-** En cumplimiento por lo dispuesto por el art. 10 inc. b. de la ley 19550 informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de octubre de 2023, se ha resuelto elegir a la Sra. María Fernanda Díaz Vásquez - DNI 18.195.722, como Director Titular y Presidente del Directorio, al Sr. Guillermo Malm Green - DNI 17.363.524, como Director Titular y Vicepresidente del Directorio, a los Sres. Gustavo Alberto Ferraris – DNI 22.224.933, Eduardo Enrique Represas – DNI 4.981.915, Pablo Daniel Brusco – DNI 19.000.885, como Directores Titulares; y a la Srita. Florencia Askenasy - DNI 25.597.772, como Director Suplente; quienes constituyen domicilio especial en calle Buenos Aires 410, ciudad, Mendoza, todos ellos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8269159 Importe: \$ 720  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**PET FOOD SOLUTIONS SAS:** Se realiza publicación de acta de subsanación de fecha 05 de agosto de 2024, donde se subsana observación realizada por la Dirección de Personas Jurídicas, donde por un error de tipeo, se consignó erróneamente un porcentaje en el Estatuto Social de fecha 08 de Julio de 2024 en su apartado II, DISPOSICIONES TRANSITORIAS, punto 2, queda subsanado de la siguiente manera: “2: Los socios JUAN CRUZ LINARES CORREA suscribe el 33.34% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 200 (DOSCIENTAS) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL (\$1.000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el Socio JAVIER LINARES CORREA suscribe el 33,33% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 200 (DOSCIENTAS) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL (\$1.000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el Socio: PEDRO JAVIER LINARES CORREA suscribe el 33.33% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 200 (DOSCIENTAS) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL (\$1.000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, lo que asciende a un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.”. Autorizado Por poder en Estatuto Social .-

Boleto N°: ATM\_8269497 Importe: \$ 1440  
07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**FINCA LECUMBERRI SRL:** En cumplimiento de lo previsto por el Art. 10 de Ley 19.550 se comunica A) que por contrato de cesión de fecha 28 de junio de 2.024 el Socio MARCELO ANTONIO LECUMBERRI ha transferido la totalidad de las participaciones sociales de "FINCA LECUMBERRI SRL" al Sr. MARCELO FRANCISCO LECUMBERRI, de nacionalidad argentino, DNI 25.385.560, nacido el 13/06/1976, estado civil divorciado de primeras nupcias y domicilio real en Araoz N°700, B° Rincón de Araoz, Lote 112, Mayor Drumond, Lujan de Cuyo Mendoza.- y B) en Reunión Extraordinaria de Socios del día 2 de julio de 2024, de FINCA LECUMBERRI SRL, con carácter de unánime se aprueban las modificaciones en Contrato Social: 1- TERCERA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000), dividido en CUARENTA MIL CUOTAS SOCIALES de PESOS QUINIENTOS (\$500) valor nominal cada una, que los socios poseen de la siguiente manera: a) Treinta y nueve mil cien (39100) Cuotas Sociales el Sr. Marcelo Francisco Lecumberri, o sea, el 97,75% del Capital y b) Novecientas (900) Cuotas Sociales la Sra. María Cristina Pérez Gardiner, o sea, 2,25% restante del Capital. El capital social podrá ser ampliado en proporción a las cuotas de cada socio, con la aprobación unánime de ellos.

Boleto N°: ATM\_8271044 Importe: \$ 1170  
07/08/2024 (1 Pub.)

**DISTRIBUIDORA PROLAC S.A.** Que por Acta de Asamblea Nro 16 han sido designados directores el Sr. OSCAR JOSE GOMEZ y el Sr. GOMEZ JUAN JOSE por el período 5 de Octubre 2023 y hasta 5 de Octubre 2026 según los Estatutos Sociales y la Distribución de Cargos según Acta de Directorio Nro 56 es PRESIDENTE Sr. OSCAR JOSE GOMEZ y DIRECTOR SUPLENTE Sr. JUAN JOSE GOMEZ por el período 5 de Octubre 2023 hasta 5 de Octubre 2026 según Estatutos Sociales.

Boleto N°: ATM\_8202439 Importe: \$ 900  
06-07/08/2024 (2 Pub.)

**UMCAR S.A.-** En cumplimiento del art. 60 de la LSC se informa que por el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada a los 31 (treinta y uno) días del mes de mayo del año 2024, se procedió a renovar el Directo suplente de la sociedad. Director Suplente: Ferrer Carla Janet D.N.I. 40.060.166.

Boleto N°: ATM\_8261061 Importe: \$ 1350  
05-06-07-08-09/08/2024 (5 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

(\*)

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR - EDIFICIO VIEW", a ubicarse en calle Av. Boulogne Sur Mer N° 595 y Sargento Cabral N° 780 de la Ciudad de Mendoza. Fecha de audiencia: 05 de Septiembre del 2024, a las 11 horas - "PLATAFORMA ZOOM" Link: <https://us05web.zoom.us/j/87975776929?pwd=8w3b77732WabAextCdLsn8k3OGpdrA.1> ID de reunión: 879 7577 6929 Código de acceso: aEqZ7v La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, a participar en la Audiencia Pública con el objeto de analizar el Impacto Ambiental del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR - EDIFICIO VIEW" propuesto por LA BARRACA S.A.. a desarrollarse en calle Av. Boulogne Sur Mer N° 595 y Sargento Cabral N° 780, en la Ciudad de Mendoza. La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en el siguiente link de Audiencia Pública: <https://drive.google.com/drive/folders/1AOMikRAftnanzZdbEEAGK2Gdtk0OXuA1022> - Google Drive También podrá ser consultada en la Sede Municipal de la Ciudad de Mendoza, 9 de Julio N° 500, 5to piso - ala sur, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas. Las inscripciones para participar de la Audiencia Pública, ya sea como orador, perito, testigo u oyente, se podrán realizar al correo: [evaluacionesambientales@ciudaddemendoza.gov.ar](mailto:evaluacionesambientales@ciudaddemendoza.gov.ar) o al siguiente link de Inscripción Audiencia Pública:

[https://docs.google.com/forms/d/1SnuNUg9RuTRmwMQZKaPRpVox8sJOINrRGEk\\_2tllwkQ/edit?usp=drive\\_web](https://docs.google.com/forms/d/1SnuNUg9RuTRmwMQZKaPRpVox8sJOINrRGEk_2tllwkQ/edit?usp=drive_web) Asimismo podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al correo electrónico anteriormente mencionado. Podrán hacerlo desde la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto.

Boleto N°: ATM\_8267882 Importe: \$ 1440  
07/08/2024 (1 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### **AYSAM S.A**

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24

Expte.: 1662 –PEAS - 00

Objeto: “RENOVACION INTEGRAL DE CALLE 25 DE MAYO ENTRE CALLE RIVADAVIA Y AV LAS HERAS – CAPITAL – MENDOZA”

Presupuesto Oficial: \$ 145.122.742,73 IVA INCLUIDO

Valor del Pliego: SIN VALOR

Fecha de Apertura: 28/08/2024 – 12:30hs

Los pliegos y novedades podrán descargarse desde nuestra página web [www.aysam.com.ar](http://www.aysam.com.ar). Las consultas se recibirán desde la misma página.

Boleto N°: ATM\_8268750 Importe: \$ 1080  
07-08/08/2024 (2 Pub.)

(\*)

### **MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 27 de agosto de 2024 a las 09:30hs. para la obra: “MEJORAS EN EDIFICIOS DGE Y MUNICIPALES – ZONA 2 (5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11)”. EXPTE. ELECTRÓNICO N° 22415-2024.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$299.810.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.-PRESUPUESTO OFICIAL: \$299.810.300,00.- DECRETO N°: 652/2024 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar) APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

07-08/08/2024 (2 Pub.)

(\*)

### **MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 27 de agosto de 2024 a las 09:00 hs. para la obra: “MEJORAS EN EDIFICIOS DGE Y MUNICIPALES -ZONA 1 (SECCIÓN 1, 2, 3 Y 4)”.EXPTE. ELECTRÓNICO N° 22410-2024.VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$299.810.VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.PRESUPUESTO OFICIAL:\$299.810.300,00.DECRETO N°: 651/2024 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar) APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

07-08/08/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN CENTRO CÍVICO JUDICIAL TUNUYÁN"

Expte.: EX-2024-04779448- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Decreto N°1446/2024

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CINCO CON 00/100 (\$14.584.502.005,00), el cual consta de dos ítems a saber:

Sector Centro Cívico Judicial (Edificios Multifueros Y Penal Poder Judicial): PESOS TRECE MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE CON 00/100 (\$13.119.265.311,00)

Sector CEO Valle de Uco: PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.465.236.694,00).-

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 15 de agosto de 2024 a las 10:30 hs.. Punto de encuentro: Avda. San Martín 1900 - Centro Cívico, Tunuyán. Mendoza. SE LES HACE SABER QUE LA FATA DE CONCURRENCIA SERA CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 05 de setiembre del 2024 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico [licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar](mailto:licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar)

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

07-08/08/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"**

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-02135987- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0092-LPU24

Apertura: 16 de AGOSTO del 2024

Hora: 10:00

ALQUILER DE APARATOLOGIA MÉDICA POR TIEMPO DE TRATAMIENTO DE SISTEMA TIPO ORTHOFIX

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”**

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-05105851- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0093-LPU24

Apertura: 16 de AGOSTO de 2024

Hora: 09:00

SISTEMA DE TORNILLOS PEDICULARES POLI Y MONO AXIALES PEDIATRICO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DE REVISIÓN BISAGRA, SÓLO COMPONENTE FEMORAL CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP.”

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR-AR N° 3842-CDI24

Expte.: 05637825 – EX - 2024

Fecha de apertura: 16-08-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 12.500.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 0,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:

(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°4342/2024 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ILUMINACIÓN EN CICLOVÍA ACCESO SUR DE LA CIUDAD DE MALARGÜE”.

Fecha Apertura Sobres: Día 15 de Agosto de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 36.114.000,00.

Valor del pliego: \$ 36.114,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTICULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

---

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

07/08/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Contratación Directa 3004/2024

Expte. N° 14905

Llámesese a Contratación Directa 3004/2024 – Expte. 14905 para el día 13 de agosto de 2024, a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA Y SUS COMPONENTES PARA LA H. LEGISLATURA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

07-08-09-12/08/2024 (4 Pub.)

---

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesese a Licitación Pública para el día 23 de Agosto del cte. a las 10.00 horas, para Contratar Mano de Obra y Materiales para ampliación Esc. Bergoglio, Algarrobo Grande, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 6652/2024

Presupuesto Oficial \$255.000.000,00.-

Valor del Pliego \$100.000,00.-

Garantía de Oferta: \$2.550.000,00.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas [www.juninmendoza.gov.ar](http://www.juninmendoza.gov.ar) y [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Secretaria de Obras Públicas-

S/Cargo

07-08/08/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

### DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA- UNIDAD DE SERVICIOS “LA FUENTE“

La Dirección de Biodiversidad y Ecoparque llama a licitación pública para la refuncionalización, puesta a punto y explotación comercial de la Unidad de Servicio "La Fuente", ubicada en el Paseo Ruta del Trabajo, costado oeste del Parque Histórico Gral. San Martín,

Fecha de apertura de sobres: 29 de agosto a las 10 horas

Expediente: EX-2024-05103401-GDEMZA-DP#SAYOT

Consultas: Pagina Web <https://www.mendoza.gov.ar/compras/> (descarga de pliegos)

Dirección de Biodiversidad y Ecoparque: [parques@mendoza.gov.ar](mailto:parques@mendoza.gov.ar) y Arq. Paola Raggio: [praggio@mendoza.gov.ar](mailto:praggio@mendoza.gov.ar)

Acto de apertura en sede de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque: Paseo Los Plátanos N° 88, Parque Histórico Gral. San Martín, Mendoza.

La presentación de la oferta y toda la documentación exigida por los pliegos deberá realizarse en papel y en soporte digital.

S/Cargo

---

07-08-14-15/08/2024 (4 Pub.)

---

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496  
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 06/08/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====